# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 15 de abril de 1975

NUMERO

23.136

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
*Director Nacional*

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

$ 1,50

## ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

### Buenos Aires Building Inmobiliaria
SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ESCRITURA Nº 706. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, el autorizante, comparecen: don Hugo Alberto Medzir, argentino, casado, de 32 años, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.383.053, domiciliado en 11 de Setiembre número 2275, piso décimo, de esta Ciudad; Osvaldo Fabio Sivak, argentino, de 33 años de edad, empleado, soltero, con Libreta de Enrolamiento número 4.372.384, domiciliado en Posadas número 1120, piso 16, departamento "A"; don Adolfo Rodríguez, argentino, de 63 años de edad, casado, empleado, Libreta de Enrolamiento número 4.338.724, domiciliado en Gualeguay número 50, piso décimo, departamento "C"; doña Martha Grimberg de Sivak, argentina, de 29 años de edad, casada, empleada, Libreta Cívica número 4.886.319, domiciliada en Posadas número 1120, decimosexto piso, departamento "A", y Luis Alberto Rodríguez, empleado, uruguayo, de 50 años de edad, casado, con Libreta de Enrolamiento número 4.218.512, domiciliado en la calle Balcarce número 1381, tercer piso, "A", de esta Ciudad; todos vecinos de etsa Ciudad y personas a quienes conozco doy fe y exponen: Que resuelven constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina "BUENOS AIRES BUILDING INMOBILIARIA" S.A. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 345. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros a la compraventa, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de tierras y su urbanización, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; otorgamiento de préstamos y realización de aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, ejecución de financiaciones y operaciones de crédito dar garantías a terceros, ser garante o avalista y cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; realización de operaciones financieras y de inversiones en general, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiere el concurso público; realización de mandatos, con la amplitudy en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros y reaseguros, mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones inmobiliarias y mobiliarias y prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial y comercial, financiera, técnico y de seguros y reaseguros. Queda excluído todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: Artículo cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos representado por cinco mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del Decreto Ley 19.550|72. — Artículo quinto: Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emiten contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley 19.550|72. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley 19.550|72. — Administración y representación. — Artículo octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 6, con mandato por 1 año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben consignar un presidente y un vicepresidente; este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos cien que depositarán en la caja social. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país; otorgar poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo decimoprimero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas: Artículo decimosegundo: Toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley 19.550|1972, según las clases de asambleas, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la esamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se

SUMARIO

EDICION DEL DIA 15|4|75 ([illegible] págs.)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Págs. 1 a 9)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(Págs. 9 a 10)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 10)
Anteriores. (Pág. 19)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 18)
Anteriores. (Pág. 22)

19750415

destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Hugo Alberto Miedzir, 1.000, ordinarias nominativas no endosables de 5 votos, pesos dos mil quinientos, efectivo, veinticinco por ciento; Osvaldo Favio Sivak, 1.000, ordinarias nominativas no endosables de 5 votos, pesos dos mil quinientos, efectivo, veinticinco por ciento; Adolfo Rodríguez, 1.000, ordinarias nominativas no endosables de 5 votos, pesos dos mil quinientos, efectivo, veinticinco por ciento; Martha Grimberg de Sivak, 1.000, ordinarias nominativas no endosables de 5 votos pesos dos mil quinientos efectivo, veinticinco por ciento; Luis Alberto Rodríguez, 1.000, ordinarias nominativas no endosables de 5 votos, pesos dos mil quinientos, efectivo, veinticinco por ciento. — Total: suscripción: 5.000 acciones. — Total monto integración: pesos doce mil quinientos. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Mario César Wexler; vicepresidente a Hugo Alberto Miedzir; director titular a Adolfo Rodríguez y Organo Fiscalizador: Síndico titular a Juan Carlos Speziale; Síndico suplente a María Clementina Castro. — En consecuencia, los comparecientes continúan diciendo: Que dejan formalizada la constitución de la sociedad de referencia a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y que confieren poder especial a favor de Elena Genoveva Piñero y Nélida Haydée Raineri, para que en sus nombres y representación, actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualesquiera de ellos, realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de la autoridad de control para la aprobación del presente estatuto y sus modificaciones, si las hubiere; con facultad para aceptar o proponer modificaciones al presente, inclusive a la denominación, firmar y suscribir las respectivas escrituras públicas del caso firmar escritos, peticionar, aprobación, contestar vistas, notificarse de las mismas, pedir y efectuar desgloses, comunicar inscripciones y en general para que realicen cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, que se le confieren tan amplio como necesario fuere y hasta la completa aprobación del estatuto y sus modificaciones. — Presentes al acto don Juan Carlos Speziale, de 27 años, contador público, nacional, argentino, casado, domiciliado en la calle Rincón número 394, tercer piso B, de esta ciudad, con Libreta de Enrolamiento número 7.776.336 y doña María Clementina Castro, de 25 años, contador público nacional, argentina, casada, domiciliada en la calle Rincón 394, tercer piso A, de esta ciudad, titular de la Libreta Cívica Nº 5.985.657, y personas capaces y de mi conocimiento, doy fe así como de que concurren a este otorgamiento a prestar su conformidad y asentimiento a su nombramiento como Síndico titular y Síndico suplente, respectivamente. — Leída, firman ante mí, doy fe. — H. A. Miedzir. — Juan C. Speziale. — María C. Castro. — Hay un sello: Ante mí: Jaime J. Marián y Herrera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al Fº 1.196 del Registro 552 a mi cargo. Jaime J. Marián y Herrera. Escribano. — S/R.: Hugo Alberto Miedzir. — Osvaldo Favio Sivak. — Luis Alberto Rodríguez: Todo vale. — E/L.: Escritura número 706: Vale.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.393.— e.15/4 Nº 35.416 v.15/4/75

## Xenta

## SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo E. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ESCRITURA NUMERO ciento ochenta y nueve. I. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Jorge Alberto Bronfman, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones, trescientos veinte mil cuatrocientos once, de treinta y cinco años de edad, empresario, domiciliado en Julián Alvarez dos mil trescientos ochenta y tres, piso séptimo, departamento "A", de la Capital Federal; Luis Obsejevich, argentino, abogado, casado, de treinta y dos años de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en República de la India dos mil novecientos ochenta y tres, piso noveno, de la Capital Federal; Rosa Noemí Cheb Terrab de Obsejevich, argentina, casada, veintidós años de edad, empresaria, con documento nacional de identidad número diez millones ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y nueve, domiciliada en República de la India dos mil novecientos ochenta y tres, piso noveno, de la Capital Federal; y Aída Scheinsun de Bronfman, argentina, casada, de sesenta años de edad, empresaria, con Libreta Cívica número ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y dos, domiciliada en Doblas ciento diecisiete, piso sexto, departamento "A" de la Capital Federal; todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren todos por sus propios derechos, haciéndolo además el doctor Ovsejevich en su carácter de apoderado general de doña Aída Segal de Obsejevich, argentina, viuda, empresaria, de sesenta y un años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y dos, domiciliada en Coronel Díaz número mil setecientos treinta, piso séptimo, de la Capital Federal; a mérito del poder general amplio otorgado con fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos, ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Hilel Rubinson, al folio ciento noventa y cuatro, el que en copia fotográfica debidamente autenticada agrego a la presente, doy fe. — II. Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto. Denominación. Domicilio. Plazo y objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "XENTA, SOCIEDAD ANONIMA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Córdoba mil doscientos treinta y tres, piso quinto. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La compra, venta, transformación, fabricación y comercialización, incluyendo la importación y exportación de todo tipo de máquinas, equipos y sistemas para uso en oficinas, así como los suministros y los repuestos en general vinculados a los mismos; b) La inversión o aporte de capitales a particulares o empresas existentes, o que se creen en el futuro para negocios presentes o futuros, de las clases indicadas en el inciso precedente; c) El ejercicio de representaciones y mandatos de sociedades o empresas nacionales o extranjeras, en actividades de tipo de las previstas en los dos incisos anteriores. Quedan expresamente excluidas las operaciones financieras previstas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno y todas las que requieran el concurso público, como también el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo cuarto: El capital social es de cien mil pesos representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo quinto. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la sede social la suma de quinientos pesos en dinero efectivo cada uno. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al vicepresidente en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presente con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a la disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción. Monto integración. Naturaleza de aporte. Modalidad. — Jorge Alberto Bronfman, cinco mil ordinarias nominativas no endosables, cinco votos. Pesos doce mil quinientos. Dinero efectivo. Veinticinco por ciento. — Luis Ovsejevich, cinco mil ordinarias nominativas no endosables cinco votos. Pesos doce mil quinientos. Dinero efectivo. Veinticinco por ciento. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a Jorge Alberto Bronfman, vicepresidente a Luis Ovsejevich. — Vocales: Rosa Noemí Cheb Terrab de Ovsejevich, Aída Segal de Ovsejevich, Aída Scheinsun de Bronfman. — Y Organo Administrador; Síndico titular: contador público nacional Juan Carlos Peña. — Síndico suplente: doctora Blanca Mabel Schasky. — V. Se autoriza y confiere poder especial a favor de los señores Jorge Lewit, doctora Sara Wainerman, Dr. Luis Ovsejevich y Blanca Mabel Schasky, a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad de suscribir escrituras aclaratorias. Presente también a este acto don Juan Carlos Peña, contador público nacional, argentino, casado, de treinta y un años de edad, con libreta de enrolamiento matrícula individual cuatro millones cuatrocientos dos mil doscientos diecinueve, domiciliado en Tucumán número mil cuatrocientos veintinueve, piso séptimo, "d", Capital Federal; y Blanca Mabel Schasky, abogada, paraguaya, casada, de treinta y seis años de edad, con cédula de identidad número tres millones ochocientos treinta mil doscientos, domiciliada en Azcuénaga mil sesenta y cuatro, piso noveno, departamento "C", de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que aceptan los cargos de síndicos titular y síndico suplente respectivamente de "Xenta Sociedad Anónima". — Leída que les es, se ratifican y firman ante mí, doy fe. — Entre líneas: I — y — Dr. Luis Ovsejevich y Blanca Mabel Schasky. — Vale. — Sobre raspado. fotográfica. fiscalización — suscripción — actuando — firman. — Vale. Están las firmas de: Jorge Alberto Bronfman. — Luis Ovsejevich. — Aída Scheinsun de Bronfman. — Juan Carlos Peña. — Rosa Noemí Cheb Terrab de Ovsejevich. — Blanca Mabel Schasky. Ante mí: Está la firma y el sello del escribano. Jorge Eduardo Spanier. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos ochenta y ocho, del Registro ciento siete a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los tres días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Está la firma y el sello del escribano Jorge Eduardo Spanier. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número cero cero quinientos cuarenta mil ochocientos sesenta y dos que se agrega. Lomas de Zamora, siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Un sello dice: Colegio de Escribanos. — Legalización — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa inciso g.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Eduardo Spanier, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos trece. — Lomas de Zamora, siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: Carlos María Insúa. Vocal. Otro sello dice: Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires. — Aclaratoria. "Xenta Comunicaciones Gráficas Sociedad Anónima". — Escritura número Doscientos ochenta y nueve. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparece doña Blanca Mabel Schasky, abogada, paraguaya, casada, de treinta y seis años de edad, con cédula de identidad número tres millones ochocientos treinta mil doscientos, domiciliada en Azcuénaga mil sesenta y cuatro, piso noveno, departamento "C", de la Capital Federal; persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este presente en su carácter de apoderada especial de los constituyentes de Xenta Sociedad Anónima, constituida por escritura de fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Autorizante al folio seiscientos ochenta y ocho. — Surge de la personería de la compareciente de la referida escritura de constitución. Y la compareciente en el carácter invocado y acreditado, cuyo mandato asegura se encuentra vigente, dice: "Que viene por la presente a modificar el artículo primero del Estatuto Social, el que en definitiva queda redactado así: "Artículo Primero: La sociedad se denomina 'Xenta Comunicaciones Gráficas Sociedad Anónima" tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Córdoba mil dos-

cientos treinta y tres, piso quinto". — Leída que le es se ratifica y firma ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: presente. Vale. — Hay una firma: Blanca Mabel Schasky. — Ante mí: Está la firma y el sello del escribano Jorge Eduardo Spanier. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil tres, del Registro ciento siete a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los treinta días de mayo de mil novecientos setenta y cuatro — Está la firma y el sello del escribano Jorge Eduardo Spanier. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número A cero cero quinientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y ocho. — La Plata, cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Un sello dice: Colegio de Escribanos. Delegación La Plata. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa inciso p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Eduardo Spanier, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil sesenta y nueve, de La Plata - cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay una firma. — Un sello dice: Francisco Guadix. Escribano. Delegación La Plata. — Otro sello dice. Colegio de Escribanos - Delegación La Plata. — Mil novecientos setenta y uno. — Aclaratoria Sociedad Xenta S. A. Escritura número quinientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Lanús. Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Jorge Alberto Bronfman, argentino, soltero, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos veinte mil cuatrocientos once, de treinta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en Julián Alvarez dos mil trescientos ochenta y tres, piso séptimo, departamento A, de la Capital Federal; don Luis Ovsejevich, argentino, abogado, casado de treinta y dos años de edad, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle República de la India número dos mil novecientos ochenta y tres, piso noveno, de la Capital Federal; doña Rosa Noemí Cheb Terrab de Ovsejevich, argentina, casada, de veintidós años de edad, empresaria, con documento nacional de identidad número diez millones ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle República de la India número dos mil novecientos ochenta y tres, piso noveno de la Capital Federal; doña Aída Scheinsun de Bronfman, argentina, casada, de sesenta años de edad, empresaria, con libreta cívica número ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Doblas número ciento diecisiete, piso sexto, departamento A, de la Capital Federal y doña Aída Segal de Ovsejevich, argentina, viuda, empresaria, de sesenta y un años de edad, con cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y dos, domiciliada en la calle Coronel Díaz número mil setecientos treinta, piso séptimo, de la Capital Federal, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha diecinueve de abril del corriente año, pasada ante el autorizante al folio seiscientos ochenta y ocho, bajo el número ciento ochenta y nueve, se constituyó la Sociedad Xenta S. A. Posteriormente por escritura de fecha treinta de mayo del corriente año, también pasada ante el autorizante al folio mil tres, bajo el número doscientos ochenta y nueve, se modificó el artículo primero de los estatutos de dicha sociedad, habiéndose modificado la denominación social por Xenta Comunicaciones Gráficas S. A. — Continúan diciendo los comparecientes que los señores Rosa Noemí Cheb Terrab de Ovsejevich, doña Aída Segal de Ovsejevich, doña Aída Scheinsun de Bronfman, concurrieron al acto constitutivo al solo efecto de aceptar los cargos de directores de la indicada sociedad sin ser accionistas de la misma. Y terminan diciendo las tres nombradas directoras, que vienen por la presente a ratificar su aceptación de cargo como directores de la sociedad. Leída y ratificada firman los comparecientes de conformidad ante mí, doy fe. — Entre líneas: Terrab - las tres nombradas directoras, vale. — Sobre rasgado también vale. — Siguen las cinco firmas de los comparecientes ante mí, firma y sello del escribano Jorge Eduardo Spanier. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos setenta y uno del Registro ciento siete a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Firma y sello del escribano Jorge Eduardo Spanier. La firma y el sello que antecede se legaliza en el valor de legalización número seiscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y cuatro que se agrega. La Plata, veintidós Oct. mil novecientos setenta y cuatro. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Eduardo Spanier, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número cinco millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos nueve. La Plata, veintidós Oct. mil novecientos setenta y cuatro. — Firma y sello de Eduardo Gustavo C. Schroeder. Escribano delegación La Plata. — Sello del Colegio de Escribanos Delegación La Plata.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.091,25. e.15|4 Nº 10.727 v.15|4|75

---

## Amex

### SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:**

ESCRITURA número: doscientos ocho. — I. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: Jorge Alberto Bronfman, argentino, soltero, treinta y cinco años de edad, empresario, con cédula de identidad número cuatro millones trescientos veinte mil cuatrocientos once, de la Policía Federal, domiciliado en Julián Alvarez dos mil trescientos ochenta y tres, piso séptimo, departamento "A", Capital Federal; Luis Ovsejevich, argentino, abogado, casado, de treinta y dos años de edad, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y ocho de la Policía Federal, domiciliado en República de la India número dos mil novecientos ochenta y tres, piso noveno, Capital Federal; Naum Bronfman, argentino, casado, empresario, con cédula de identidad número dos millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y seis, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en Doblas ciento diecisiete, piso sexto, departamento "A", Capital Federal; Rosa Noemí Cheb Terrab de Ovsejevich, argentina, casada, veintidós años de edad, empresaria, con documento nacional de identidad diez millones ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y nueve, domiciliada en República de la India dos mil novecientos ochenta y tres, piso noveno, Capital Federal; Aída Scheinsun de Bronfman, argentina, casada, de sesenta años de edad, empresaria, con libreta cívica número ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y dos, domiciliada en Doblas ciento diecisiete, piso sexto, departamento "A", Capital Federal; Aída Segal de Ovsejevich, argentina, viuda, empresaria, de sesenta y un años de edad, con cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y dos, domiciliada en Coronel Díaz número mil setecientos treinta, piso séptimo, Capital Federal, todos los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. II. Han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. Plazo. Objeto. Artículo primero: La sociedad se denomina **AMEX, SOCIEDAD ANONIMA**. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Avenida Córdoba mil doscientos treinta y tres, piso quinto. Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Artículo tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) La compra, venta, transformación, fabricación y comercialización, incluyendo la importación y exportación de todo tipo de máquinas, equipos y sistemas para uso en oficinas, así como los suministros y los repuestos en general vinculados a los mismos; b) La inversión o el aporte de capitales a particulares o empresas existentes o que se creen en el futuro para negocios presentes o futuros, de las clases indicadas en el inciso precedente; c) El ejercicio de representaciones y mandatos de sociedades o empresas nacionales o extranjeras, en actividades del tipo de las previstas en los dos incisos anteriores. Quedan expresamente excluidas las operaciones financieras previstas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno, y todas las que requieran el concurso público, como también el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital. Artículo cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Artículo quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias.

— Artículo sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Artículo ciento noventa y tres de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación. — Artículo octavo: La Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por dos años. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el órden de su elección. — Los Directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Cada uno, depositará en la Caja de la Sociedad la suma de quinientos pesos en dinero efectivo. — Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiera poderes especiales conforme al Artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al vicepresidente en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes por el mismo término. — Asambleas. — Artículo duodécimo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres, doscientos cuarenta y cuatro de la Ley Diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de Asamblea, covocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el Liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Nombre — Acciones suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — Jorge Alberto Bronfman, cinco mil, dinero en efectivo, veinticinco por ciento, ordinarias nominativas no endosables, cinco votos, pesos Doce mil quinientos. — Luis Ovsejevich, cinco mil, ordinarias nominativas no endosables, cinco votos, pesos doce mil quinientos, dinero en efectivo, veinticinco por ciento. — IV. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: a Luis Ovsejevich; Vicepresidente: a Jorge Alberto Bronfman; Vocales a: Naum Bronfman, Rosa Noemí Cheb Terrab de Ovsejevich, Aída Schinsun de Bronfman y Aída Segal de Ovsejevich. — Y Organo Administrador: Síndico Titular: contador público nacional Juan Carlos Peña; Síndico Suplente: doctora Blanca Mabel Schasky. — V. — Se autoriza y confiere poder especial a favor de los señores Jorge Lewit, doctores Sara Wainerman, Luis Ovsejevich y Blanca Mabel Schasky, a fin de que actuando en forma conjunta o separadamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultad de suscribir escrituras aclaratorias. — Presente a este acto, don Juan Carlos Peña, contador público nacional, argentino, casado, de treinta y un años de edad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos dos mil doscientos diecinueve, domiciliado en la calle Tucumán número mil cuatrocientos veintinueve, piso séptimo, letra "D", Capital Federal; y Blanca Mabel Schasky, abogada, paraguaya, casada, de treinta y seis años de edad, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos treinta mil doscientos, domiciliada en Azcuénaga mil sesenta y cuatro, piso noveno, departamento "C", de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que aceptan los cargos de síndicos titular y suplente respectivamente de "Amex, Sociedad Anónima". Leída que les es, se ratifican y firman ante mí, doy fe. — Entrelíneas: I — o — ordinarias nominativas no endosables — cinco votos — pesos doce mil quinientos. Vale. — Sobrerraspado: dos mil novecientos ochenta y tres — en — transformación — respectivas — vacantes — o alcanzar — al — Bronfman. — Vale. Están las firmas de: Jorge Alberto Bronfman. — Naum Bronfman. — Juan Carlos Peña. — Rosa Noemí Cheb Terrab de Ovsejevich. — Luis Ovsejevich. Aída Scheinsun de Bronfman. — Blanca Mabel Schasky. — Aída Segal de Ovsejevich. — Ante mí: Está la firma y el sello del escribano Jorge Eduardo Spanier. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos treinta y ocho del registro ciento siete a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los tres días de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Está la firma y el sello del escribano Jorge Eduardo Spanier. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número cero cero quinientos cuarenta mil ochocientos sesenta y uno que se agrega. Lomas de Zamora, siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Un sello dice: Colegio de Escribanos. — Legalización. — Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa, inciso p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Eduardo Spanier obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos ocho. — Lomas de Zamora, siete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay una firma. — Un sello dice: Carlos María Insúa, vocal. — Otro sello dice: Colegio de Escribanos. — Legali-

tación. — Provincia de Buenos Aires. — Aclaratoria. — "Amex, Comunicaciones Gráficas, Sociedad Anónima. — Escritura número: doscientos noventa. — En la ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Blanca Mabel Schasky, abogada, paraguaya, casada, de treinta y seis años de edad, con cédula de identidad número tres millones ochocientos treinta mil doscientos, domiciliada en Azcuénaga mil sesenta y cuatro, piso noveno, departamento "C", de la Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a la presente en su carácter de apoderada especial de los constituyentes de "Amex, Sociedad Anónima", constituida por escritura de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante el autorizante al folio setecientos treinta y ocho. — Surge la personería de la compareciente de la referida escritura de constitución. — Y la compareciente, en el carácter invocado y acreditado, cuyo mandato asegura se encuentra vigente, dice: que viene por la presente a modificar el artículo primero del estatuto social, el que en definitiva queda redactado así: Artículo primero: La sociedad se denomina "Amex Comunicaciones Gráficas, Sociedad Anónima". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Córdoba mil doscientos treinta y tres, piso quinto. — Leída que le es, se ratifica y firma ante mí, doy fe. Sobrerraspado: así. Vale. — Está la firma de Blanca Mabel Schasky. — Ante mí: Está la firma y el sello del escribano Jorge Eduardo Spanier. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil cuatro del registro ciento siete a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los treinta días de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. — Está la firma y el sello del escribano Jorge Eduardo Spanier. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número A cero cero quinientos sesenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco que se agrega. — La Plata, cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Un sello dice: Colegio de Escribanos. — Delegación La Plata. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa inciso p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Eduardo Spanier obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil setenta y uno. — La Plata. — Cuatro de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay una firma. — Un sello dice: Francisco Guadix, escribano. — Delegación La Plata. — Un sello dice: Colegio de Escribanos. — Delegación La Plata. Un mil novecientos setenta y tres. — Aclaratoria de sociedad Amex, Sociedad Anónima, escritura número quinientos sesenta. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Jorge Alberto Bronfman, argentino, soltero, de treinta y cinco años de edad, empresario, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones trescientos veinte mil cuatrocientos once, domiciliado en la calle Julián Alvarez número dos mil trescientos ochenta y tres, piso séptimo, departamento "A" de la Capital Federal; don Luis Ovsejevich, argentino, abogado, casado, de treinta y dos años de edad, con cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y ocho, de la Policía Federal, domiciliado en la calle República de la India número dos mil novecientos ochenta y tres, piso noveno, de la Capital Federal; don Naum Bronfman, argentino, casado, empresario, con cédula de identidad número dos millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y seis, de sesenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Doblas número ciento diecisiete, piso sexto, departamento A de la Capital Federal; doña Rosa Noemí Cheb Terrab de Ovsejevich, argentina, casada, de veintidós años de edad, empresaria, con documento nacional de identidad número diez millones ciento treinta y dos mil novecientos ochenta y nueve, domiciliada en la calle República de la India número dos mil novecientos setenta y tres, piso nueve, de la Capital Federal; doña Aída Scheinsun de Bronfman, argentina, casada, de sesenta años de edad, empresaria, con libreta cívica número ciento treinta y dos mil doscientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Doblas ciento diecisiete, piso sexto, departamento A, de la Capital Federal, y doña Aída Segal de Ovsejevich, argentina, viuda, empresaria, de sesenta y un años de edad, con cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos treinta y dos, domiciliada en la calle Coronel Díaz número mil setecientos treinta, piso séptimo de la Capital Federal, todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha veinticuatro de abril del corriente año, pasada ante el autorizante al folio setecientos treinta y ocho, bajo el número doscientos ocho del protocolo corriente, constituyeron la sociedad Amex, Sociedad Anónima. — Posteriormente por escritura de fecha treinta de mayo del corriente año, también pasada ante el autorizante al folio mil cuatro, bajo el número doscientos noventa del protocolo corriente, se modificó el artículo primero de los estatutos de dicha sociedad por el cual se modifica la denominación social por la de Amex Comunicaciones Gráficas, Sociedad Anónima. — Continúan diciendo los señores Naum Bronfman, Rosa Noemí Cheb Terrab de Ovsejevich, doña Aída Scheinsun de Bronfman y doña Aída Segal de Ovsejevich, que concurrieron al acto constitutivo al solo efecto de aceptar los cargos de directores de la indicada sociedad, sin ser accionistas de la misma. Y los nombrados señores terminan diciendo que ratifican la aceptación de cargos como directores de la sociedad. Leída y rectificada firman los comparecientes de conformidad, ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: veintidós, Scheinsun, vale. — Están las firmas de los seis comparecientes y ante mí el sello y firma del escribano Jorge Eduardo Spanier. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos setenta y tres del registro ciento siete a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en fotocopia que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintiún días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Está el sello y firma del escribano Jorge Eduardo Spanier. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización número seiscientos sesenta y seis mil setecientos noventa y cinco que se agrega. La Plata, veintidós oct. mil novecientos setenta y cuatro. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número seis mil ciento noventa y uno (artículo noventa, inc. p.). — Legaliza la firma y el sello del escribano D. Jorge Eduardo Spanier, en el documento que lleva el timbre fiscal número cinco millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos once. — La Plata, veintidós oct. mil novecientos setenta y cuatro. — Una firma y un sello de Eduardo Gustavo Schroeder, escribano. — Delegación La Plata y el sello del Colegio de Escribanos, Delegación La Plata.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.068,75 e.15|4 Nº 10.728 v.15|4|75

## Navenor

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR Escritura de fecha 28 de mayo de 1973, pasada ante el Escribano Agustín O. Bracchi, la sociedad "Navenor, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", por Asamblea de fecha 28 de mayo de 1973, resolvió la reforma de los Estatutos Sociales los que quedan redactados así: Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "NAVENOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde el día veintitrés de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Hacerse cargo del activo y pasivo de "Navenor Sociedad de Responsabilidad Limitada" y continuar sus operaciones comerciales que consisten en construir, arrendar, subarrendar, adquirir, enajenar, contratar, hipotecar, fletar, refletar, dirigir y explotar vapores, buques, lanchas y otras embarcaciones en las condiciones legales que la sociedad estime conveniente. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos, representado por ciento cincuenta mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y representación — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la garantía de cien pesos cada uno. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco del año mil novecientos sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y al vicepresidente, actuando indistintamente y en su ausencia o impedimento, a dos directores en forma conjunta. — Fiscalización — Artículo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su mandato. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiéndolo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Y por escritura Nº 332 del 2 de setiembre de 1974, pasada ante el mismo escribano se modificaron los artículos 1º y 5º del referido Estatuto los que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Navenor Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires calle Viamonte Nº 640, piso 7º. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — La reforma fue conformada por Resolución I. G. P. J. número 3.429 de fecha 30 de setiembre de 1974.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 558,75.— e.14|4 Nº 9.452 v.14|4|75

## Establecimientos Metalúrgicos Tres de Febrero

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

Fº 742. — AUMENTO DE CAPITAL y emisión acciones y reforma estatutos. — Establecimientos Metalúrgicos Tres de Febrero S.A.C.I. e I. — Escritura número doscientos treinta y tres. — En la ciudad del Libertador General San Martín, partido de General San Martín, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece don José Oscar Pallotta, argentino, casado, de treinta y cuatro años, con Cédula de Identidad Nº 1.077.464, contador público, domiciliado en la calle Jacarandáes 220, El Palomar, partido de Tres de Febrero, de tránsito aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; y dice: Que en su carácter de presidente del directorio de la sociedad Establecimientos Metalúrgicos Tres de Febrero, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, que gira en la Capital Federal, con domicilio en la calle Estado de Israel 4637, piso 4º, departamento D, cuyos estatutos sociales fueron protocolizados con fecha 22 de julio de 1965, ante el escribano del partido de Tres de Febrero don Benjamín Rajlin, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 13 de setiembre de 1965, bajo el número 2064, folio 333, libro 60, tomo A de estatutos nacionales, y autorizada a funcionar en tal carácter por resolución de la Inspección General de Justicia número 1682, de fecha 13 de julio de 1965; acreditando el compareciente su personería con dichos estatutos, con el acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1974, y con el acta de directorio número 48 de elección y nombramiento y distribución de cargos del directorio, y con el acta de asamblea extraordinaria número 9, de fecha 5 de abril de 1974, por la cual se resuelve el aumento de capital y emisión de acciones, y modificación de los estatutos sociales, y se autoriza el presente otorgamiento; cuyos antecedentes en fotocopia agrego a la presente, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado dice: Que la sociedad que representa por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de mayo de 1974, resolvió aumentar el capital de la suma de quinientos noventa y nueve mil pesos, a novecientos mil pesos, y emitir las correspondientes acciones; y modificar los estatutos sociales, adecuándolos al régimen del decreto ley 19.550|72. — Posteriormente por expediente 19.668|A-149.797, iniciaron las tramitaciones pertinentes en la Inspección General de Personas Jurídicas, del que surge: A fojas 103 a 104 corre agregada copia del acta de la referida asamblea, la cual en sus partes pertinentes dice así: Acta Nº 9. — En Buenos Aires, a los 5 días del mes de abril de 1974, se reúnen en la sede social de la calle Estado de Israel 4637, los accionistas que representan la totalidad del capital de $ 599.000, en asamblea general extraordinaria, con la asistencia de todos los Sres. directores, el síndico titular Dr. Norberto Walter Arduino y bajo la presidencia del contador José O. Pallotta, sin la presencia del Sr. Inspector de Personas Jurídicas. — Informa el Sr. Presidente que no se hallan publicados los edictos de convocatoria a asamblea en ra-

són de haber comprometido su asistencia los accionistas que representen la totalidad del capital social, lo que efectivamente se concretó, estándose ante la asamblea unánime que prevé el art. 237 del D. Ley 19.550|72. — Aprobado por unanimidad se pasa a dar lectura al orden del día, que dice: 1º. — Aprobación del convenio con el Banco Nacional de Desarrollo. — 2º. — Canje de las acciones en circulación. — 3º. — Aumento del capital. — 4º. — Reforma de los estatutos y su adecuación al D. Ley 19.550|72. — 5º. — Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Puesto sobre tablas del punto 1º del orden del día, el Sr. Presidente da detalles del convenio realizado con el Banco Nacional de Desarrollo que por otra parte, ya era conocido por los accionistas en razón de conversaciones anteriores. — Luego de leído en su totalidad y debatido, la asamblea lo aprueba por unanimidad. — Su texto no se transcribe en razón de que se encuentra registrado en el libro de actas de directorio Nº 1, de Fº 44 a Fº 47. — Considerando el punto 2º del orden del día, informa el Sr. Presidente que será conveniente proceder al canje de las actuales acciones en circulación por otras acciones, del mismo valor y características que los actuales, pero numerados correlativamente, y las láminas adecuadas al D. Ley 19.550|72 y Ley 20.643. — Continúa diciendo que tales acciones llevarán los Nº 0000001 al 0599000 sin efectuar la división del capital en series, y que cree oportuno que se autorice al directorio a que realice todos los trámites y diligencias necesarias para que se proceda al rescate de las acciones en circulación y se las canjee por las nuevas, fijando asimismo los plazos al efecto. — Todo es aprobado por unanimidad. — Puesto en consideración al punto 3º del orden del día el Sr. Presidente informa que tal como se leyó al tratar el punto 1º el convenido con el Banco Nacional de Desarrollo obliga a la sociedad a llevar su capital a una cifra de por lo menos $ 900.000. — En consecuencia, propone emitir V$N. 301.000 en acciones de V$N. 1 c|u., con derecho a dividendo a partir del 1|1|74, ordinarias 1 voto, nominativas no endosables, que llevarán los Nº del 0599.001 al 0900.000, y que se las integra mediante la capitalización parcial de la reserva ley 20.532, a prorrata de las respectivas tenencias de los accionistas. — Todo lo propuesto es aprobado por unanimidad, con lo que el capital suscripto y realizado asciende a $ 900.000. — Considerando el punto 4º, el Sr. Presidente informa que ante la vigencia del D. Ley 19.550|72, se cree conveniente adecuar el estatuto de la sociedad a sus normas. — Asimismo, en el nuevo estatuto proyecto se ha decidido reducir la denominación de la sociedad suprimido y acortando algunas palabras aclara que la reducción que se propone es la palabra Sociedad Anónima, que atento lo que permite el D. Ley 19.550|72, puede escribirse S. A.; en mérito a una mayor brevedad. — Asimismo se suprime del nombre las actividades sociales, en razón de que no sólo ello es posible de acuerdo al D. Ley Nº 19.550|72, sino que con el nuevo texto del objeto social se suprimen algunas actividades para que éste refleje la real de la empresa y sea preciso y determinado. — Aprobado lo precedente por unanimidad y luego de darse lectura al texto de los nuevos estatutos y un corto debate se los aprueba también por unanimidad, quedando redactado de la siguiente manera, aceptándose también por unanimidad, facultar al Sr. Presidente a aceptar las modificaciones que los órganos de control impongan. — (Se adjuntan los estatutos en instrumento aparte). — Al considerarse el punto 5º se designa por unanimidad para informar el acta a los Sres. Alfredo Lazzer y José Vespa. — Firmando José Vespa, Alfredo De Lazzer y José O. Pallotta. — Hay una firma: José O. Pallotta. — Y un sello que dice: Establecimientos Tres de Febrero S.A.C.I.F. e I. — Presidente. — A fojas 108 corre agregada copia del libro de asistencia de accionistas, que transcripto dice: Asamblea General Unánime del 5 de abril de 1974. — Nº de orden — Fecha — Año 1974 — Día — Mes — Accionista (Nombre completo y apellido) — Representante (Nombre completo y apellido) — Cantidad de acciones o certificados ord. 1 vot. — capital $ — Cantidad de votos — Décimo art. 350 C. C. — Firmas. — 1. — 1º abril. — José Oscar Pallotta — por sí — 86.135 — 86.135 — 86.135. — Jacarandaes 220 dto. 32, El Palomar, Pcia. Bs. As., L. E. 4.566.637. — 2. — 1º abril. — Hugo Daniel Pérez — por sí — 85.735 — 85.735 — 85.735. — Miraflores 125, Haedo, Pcia. Bs. As., L. E. 5.556.492. — 3. — 1º abril. — José Vespa — por sí — 85.134 — 85.134 — 85.134, Trenque Lauquén 1430, Caseros, Pcia. Bs. As., C. I. 3.967.233, Pol. Fed. — 4. — 1º abril. — Alfredo De Lazzer — por sí — 85.134 — 85.134 — 85.134, Achala 938, Hurlingham, Pcia. Bs. As., C. I. 4.550.797, Pol Fed. — 5. — 1º abril. — Juan Carlos Ovejero — por sí — 86.594 — 86.594 — 86.594, Carlos Tejedor 701, Caseros, Pcia. Bs. As. L. E. 3.668.046. — 6. — 1º abril. — Pablo Calabrese — por sí — 85.134 — 85.134 — 85.134, Puán 1093, Caseros, Pcia. Bs. As., C. I. 3.889.598, Pol. Fed. — 7. — 1º abril. — Norberto Walter Arduino — por sí — 85.134 — 85.134 — 85.134, Matienzo 730, Palomar, Pcia. Bs. As., L. E. 4.566.707 — 599.000 — 599.000 — 599.000. — En Buenos Aires, al 1 día del mes de abril de 1974, se cierra el presente registro de depósito de acciones con el depósito de 599.000 acciones ord. de 1 voto de V$N. 1 c|una, que presentan un capital total de V$N. 599.000. — En Buenos Aires, a los 5 días del mes de abril de 1974, se cierra el presente registro con la asistencia de siete accionista por sí, que representan la totalidad del capital social de V$N. 599.000, con derecho a 599.000 votos. — Hay una firma: José O. Pallotta. — A fojas 105 a 107 con las modificaciones de fojas 114 y fojas 119, corren agregadas la reforma introducida en el contrato social de Establecimiento Metalúrgicos Tres de Febrero, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 5 de abril de 1974, la que en los sucesivo se denominará Establecimientos Metalúrgicos Tres de Febrero S. A., conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 5 de agosto de 1974, por resolución 2514, cuyos estatutos quedan en definitiva redactados en la forma que a continuación se consigna: Estatutos. — Artículo 1º. — La sociedad que funciona con el nombre de ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TRES DE FEBRERO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, continúa funcionando con la denominación actual de Establecimientos Metalúrgicos Tres de Febrero S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires calle Estado de Israel Nº 4637, 4º piso, dto. D. — Artículo 2º. — Su duración es de 99 años, contados desde el 13 de setiembre de 1965, fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º. — Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, consignación y comisión de partes de la industria automotor y de materias primas y productos semielaborados para la fabricación de estas partes. — Industriales: Fabricación, tratamiento, procesamiento, galvanoplastía y armado, de partes de la industria automotor. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 4º. — El capital social es de novecientos mil pesos, representado por novecientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asambela ordinaria, hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 168 del decreto ley 19.550|72. — Artículo 5º. — Las acciones son nominativas no endosables y pueden ser ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º. — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del decreto ley 19.550|72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º. — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del decreto ley 19.550|72. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por tres ejercicios. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración al directorio. — Artículo 9º. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: cien pesos en efectivo cada uno. — Artículo 10. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil, y artículo 9º del decreto ley 5965|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — En caso de ausencia o impedimento, la representación legal la ejercerá el vicepresidente en ejercicio de la presidencia. — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un ejercicio. — La asamblea también debe elegir un síndico suplente por el mismo término. — Artículo 12. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del decreto ley 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinadas por los artículos 243 y 244 del decreto ley 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para fondo de reserva legal. — b) A remuneración del directorio y síndico en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — A fojas 122, con fecha 5 de agosto de 1974, se conforman las modificaciones introducidas al estatuto social, según resolución número 2514, que transcripta íntegramente dice: Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 5 ago. 1974. — Visto el expediente N. 19.668|149797, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 121 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el decreto ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley; el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º. — Conformar en la forma de fs. 105 a 107 con las modificaciones de fs. 114 y 119, la reforma introducida en el contrato social de Establecimientos Metalúrgicos Tres de Febrero Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 5 de abril de 1974, la que en lo sucesivo se denominará Establecimientos Metalúrgicos Tres de Febrero S. A. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. — Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 2514. — Hay una firma ilegible. — Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente en el carácter acreditado y en virtud de lo resuelto por la asamblea extraordinaria número nueve de fecha 5 de abril de 1974, transcripta en lo pertinente, en esta escritura, dice: a) Que deja aumentado el capital social de la suma de quinientos noventa y nueve mil pesos a la suma de novecientos mil pesos, y emitida la suma de trescientos un mil pesos, en trescientas un mil acciones de un peso cada una, con derecho a dividendo a partir del primero de enero de 1974: en acciones ordinarias de un voto, siendo nominativas no endosables, que llevarán los números 0599.001 a 0.900.000; y que se las integra con la capitalización parcial de la reserva ley Nº 20.532, a prorrata de las respectivas tenencias de los accionistas. — Y b) Que deja reformados los estatutos sociales en la forma transcripta precedentemente; y solicita al escribano autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, a sus efectos legales pertinentes. — Yo, el escribano autorizante hago constar que corresponde reponer la suma de tres mil diez pesos, por impuesto de sellos con motivo del aumento de capital y emisión de acciones instrumentada por este acto. — Leída que le es ratifica su contenido firmando de conformidad, todo ante mí, doy fe. — José Oscar Pallotta. — Ante mí: Carlos Agustín Sáenz.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1974.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.237,50 e.15|4 Nº 9.481 v.15|4|75

## Centro Clínico Quirúrgico Berazategui

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

FOLIO 1.811. — Nº 1.244. — Escritura número mil doscientos cuarenta y cuatro. — Constitución "Centro Clínico Quirúrgico Berazategui, S. A.". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante comparecen José Luis Portugalli, argentino, libreta de enrolamiento 5.107.522, nacido el 13 de noviembre de 1975, casado, médico, domiciliado en Rogolleau 477, Berazategui; Segundo Augusto Guchea, argentino, libreta de enrolamiento 3.511.107, nacido el 20 de febrero de 1936, soltero, médico, domiciliado en San Juan o 141 número 1378, Berazategui; Norberto Schiavini, argentino, libreta de enrolamiento 5.152.155, nacido el 1º de enero de 1935, casado, médico, domiciliado en Garay 792, Berazategui; Mario Caselli, argentino naturalizado, documento nacional de identidad 10.264.810, nacido el 2 de enero de 1939, casado, médico, domiciliado en Garay 622, Berazategui; Serapio Alejandro Gallegos Quispe, argentino naturalizado, libreta de enrolamiento 8.482.358, nacido el 21 de setiembre de 1934, casado, médico, domiciliado en 9 de Julio 157, Bernal; Omar Lorenzo Zuloaga, argentino, libreta de enrolamiento 1.145.223, nacido el 29 de mayo de 1921, casado, médico, domiciliado en calle 5 número 419, La Plata; Jorge Antonio Pollini, argentino, libreta de enrolamiento 5.146.745, nacido el 17 de agosto de 1933, casado, médico, domiciliado en Garay 458, Quilmes; Julio Eduardo Domínguez Ortiz, argentino, libreta de enrolamiento 4.211.325, nacido el 1º de octubre de 1923, casado, médico, domiciliado en Rivadavia o 142 número 1693, Berazategui y Ricardo Laureano Joaquín Ramón, uruguayo, naturalizado argentino, libreta de enrolamiento 4.316.642, nacido el 21 de diciembre de 1933, casado, médico, domiciliado en Juan B. Alberdi 2784; los ocho primeros vecinos de la Provincia de Buenos Aires, el último de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "CENTRO CLINICO QUIRURGICO BERAZATEGUI", S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 974, piso 1º "B". — Artículo 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto: la explotación de servicio asistencial clínico quirúrgico, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a nivel de centro médico según clasificación determinada por las normas y disposiciones legales para la habilitación de servicios asistenciales en el orden privado, emanadas de la Subsecretaría de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Bienestar Social de la Nación u organismos similares de las Provincias Argentinas. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de pesos ciento sesenta mil, representado por 1.600 acciones de pesos 100,00 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 del decreto ley 19.550|72. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Pue-

se también fijársele una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del decreto ley 19.550/72. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del decreto ley 19.550/72. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por 1 año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: pesos cien que cada uno depositará en la caja social. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del decreto ley 5.965/1963. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12º: Toda asamblea puede ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del decreto ley 19.550/72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del decreto ley 19.550/72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad. — José Luis Portugalli — 503 — ordinarias 5 votos — pesos 12.575 — efectivo — 25 por ciento. — Segundo Augusto Guchea — 281 — ordinarias 5 votos — pesos 7.025 — efectivo — 25 por ciento. — Norberto Schiavini — 294 — ordinarias 5 votos — pesos 7.350 — efectivo — 25 por ciento. — Mario Caselli — 141 — ordinarias 5 votos — pesos 3.525 — efectivo — 25 por ciento. — Serapio Alejandro Gallegos Quispe — 51 — ordinarias 5 votos — pesos 1.275 — efectivo — 25 por ciento. — Omar Lorenzo Zuloaga — 85 — ordinarias 5 votos — pesos 2.125 — efectivo — 25 por ciento. — Jorge Antonio Pollini — 79 — ordinarias 5 votos — pesos 1.975 — efectivo — 25 por ciento. — Julio Eduardo Domínguez Ortiz — 93 — ordinarias 5 votos — pesos 2.325 — efectivo — 25 por ciento. — Ricardo Laureano Joaquín Ramón — 73 — ordinarias 5 votos — pesos 1.825 — efectivo — 25 por ciento. — Total Acciones suscriptas: 1.600. — Total Monto Integración: pesos 40.000. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: José Luis Portugalli; Vicepresidente a: Norberto Schiavini; Primer Director Titular a: Segundo Augusto Guchea; Segundo Director Titular a: Mario Caselli; Tercer Director Titular a: Julio Eduardo Domínguez Ortiz; Director Suplente a: Ricardo Laureano Joaquín Ramón. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Arturo Carlos Mansilla y Síndico Suplente a: Carlos Alberto Castiñeira. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que confieren poder especial a favor de los señores José Luis Portugalli, Arturo Carlos Mansilla y Nélida Haydée Raineri, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente cualesquiera de ellos gestionen la aprobación de este estatuto ante la autoridad de control, con facultad para firmar escritos, peticionar aprobación, tener vista al expediente, solicitar desgloses y efectuarlos, aceptar y/o proponer modificaciones, incluso a la denominación, firmar y suscribir las respectivas escrituras públicas del caso, notificarse de vistas y contestar las mismas, y en su oportunidad efectuar el desglose de la documentación pertinente, firmando los recibos del caso. — Y en general para que realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias fuere menester para el mejor desempeño del presente mandato. — Presentes al acto don Arturo Carlos Mansilla, 65 años, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, libreta de enrolamiento 2.745.070 domiciliado en Malabia 2615 y Carlos Alberto Castiñeira, 25 años, argentino, soltero, contador público, libreta de enrolamiento 7.851.029, domiciliado en avenida Cabo 1388 ambos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a prestar su conformidad y asentimiento a su nombramiento como síndicos titular y suplente respectivamente. — Leída y ratificada firman ante mí, doy fe. — José Luis Portugalli. — A. Guchea. — Norberto Schiavini. — Mario Caselli. — Alejandro Gallegos Quispe. — Omar Zuloaga. — Jorge A. Pollini. — Julio Domínguez Ortiz. — Ricardo Ramón. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto J. Martinitto. — Es fotocopia autenticada de su matriz obrante al folio 1811 del registro 554 de mi adscripción, cuyo primer testimonio expido en cinco sellos fotocopiados y el presente de actuación notarial número 15381657 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S/R: Argentinas — Capital — facultades — nombre — Directorio — mayoría — conforme — 5 — dividendo — efectivo — fiscalizador — casado — Augusto — valen. — Enmendados: Buenos — de — por — el — 1963 — S/R: 503 — 12 — 575 — 281 — 7.025 — 294 — 7.350 — 141 — 3.525 — 51 — 1.275 — 85 — 2.125 — 79 — 1.975 — 93 — 2.325 — 73 — 1.825 — vale. — Por escritura de fecha 17/9/74, Nº 2284, Fº 3513 otorgada por ante el escribano de esta ciudad Roberto J. Martinitto adscripto Reg. 554, se modificó, el art. 8º así: "Artículo 8º. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio, cuyos componentes deben ser profesionales de la ciencia de la salud y estará integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por 1 año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio". — Una firma: N. Raineri. — Un sello. — Ante mí: Roberto J. Martinitto — Escribano. — Entre líneas: Ciencias. — Vale.

Buenos Aires, noviembre 5 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 740,25 e.15/4 Nº 9.525 v.15/4/75

**H. H.**

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ACTA CONSTITUTIVA y Estatuto: de "H. H. Sociedad Anónima". — Escritura número: cuatrocientos catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día cinco de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen el señor Gerardo Schulzen, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones catorce mil novecientos noventa y uno, domiciliado en la calle Laprida número dos mil cuarenta y uno, Lomas de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; y la señora Guillermina Mariana Jansen de Hussmann, alemana, de cuarenta y siete años de edad casada, comerciante, con Cédula de Identidad número seis millones quinientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y uno —ésta, como la citada anteriormente— expedida por la Policía Federal Argentina, con domicilio en la calle Marconi esquina Sargento Cabral, Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; ambos de tránsito en ésta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "H. H. SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto la compra, venta, fabricación, reparación y representación, importación y exportación de compresores, máquinas, motores e instrumentos y sus accesorios. — A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo. En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — En ambos casos, cuando el Directorio fuera pluripersonal. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cada director depositará un mil pesos en efectivo o su equivalente en títulos públicos, en garantía del cumplimiento de su mandato y hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al director único mientras el Directorio sea unipersonal y en caso de que la asamblea disponga elevar el número de sus miembros, la representación legal corresponderá al Presidente y al Vicepresidente, quienes actuarán solos en forma indistinta, o a dos directores, quienes actuarán en forma conjunta. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico Titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Duodécimo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal. — b) A remuneración al Directorio y Síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Naturaleza del Aporte — Modalidad — Gerardo Schulzen: 30.000 — 1 voto — 12.500 — dinerario — efectivo — Guillermina M. J. de Hussmann: 50.000 — 1 voto — 12.500 — dinerario — efectivo — 100.000 — 25.000. — Se designa para integrar el Directorio: Director único a: Guillermina Mariana Jansen de Hussmann. — Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular a: Antonio Matías Adler. — Síndico Suplente a: Emma Ana Estarque. — Se autoriza al señor Antonio Matías Adler y a la señorita Emma Ana Estarque, a fin de que en forma indistinta y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dejan así constituida a "H. H. Sociedad Anónima", haciendo constar yo el autorizante, que el impuesto de sellos se paga sobre la totalidad del capital, que ha sido íntegramente suscripto. — Presentes a este acto: don Antonio Matías Adler, argentino naturalizado, de cincuenta y un años de edad, casado, Contador Público, domiciliado en la calle Onésimo

número mil quinientos noventa y siete en Martínez Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cuatro; y doña Emma Ana Estarque, argentina, de treinta y ocho años de edad, soltera, Contadora Pública, con domicilio en la calle San Martín número quinientos setenta y cuatro, sexto piso con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos sesenta y un mil seiscientos noventa y cuatro; ambos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, manifiestan que aceptan el cargo de Síndico Titular y Suplente, respectivamente, que por este acto se les confiere. — Previa lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe. — Gerardo Schulzer — M. Hussmann — Adler — E. A. Estarque. — Ante mí: Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz número cuatrocientos catorce, que pasó ante mí al folio mil cuarenta y seis, del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido la precedente fotocopia como Primer Testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de julio de mil novecientos setenta y tres. — Ernesto Guerrico. — Está mi sello. — Folio 178. — Escritura número: setenta y cinco. — Modificación de Estatuto Social: de "H. H. Sociedad Anónima". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí. Escribano autorizante, comparecen: el señor Gerardo Schulzen, casado, y la señora Guillermina Mariana Jansen de Hussmann, casada; ambos mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y expresan: Que por escritura número cuatrocientos catorce del cinco de julio de mil novecientos setenta y tres, pasada (ante mí) al folio mil cuarenta y seis de este mismo Registro, constituyeron, como únicos formantes, la entidad que denominaron "H. H. Sociedad Anónima". — Que presentado dicho acto a la Inspección General de Personas Jurídicas, se formó el expediente número cuarenta y siete mil ochocientos veintitrés y que con motivo de observaciones formuladas por esa Repartición que los componentes aceptan, se hace necesario modificar el artículo Primero del Estatuto y con ello el nombre social y también el artículo Décimo, los que quedan redactados así: Artículo Primero: La sociedad se denomina "Metalúrgica H. H. Sociedad Anónima". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín número quinientos setenta y cuatro, sexto piso. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objetoy extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y en su caso a dos Directores, quienes actúan en forma individual el primero o en forma conjunta los últimos nombrados. — Por otra parte se aclara que el capital social se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto — Integración — Clase — Gerardo Schulzen: 5.000 — 1 voto — 12.500 — dinerario — efectivo — Guillermina M. J. de Hussmann: 5.000 — 1 voto — 12.500 — dinerario — efectivo — 100.000 — 25.000. — Se hace constar que las acciones suscriptas son ordinarias al portador, de un voto por acción. — En tal forma modifican el Estatuto de referencia, quedando en lo demás sin variación. Previa lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe. Gerardo Schulzen, M. Hussmann. Ante mí: Raúl J. Guerrico. Está mi sello. Concuerda con su matriz número setenta y cinco, que pasó ante mí al folio ciento setenta y ocho del Registro ciento ochenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido la precedente fotocopia como primer testimonio, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de marzo de mil novecientos setenta y cuatro. — Raúl J. Guerrico. Está mi sello. — Modificación de estatuto: de "Metalúrgica H. H. Sociedad Anónima". En la ciudad de Buenos Aires, capital de la nación argentina, el día tres de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: el señor Gerardo Schulzen, casado, y la señora Guillermina Mariana Jansen de Hussmann, casada: ambos mayores de edad, hábiles, de este vecindario, con domicilio legal en la calle San Martín número quinientos setenta y cuatro, sexto piso, de mi conocimiento, doy fe, y expresan: Que por escritura número cuatrocientos catorce, del cinco de julio de mil novecientos setenta y tres, pasada al folio mil cuarenta y seis de este mismo registro, constituyeron, como únicos formantes, la entidad que denominaron "H. H. Sociedad Anónima". Que presentado dicho acto a la Inspección General de Personas Jurídicas, se formó el expediente número cuarenta y siete mil ochocientos veintitrés y, con motivo de observaciones formuladas por esa repartición —que los componentes aceptaron—, se formalizó la escritura de modificación de los artículos primero y décimo, al propio tiempo que se aclaró la forma en que fue suscripto el capital social, cuyo acto pasó bajo el número setenta y cinco, el veintidós de febrero del corriente año, al folio ciento setenta y ocho de este mismo registro. Con motivo de dicha modificación, la denominación de la sociedad será: "Metalúrgica H. H. Sociedad Anónima". Que efectuada la presentación del caso a la Inspección General de Personas Jurídicas, ésta formuló nuevas observaciones con respecto a la redacción del artículo quinto del referido estatuto y consiguientemente, a las condiciones que se asignan a las acciones representativas del capital social. Aceptadas, asimismo, por los representantes de la sociedad, las observaciones aludidas, se impone una nueva modificación al texto de dicho estatuto, que en cuanto a ellas concierne, queda redactado en la siguiente forma: "Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede fijárseles una participación adicional en las ganancias". — Y en lo que respecta al capital social, se aclara que se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: "Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de acción. Monto integración. Clase. — Gerardo Schulzen, 5.000, 1 voto, 12.500, dinerario, efectivo. Guillermina Mariana Jansen de Hussmann, 5.000, 1 voto, 12.500, dinerario, efectivo, 100.000, 25.000. Se hace presente que las acciones suscriptas son nominativas no endosables, ordinarias, de un voto por acción." — Dejan así los comparecientes modificado el estatuto social de "Metalúrgica H. H. Sociedad Anónima", el que en cuanto al resto de su articulado se mantiene sin ninguna otra variante. Previa lectura y ratificación, firman ante mí, doy fe. G. Schulzen, G. J. Hussmann. Ante mí: Ernesto Guerrico. Está mi sello. Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí al folio trescientos dieciocho del registro ciento ochenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, extendido en dos fojas de actuación notarial, la primera número A quince millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y siete y la presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro. Ernesto Guerrico. Sello: Ernesto Guerrico, escribano. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.136,25 e.15|4 Nº 9.530 v.15|4|75

---

## Monterrey

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

ADECUACION. — "Monterrey, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Santiago Oscar Turon, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Escalada dos mil quinientos quince, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en el carácter de Director Presidente de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Monterrey, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", acreditándose la existencia legal de la sociedad y personería invocada por el compareciente: Primero: Con la escritura de constitución definitiva de la misma pasada ante el Escribano de esta Ciudad don R. de Menchaca, al folio ciento sesenta y ocho con fecha catorce de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de abril de ese año, bajo el número cuatrocientos sesenta y cinco, folio doscientos setenta y ocho, libro cincuenta y ocho, Tomo "A", de Estatutos Nacionales. — Segundo: Con el Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada el veintinueve de abril último, por la que se designa al directorio actual de la sociedad. — Y tercero: Con el Acta de Directorio número cincuenta y uno, celebrada en igual fecha que la anterior, por la cual se designa al compareciente para ejercer la presidencia, una copia autenticada de cuyos documentos se agregan a la presente. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas en reunión efectuada el trece de junio del año en curso, resolvió la modificación del Estatuto Social y su adecuación a las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, siendo aprobada esa reforma por la Inspección General de Personas Jurídicas en la forma que detalladamente resulta de las constancias obrantes en el expediente respectivo, copiando a continuación lo atingente para este otorgamiento que dice: "Acta de Asamblea. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de 1974, se reúnen en el local social de Pasaje Rumania 2743, Capital, los accionistas de "Monterrey, Sociedad Anónima", presidiendo la reunión el señor Santiago Oscar Turón, quien informa que han sido convocados a Asamblea General Extraordinaria mediante edictos publicados en el Boletín Oficial durante los días 29 de mayo al 4 de junio ppdos., y de acuerdo a las constancias del Registro de Asistencia a Asambleas han concurrido seis accionistas, todos por sí que han depositado 78.000 acciones representativas de un capital de $ 78.000.— con derecho a 147.000 votos en la presente asamblea y no habiendo observaciones se procede a dar lectura al Orden del Día: 1º) Adecuación de los Estatutos al Decreto Ley Nº 19.550|72 y Nº 20.643. — 2º) Designación de dos accionistas. — En consideración el punto 1º por moción del señor Luis José Comas se aprueba por unanimidad la adecuación de los estatutos al Decreto Ley Nº 19.550|72 y Nº 20.643 con la siguiente redacción: Artículo primero: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", seguirá funcionando con la denominación de "Monterrey, S. A.", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — La sociedad tiene su domicilio legal en la calle Pje. Rumania 2743, Capital. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto: Comercial: Compra, venta, distribución, consignación de materias primas, mercaderías y herramientas relacionadas con la metalurgia, carpintería y actividades conexas. — De Servicios: Mediante la prestación de servicios por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el ramo de la metalurgia, principalmente en el tratamiento técnico para metales. — Industrial: Mediante la fabricación de herramientas para metalurgia, carpintería y actividades conexas. — Artículo 4º: El capital social es de pesos cien mil, representado por acciones de un peso valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, siendo pesos ochenta mil de un voto y pesos veinte mil de cinco votos cada una. — Artículo 5º: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o prefereidas, estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. — Podrá también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta, confiere hasta cinco votos por acción, las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del Art. 244 de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, además podrán ejercerlo en las condiciones que contempla el Art. 217 de la misma ley. — Artículo 6º: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria, el capital social podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en las condiciones establecidas por el artículo 197 de la Ley de Sociedades Comerciales, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las respectivas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a 30 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento que establece el Art. 193 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías de doscientos pesos cada uno. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria y en la medida que la misma disponga, dentro de los límites y condiciones previstas por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. — La Asamblea Ordinaria podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso de vacantes que se produzcan en el Directorio, se cubrirán por los suplentes que la Asamblea General Ordinaria haya designado y en el orden de su elección, los Directores en su primera sesión designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de los votos presentes. — Artículo 8º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial conforme al Art. 1.881 del Código Civil y Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente, quien tiene el uso de la firma social. —

El directorio podrá delegar las funciones ejecutivas de la administración de la sociedad en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea, conforme al Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Artículo 9º: Por el término de un año, la fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la Asamblea General Ordinaria juntamente con un suplente, éste último reemplazará al primero, en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 294 de la Ley de Sociedades Comerciales y la remuneración que determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a ganancias líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 10: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar los supuestos especiales que contempla el Art. 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, se convocarán simultáneamente en primera y en segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días, con veinte de anticipación por lo menos y no más de treinta en el periódico de publicaciones legales debiendo celebrarse la Asamblea en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — La Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, sesionará legalmente con más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital presente en la Asamblea. — La Asamblea General Extraordinaria quedará constituida válidamente, con la concurrencia del sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda con cualquier número. — En ambas Asambleas se adoptarán siempre las resoluciones en primera como en segunda convocatoria, por la mayoría absoluta de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 de la Ley de Sociedades Comerciales, en cuyos supuestos especiales, se estará a las mayorías allí establecidas. — Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al directorio, con firma certificada en legal forma. — Artículo 11: El

ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha, se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. — Las ganancias líquidas y realizadas se distribuirán: a) Cinco por ciento como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio con las limitaciones y condiciones del Art. 261 de la Ley y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y la participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueren puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 12: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Puesto a votación de la Asamblea, la misma resuelve por unanimidad aprobar la nueva redacción del estatuto, autorizando al señor Presidente a realizar todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de la reforma en el Registro Público de Comercio con facultades para aceptar modificaciones formuladas por el organismo de contralor. — En consideración el punto 2º por moción del señor Alfonso Blanco Alonso, son designados para firmar el acta los señores Santiago Oscar Turón y Carmen Otero. — No habiendo otros asuntos en consideración se levanta la reunión previa lectura y ratificación de la presente acta. — Sociedad "Monterrey, S. A.". — Domicilio: Pasaje Rumania 2743. — Nº Insc. 17.586. — Asamblea General Extraordinaria del 13 de junio de 1974. — Nº Orden. — 19 — Mes — Día — Accionista o representante — Nombre y Apellido completo. — Domicilio. — Doc. Ident. Cantidad de Acciones o Certificados. — 1 voto — Capital. — Cantidad de votos. — 1—6—13 — Luis José Comas — Pje. Rumania 2743 — Capital — C. I. 4.478.267 — 31.250 — 11.750 — 43.000 — 90.000. — 2—6—13 Susana María Bermann — Pje. Rumania 2743 — Capital — C. I. 3.494.897 — 2.000 — 2.000 — 2.000. — 3—6—13 — Alfonso Blanco Alonso — Gavilán 4263 — Capital — C. I. 4.867.263 — 13.250 — 2.750 — 16.000 — 27.000. — 4—6—13 — Santiago Oscar Turón — Escalada 2015 — Capital — C. I. 3.360.271. — 9.250 — 2.750 — 12.000 — 23.000. — 5—6—13 — Carmen Otero — Escalada 2515 — Capital — C. I. 5.368.753 — 2.000 — 2.000 — 2.000. — 6—6—13 — Rosa Padró — Gavilán 4263 — Capital — C. I. 4.715.681 — 3.000 — 3.000 — 3.000. — Totales: 60.750 — 17.250 — 78.000 — 147.000. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 13 días del mes de junio de 1974, se clausura el presente Registro de Asistencia a Asamblea, con la presencia de seis accionistas, todos por sí, que han depositado 78.000 acciones representativas de un capital de $ 78.000.— con derecho a 147.000 votos en la presente Asamblea. — S. C. Turón". — "Buenos Aires, 29 Agosto 1974. — Visto: El expediente N. 17.586|151.739; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 164 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas Resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 150 a 153, con las modificaciones de fs. 162, las reformas introducidas en el contrato social de "Monterrey, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que en lo sucesivo se denominará "Monterrey, S. A.", en virtud de lo resuelto por la Asamblea celebrada el 13 de junio de 1974. — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar ante este Organismo, la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción, en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.932. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas." — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias obrantes en el expediente respectivo. — Y el compareciente prosigue diciendo: Que en virtud de los antecedentes consignados, deja por la presente adecuados a los términos de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, y veinte mil seiscientos cuarenta y tres, los estatutos de la sociedad anónima que representa, pidiéndome a mí, el escribano autorizante, expida copia de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, se ratifica de su contenido y así la otorga y firma, por ante mí, doy fe. — Santiago O. Turón. — Hay un sello. — Ante mí, Alberto Ricardo Amado. — Es Primer Testimonio fotográfico auténtico de su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado, escribano.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 900 e.15|4 Nº 9.595 v.15|4|75

## Constructora Lihue

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

POR ESCRITURA del 23 de enero de 1974, pasada ante el Escribano de la Capital Federal, don Carlos E. Cinti, se constituyó la sociedad "Constructora Lihue, Sociedad Anónima Constructora, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", la que sometida a la Inspección General de Personas Jurídicas, ésta, observó la redacción de los artículos 1º, 4º, 5º, 10º, 13º y el punto III del art. 16º, dichos artículos, fueron modificados, por escritura Nº 619 del 26 de abril de 1974, pasada ante el nombrado Escribano, finalmente el nombrado organismo aprobó el estatuto por resolución I. G. P. J. número 1612 de fecha 5 de junio de 1974, el que en definitivo quedó redactado así: Constitución de Sociedad Anónima "Constructora Lihue S.A.C.C.I.F." Escritura número cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de enero de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Arcadio Bria, español, casado, comerciante, de cuarenta y ocho años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número 4.508.198, domiciliado en la calle Alvarez Jonte 3789, piso 1º, departamento L. de esta Ciudad: Antonio Riera Bau, español, casado, comerciante, de 64 años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 7.414.978, domiciliado en la calle Rivadavia 4237, piso 12º, departamento 78, Capital Federal; Víctor José María Sabatelli argentino, comerciante, de 36 años de edad, libreta de enrolamiento número 4.252.574, domiciliado en Avenida Juan de Garay 3909, de esta Ciudad, y Juan Carlos Gulisano, argentino, casado, de 34 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 6.032.820, comerciante, domiciliado en la calle Almirante Daniel de Solier 964, Capital Federal, todos los comparecientes son hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CONSTRUCTORA LIHUE, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Juan de Garay 3909. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: Constructora: Mediante la construcción de obras civiles o industriales, edificios, obras viales, hidráulicas, sanitarias, energéticas, de equipamiento urbano, gasoductos, oleoductos y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. — Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación de materiales destinados a la construcción. — Comisiones y representaciones de los mismos elementos. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes inmuebles. — Financiera: Mediante inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; compra y venta de títulos y acciones. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de doscientos sesenta mil pesos, representado por 26.000 acciones ordinarias de 10 pesos valor nominal cada una, dividido en 16.000 acciones clase "A", con derecho a 5 votos por acción y 10.000 acciones clase "B" con derecho a 1 voto cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo dictaminado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 10, con mandato por un año. —La Asamblea puede designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: un mil pesos en efectivo, que deberán depositar en la administración de la sociedad y les serán reintegrados una vez finalizado sus mandatos. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965|63. — Puede, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. — La representación legal de la sociedad la ejerce el presidente, o en su caso, el vicepresidente, cuyas firmas obligan a la sociedad en igual forma. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año, la asamblea también puede elegir un suplente y por el mismo término. — Asambleas: Artículo Décimo Segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea convocatoria y materias de que se trate, excepto el quórum de la Asamblea Extraordinaria en la segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 por ciento hasta alcanzar el 20 por ciento del caiptal suscripto —para el fondo de reserva legal—; b) a remuneración al directorio y síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente cuadro: Accionista — Montos suscriptos — Clase de Acciones — Monto integrado — Naturaleza del Aporte. — Arcadio Bria. — 40.000. — "A" 5 votos. — 10.000 pesos. Efectivo el 25 por ciento. — Arcadio Bria. — 25.000. — "B" un voto 6.250 pesos. — Efectivo el 25 por ciento. — Antonio Riera Bau. — Cuarenta mil. — "A" 5 votos. — Diez mil pesos. — Efectivo el 25 por ciento. — Antonio Riera Bau. — 25.000. — "B" un voto. — 6.250 pesos. — Efectivo el 25 por ciento. — Víctor José María Sabatelli. — 40.000. — "A" 5 votos. — 10.000 pesos. — Efectivo el 25 por ciento. — Víctor José María Sabatelli. — 25.000. — "B" un voto. — 6.250 pesos. — Efectivo el 25 por ciento. — Juana Carlos Gulisano. — 40.000. — "A" 5 votos. — 10.000 pesos. — Efectivo el 25 por ciento. — Juan Carlos Gulisano. — 25.000. — "B" un voto. — 6.250 pesos. — Efectivo el 25 por ciento. — Totales: 26.000. — 65.000 pesos. — En consecuencia el capital de la sociedad queda suscripto totalmente en este acto, integrando en dinero efectivo cada accionista el 25 por ciento de sus respectivas suscripicones, todo de acuerdo al artículo 4º de los estatutos y al detalle del cuadro anterior. — El saldo restante del 75 por ciento o sea la suma de 195.000 pesos, deberá integrarse cuando el directorio lo requiera dentro de un plazo que no podrá exceder de 2 años. — Se designa para integrar el directorio: Presidente: Víctor José María Sabatelli. — Vicepresidente: Antonio Riera Bau. — Vocal: Arcadio Bria. — Suplente: Juan Carlos Gulisano. — Y órgano fiscalizador: Síndico Titular: Contador Público Nacional Héctor Matías Jusid. — Síndico suplente: Contador Público Nacional José Nicolás Fittipaldi. — Se autoriza al Contador Público Nacional Héctor Matías Jusid a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leo a los comparecientes esta escritura, quienes prestan su consentimiento y firman por ante mí, doy fe. — Antonio Riera. — J. C. Gulisano. — Arcadio Bria. — Víctor José María Sabatelli. — Ante mí. — Carlos E. Cinti. — Está su sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 164, del Registro 107, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro fojas fotostáticas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos E. Cinti. — Está su sello. — Entrelíneas: Asamblea. — Sobre líneas: extraordinaria. — Sobrerraspado: tiene — Sabatelli. — Setiembre — jurídica — 63. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Víctor José María Sabatelli. — Todo vale. — E.L.: "número 619". — Vale.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 727,50 e.15|4 Nº 9.612 v.15|4|75

## Hexton

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ADECUACION DE SOCIEDAD y aumento de capital. — "Hexton Sociedad Anónima". — Escritura número doscientos sesenta y cuatro. — En Tablada, partido de Matanza, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a diez y ocho de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Joaquín Reyero, español, casado, de veintiocho años de edad, con cédula de identidad de Policía Federal cinco millones setecientos nueve mil cuatrocientos noventa y siete, domiciliado en Fitz Roy dos mil cuatrocientos once, piso quinto, departamento C, de la Capital Federal, de tránsito aquí; persona capaz y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en representación de la sociedad "Hexton Sociedad Anónima", continuadora de la so-

ciedad "Hexton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", cuya existencia jurídica y facultades para este otorgamiento acredita con los siguientes documentos: a) Estatutos sociales protocolizado el trece de agosto de mil novecientos sesenta y nueve ante el escribano de la Capital Federal don Héctor E. Lauzani, al folio tres mil seiscientos veinte del Registro número trescientos noventa y uno de su adscripción, e inscripto en el Registro Público de Comercio el diez y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número cuatro mil ciento diez y ocho, folio veinticinco del libro setenta, tomo A de Estatutos Nacionales, que en fotocopias autenticadas agrego a la presente escritura. — b) Acta de asamblea del diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, número seis, que más adelante transcribiré, doy fe. — Y el compareciente dice: Que en asamblea celebrada en la ciudad de Buenos Aires, el día diez y nueve de octubre de mil novecientos setenta y dos, los accionistas de "Hexton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", resolvieron reformar los Estatutos sociales y adecuar, conforme al Decreto-Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta setenta y dos de Sociedades Comerciales, aumentándose el capital social a la suma de trescientos mil pesos. — Que solicitado del Ministerio de Justicia de la Nación — Inspección General de Personas Jurídicas, la respectiva autorización para funcionar, fueron aprobadas las reformas de sus estatutos, aumentándose el capital social, modificándose la denominación social de la sociedad, que en lo sucesivo se denominará "Hexton Sociedad Anónima", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires; dictóse la resolución correspondiente, que más adelante transcribiré y que obran en el expediente número treinta y dos mil cuatrocientos noventa de dicha repartición nacional. — Que verificadas las condiciones exigidas por el Decreo-Ley diez y nueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos y en cumplimiento de lo prescripto en el Código de Comercio, declara el compareciente: Que viene por este acto a elevar a escritura pública los estatutos de la sociedad anónima "Hexton Sociedad Anónima", continuadora de la sociedad anónima "Hexton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", todo lo que textualmente dice así: "Acta de Asamblea. —

Acta Nº 6. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de octubre de 1972, se reúnen los señores accionistas de Hexton Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, en la sede social de la calle Thames 2472 de esta ciudad. — Concurren 9 (nueve) accionistas, todos por sí, con un capital depositado de $ 180.000 (ciento ochenta mil) valor nominal, con derecho a 67.500 votos, calculados con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio, siendo las 18.10 horas, sin la presencia del señor Inspector de Justicia y bajo la presidencia del titular señor Antonio de la Puente se da por iniciada la sesión. — El señor Presidente pone a consideración de la asamblea el primer punto del Orden del Día, que dice: "Consideración documentos, según artículo 347 del Código de Comercio." — A tal efecto toma la palabra el accionista señor Joaquín Reyero, y dice: Que en virtud de haberse distribuido con anticipación los documentos a que hace referencia el inciso primero del mencionado artículo, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1972, propone se den por leídos y aprobados, así como también la distribución de las utilidades propuestas. — Luego de un cambio de opiniones es aprobada por unanimidad toda la documentación, con abstención de los señores directores. — Continuando, el señor Presidente, pone a consideración el segundo punto del Orden del Día, que dice: "Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del día 27 de agosto de 1971." — Toma la palabra el señor director Norberto A. de la Puente, quien manifiesta que no existiendo publicación en el Boletín Oficial de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1971, corresponde que los presentes ratifiquen lo resuelto en ella si así lo consideran conveniente. — Acto seguido se da lectura al Acta número cuatro, transcripta en el folio Nº 12 de este libro, aprobándose por unanimidad los términos de la misma. — A continuación, el señor Presidente pone a consideración de la asamblea el tercer punto del Orden del Día: "Reforma de Estatutos." — Toma la palabra el señor Aldo Santiago Elena, diciendo que ante lo dispuesto por el artículo 369 de la Ley 19.550 y ante la necesidad de aumentar el capital social, es oportuno adecuar los estatutos sociales. — Acto seguido procede a dar lectura al proyecto de modificación: "Denominación. — Domicilio. — Plazo y objeto. — Artículo 1º: La sociedad se denomina "Hexton Sociedad Anónima", y es continuadora de HEXTON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Tiene su domicilio legal en la calle Piedras 980 de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, bajo el número cuatro mil ciento dieciocho, folio veinticinco del libro setenta, tomo A de Estatutos Nacionales, el día 19 de setiembre de 1969. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto: a) Comercial: la compraventa, importación, exportación y permuta de máquinas de escribir, calcular, fotocopiadoras, contabilizadoras, impresoras y cualquier otro tipo de máquinas para equipamiento de oficina; b) Industrial: la fabricación, reparación, transformación y armado por cuenta propia o de terceros; de máquinas de escribir y calcular, fotocopiadoras, contabilizadoras, impresoras y cualquier otro tipo de máquinas para equipamiento de oficina. — Artículo 4º: El capital social es de pesos trescientos mil, representado por treinta mil acciones ordinarias de cinco votos de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º Las acciones por arriba del capital fijado en el artículo anterior pueden ser ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el director queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Cada director deberá prestar en carácter de garantía, la suma de cien pesos. — Artículo 10º: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente; La representación legal corresponde: a) al presidente y al vicepresidente del directorio indistintamente, y b) dos directores actuando en forma conjunta. — Fiscalización. Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. Artículo 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al resolver la asamblea los aumentos previstos en el artículo cuatro. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría, determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Artículo Transitorio: El capital social establecido en el artículo cuarto se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: a) veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias al portador, de cinco (5) votos y diez pesos ($ 10) valor nominal cada una, suscriptas e integradas al 30 de junio de 1972; total doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000) y b) cinco mil acciones ordinarias al portador de cinco (5) votos y diez (10) pesos valor nominal cada una, que se emiten por este acto y se liberan en pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 19 de octubre de 1972; total cincuenta mil pesos ($ 50.000). Luego de un amplio cambio de ideas, los presentes resuelven aprobar por unanimidad el texto de los estatutos sociales propuesto. Asimismo en forma unánime se autoriza a los señores don Norberto Antonio de la Puente, Joaquín Reyero y Horacio Hirsch, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente inclusive el objeto social, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos sociales y efectúen los trámites relacionados con la emisión dispuesta por el último de sus artículos. El señor presidente pone a consideración de la asamblea, el cuarto y último punto del Orden del Día, que dice: "Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes y de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. El señor accionista Augusto Feijóo propone la elección del directorio en la siguiente forma: presidente, Sr. Norberto Antonio de la Puente; directores titulares: Sra. María Rosa Scandiroglio, Sr. Oscar A. Gorzio y Sr. Aldo S. Elena; síndico titular: Sr. Horacio Hirsch, y síndico suplente, Sr. Jorge Eliseo López. La moción es aprobada en froma unánime. Por último en la misma forma, son designados para firmar el acta, los Sres. Alberto Daniel Corral y Joaquín Reyero. No habiendo otros puntos que tratar, se confecciona esta acta, que luego de ser leída a los presentes, la aprueban por unanimidad. Firmando al pie los accionistas designados a tal fin. Se levanta la sesión siendo las 19.30 horas. Hay firmas ilegibles". — "Ministerio de Justicia de la Nación — Inspección General de Personas Jurídicas. Buenos Aires, 20 de agosto 1974. — Visto: el expediente A. 32.490|136.404, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 104 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el inspector general de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 79 vta. a 82 vta. con las modificaciones de fs. 91 a 92, 95 y 99 y vta., la reforma introducida en el contrato social de "Hexton Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 19 de octubre de 1972, la que en lo sucesivo se denominará "Hexton S.A.". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Por intermedio de la oficina de mesa de entradas se desglosarán y entregarán las fojas. 65-75, 89|90 y 94. — Resolución I.G.P.J. nº 2701. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Alberto Guillermo Pico, inspector general de Personas Jurídicas". — Es copia fiel de los originales que tuve a la vista, incorporados al Expediente Nº 32.490 año 1972 del Ministerio de la Nación: Inspección General de Personas Jurídicas, caratulado "Hexton S.A.", corrientes a fojas setenta y nueve vuelta a ochenta y dos vuelta, del acta de asamblea de reforma de estatutos sociales y adecuación al Decreto Ley 19.550|72, y aumento de capital; fojas noventa y uno a noventa y dos, noventa y cinco y noventa y nueve, de reformas de estatutos y cambio de denominación; y fojas ciento seis de aprobación para funcionar como sociedad anónima. Hace constar el autorizante: Que la sociedad anónima "Hexton Sociedad Anónima", constituye domicilio legal en la calle Piedras novecientos ochenta de la ciudad de Buenos Aires. Leída y ratificada firma por ante mí, doy fe. — Sobre raspado: al, plazo, sucursales, Ciento, Comercial. Vale. - Siguen las firmas. — Ante mí: Carlos G. Frieboes, escribano. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 975 e.15|4 Nº 9.633 v.15|4|75

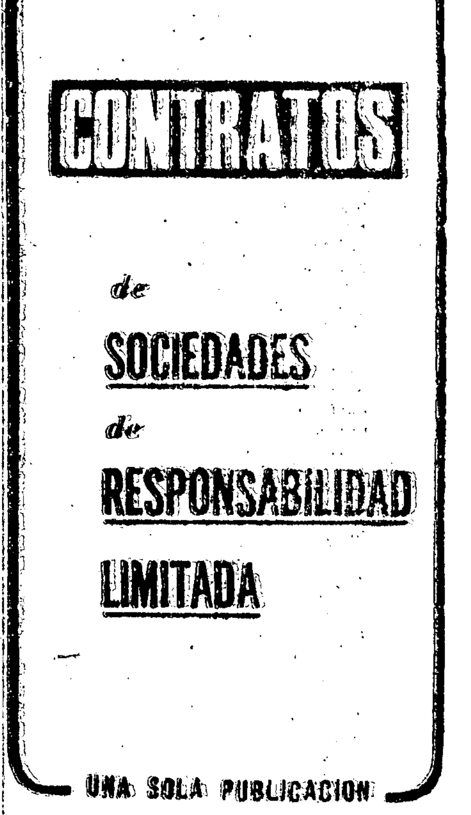


**Hiladora Buenos Aires**

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

TESTIMONIO: Entre el doctor Félix Galo Muñoz, argentino; casado en primeras nupcias con doña María Elena Osácar, hijo de Félix Muñoz y Manuela Landaburu, mayor de edad; nacido el trece de agosto de mil novecientos treinta, cédula de identidad Nº dos millones ochocientos dieciocho mil ciento sesenta y cuatro; expedida por la Policía Federal, domiciliado en Tres de Febrero dos mil novecientos noventa y dos, San Isidro, provincia de Buenos Aires, industrial; el señor Luis Gerardo Walbaum, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña María Inés Osácar, hijo de Emilio Curt Walbaum y Gerda Levy, cédula de identidad Nº dos millones ciento ochenta y un mil setecientos dos, comerciante, domiciliado en Gral. Enrique Martínez mil ochocientos veinticuatro, Capital Federal, nacido el cuatro de julio de mil novecientos treinta; la Sra. María Elena Osácar de Muñoz, argentina, casada en primeras nupcias con Félix Galo Muñoz, hija de Pedro Calixto Osácar y Elena Sara Zignago, cédula de identidad Nº tres millones ochocientos treinta y tres mil ciento veintidós, expedida por la Policía Federal, mayor de edad, nacido el quince de junio de mil novecientos trein-

ta y seis, domiciliada en Tres de Febrero dos mil novecientos noventa y dos, San Isidro, provincia de Buenos Aires, quehaceres del hogar; y el señor Joaquín José Bermúdez, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Mara Graciela Corbella, hijo de Francisco Bermúdez y Celeste González, empleado, Documento Nacional de Identidad para Extranjeros Nro. noventa y dos millones ocho mil cuatro, domiciliado en Paunero dos mil setecientos cuarenta y nueve, noveno "A", Capital Federal, nacido el trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, resuelven lo siguiente: Primero: Que los otorgantes han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por el presente contrato y las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, cuya duración será de diez años, contados a partir del primero de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Segundo: La sociedad se denominará HILADORA BUENOS AIRES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en la República o fuera de ella, con o sin asignación de capital. — La sede social se encuentra actualmente en Pedro Morán cinco mil cuatrocientos diecisiete, Capital Federal. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto: a) La producción, fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de hilado de lana, algodón, o cualquier otro tipo de fibras sintéticas o naturales, con cualquier destino. — b) Dentro del proceso industrial, la sociedad podrá efectuar todos los procesos de teñidos, fraccionamiento, industrialización y comercialización de prendas de vestir de cualquier tipo, que se elaboren con los mencionados tejidos o fibras sintéticas. — c) Comprar, vender, alquilar, construir, explotar y administrar inmuebles urbanos, inclusive los sometidos al régimen de la ley de propiedad horizontal. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos, dividido en cinco mil cuotas de diez pesos cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: El Dr. Féliz Galo Muñoz suscribe dos mil novecientas cuotas, integrando en dinero efectivo mil cuatrocientas cincuenta cuotas; el Sr. Luis Gerardo Walbaum suscribe mil cuotas, integrando en dinero efectivo quinientas cuotas; la Sra. María Elena Osácar de Muñoz suscribe mil cuotas, integrando en dinero efectivo quinientas cuotas; y el Sr. Joaquín José Bermúdez suscribe diez cuotas, integrando en dinero efectivo cincuenta cuotas. — Los socios asumen el compromiso de integrar oportunamente el saldo de las cuotas suscriptas y no integradas en el lapso de dos años a partir de este otorgamiento. — Quinto: Serán gerentes de la sociedad todos los socios, quienes obligarán a la misma con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. — La sociedad queda facultada a través de sus representantes legales para administrar y disponer de sus bienes, en forma amplia, incluyendo aquellos actos para los cuales la ley requiere poder especial, inclusive los previstos por el art. mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y art. nueve del decreto ley cinco mil novecientos sesenta y cinco| sesenta y tres, pudiendo en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de su objeto social, ejerciendo el carácter de representante legal a los fines judiciales que hubiere, pudiendo además operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales, privadas o mixtas, dentro o fuera del país. — La sociedad podrá a su vez designar apoderados judiciales, comerciales o extrajudiciales, para los fines que estime pertinente. — Sexto: Las decisiones de la sociedad serán tomadas por simple mayoría del capital, salvo aquellas que legalmente requieran unanimidad. — Séptimo: La sociedad llevará los libros de contabilidad y aquellos comprobantes obligatorios por ley. — Anualmente, el treinta y uno de mayo de cada año, deberá practicarse un inventario general, confeccionándose un Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente dentro de los quince días de la fecha de ser remitidos a los socios en su domicilio, si no son observados por escrito. — Con las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa deducción de la reserva legal establecida por el art. setenta de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta y de las reservas facultativas que resuelvan establecer los socios por mayoría simple, se procederá a distribuirlas en proporción al capital suscripto por los socios. — Las pérdidas serán también soportadas, si las hubiere, en proporción al capital suscripto. — Octavo: Los socios no podrán ceder sus participaciones a terceros, salvo expreso consentimiento de los socios restantes. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los herederos o el representante legal se incorporarán a la sociedad, si no mediare disconformidad de los socios restantes. — Si existiese disconformidad de los socios restantes o de los derecho habientes, sucesores o representante legal con la incorporación, se procederá al reintegro del capital y utilidades en proporción a las cuotas sociales del socio fallecido o incapaz, sobre la base de un balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. — Este balance se realizará dentro de los noventa días de haber decidido cualquiera de las partes la no incorporación de los representantes legales o sucesores del causante. — En este caso, el monto que corresponda abonar será pagado en dos cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con interés bancario, venciendo la primera cuota a los ciento ochenta días de practicado el referido balance. — Noveno: En el caso de producirse la disolución de la sociedad, su liquidación será efectuada por los socios gerentes, con las mismas facultades y obligaciones previstas en la cláusula quinta para la administración y representación social. — Una vez canceladas todas las obligaciones y realizado el activo social, se procederá a distribuir el remanente, si lo hubiere, entre los socios en proporción al capital suscripto. — Décimo: Los socios podrán resolver por unanimidad la transformación de la sociedad de responsabilidad limitada en una sociedad anónima. — Decimoprimero: Firman el presente contrato prestando conformidad con las obligaciones y los derechos asumidos, las esposas de los Sres. Luis Gerardo Walbaum y Joaquín José Bermúdez, cuyos datos personales se enumeran a continuación: Sra. María Inés Osácar de Walbaum, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Luis Gerardo Walbaum, hija de Pedro Calixto Osácar y Elena Sara Zignago, domiciliada en Gral. Enrique Martínez mil ochocientos veinticuatro, Capital Federal, quehaceres del hogar, nacida el diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete, cédula de identidad Nº tres millones ochocientos treinta y tres mil ciento veintitrés, expedida por la Policía Federal; y Sra. María Graciela Corbella de Bermúdez, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Joaquín José Bermúdez, nacida el siete de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, quehaceres del hogar, hija de Juan Carlos Lucas Corbella y de Matilde Lucía Beret, domiciliada en Paunero dos mil setecientos cuarenta y nueve, noveno A, Capital Federal, D.N.I. Nro. diez millones cuatrocientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho. — Los cónyuges Félix Galo Muñoz y María Elena Osácar de Muñoz, se prestan recíproca conformidad para este otorgamiento. — Decimosegundo: Para cualquier tipo de divergencia, los socios se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier fuero especial que les pudiere corresponder, dejando constituidos los domicilios en los lugares indicados precedentemente. — Se firman cuatro ejemplares iguales, en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Félix Galo Muñoz, Luis Gerardo Walbaum, María Elena Osácar de Muñoz, Joaquín José Bermúdez, María Inés Osácar de Walbaum, María Graciela Corbella de Bermúdez. — El.: noventa y dos. Vale.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 510 e.15|4 Nº 10.605 v.15|4|75

# EDICTOS JUDICIALES

## NUEVOS

## JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

### ACLARACION

### Multilux

**SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA**

Se hace saber que en la publicación del mencionado aviso efectuada en la edición del Boletín Oficial del 11/3/75, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ...Multiluz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria,

Debe decir: ...Multilux Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria.

e.15|4 Nº 24.047 v.15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 27 de octubre de 1973 y posterior reunión de directorio de igual fecha, en la secretaría que gira bajo la razón social de "RAPETTI Y CUZZILLA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", se designó como directores con los cargos que se detallan a los señores: presidente: Juan Cuzzilla; vicepresidente: Julia Norma Rapetti y vocal: Beatriz Yolanda del Buono de Cuzzilla.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e.15|4 Nº 30.453 v.15|4.75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "MODART SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por acta de asamblea y reunión de directorio de fecha 31 de diciembre de 1974, designó para el cargo de presidente, al doctor Alberto Aron; vicepresidente: señor Mario A. Muñoz; directores titulares: señor Jorge Mario Vázquez, señor Alberto Jurado, señor César R. Cuiña, señor José Vázquez López; directores suplentes: señor Alberto Cutolo, señor Juan Manuel Rico, señor Alberto Alvarez, señor Luis María Campos.

Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.15|4 Nº 30.584 v.15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeu interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 19 de marzo de 1974, pasada ante la escribana B. L. de Riganti Sepich, la sociedad "AUTOMOTORES MONTE GRANDE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", por asamblea general ordinaria y acta de directorio del 30 de mayo de 1972, quedaron designados presidente: José Santiago Delfino; vicepresidente: Diego Gerardo Escamilla; directores titulares: Pablo José Delfino, Carlos Augusto Delfino y Héctor Jorge Delfino.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77.— e.15|4 Nº 30.583 v.15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según acta de asamblea general ordinaria de fecha 29 de noviembre de 1974 y de la reunión de directorio del 12 de diciembre de 1974, transcripta al folio 173 el Registro Nº 67 de esta Capital, en el corriente año, la sociedad: "IBATIN SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL DE REPRESENTACIONES Y MANDATOS", ha constituido el directorio, de la siguiente manera: presidente. Dr. Ricardo Zorraquín Becú; directores: Dr. Vicente Carlos Costantini; Máximo E. Cossio; Enrique S. Pueyrredón y Federico Nougués; síndico titular: Fernando Nougués y síndico suplente: Dr. Máximo Rodríguez.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105.— e.15|4 Nº 30.458 v.15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en la sociedad: "ORAZE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por acta de asamblea general ordinaria celebrada con fecha 28 de febrero de 1973, y posterior distribución de cargos por el directorio en reunión de la misma fecha, ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: presidente: Salvador Cohen Sardas; vicepresidente: Rubén Menasce; vocal: Nicanor Conde; síndico titular: Elsa L. Bergsztein de Lerech; síndico suplente: María de Lourdes Lamuedra.

Buenos Aires, abril 9 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.15|4 Nº 30.378 v.15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo M. Alberti interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea y reunión de directorio de fecha 31 de octubre de 1974, la sociedad TECNICA TOLEDO S. A., designó presidente: Jorge Ricardo Vilares; vicepresidente: Israel Mahler; Directores: Jorge Alfredo Blanco; Susana Inés Rilo, Regina Varum.

Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 56.— e.15|4Nº 30.585 v.15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Actas de Asamblea General Ordinaria y de reunión de Directorio de fechas 19 de febrero de 1975, se designaron administradores y Síndicos de "MARKISA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" a las siguientes personas. Presidente: Juan Manuel Ramos; Vicepresidente: José Blanco; Director Titular: Marcelo Eduardo Ramos; Síndico Titular: Dr. Adolfo Rafael Ramos y Síndico Suplente: Guillermo Aurelio Ramos, con duración el directorio por dos años y los Síndicos por un año.

Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.15|4 Nº 30.581 v.15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 29 de junio de 1974, se eligió el directorio y se distribuyeron los cargos, de "LANART, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", de la siguiente forma: Presidente: Simón Wollmann; Vicepresidente: A. A. de Strauch; Director Titular: José Strauch; Director Suplente: Julia W. de Wollmann; Síndico Titular: Néstor Mario Lemesoff; Síndico Suplente: Roberto Lemesoff. Todo ello protocolizado el 28 de enero de 1975, ante el escribano Andrés M. Bracuto Faré, al folio 111 del Registro 245 de su adscripción.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112.— e.15|4 Nº 30.545 v.15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que de acuerdo a lo resuelto por la asamblea de accionistas de MAGISTER S. A. C. I. F. I. A., llevada a cabo el 30 de julio de 1974 y la distribución de cargos posteriormente efectuada, su directorio se halla compuesto en la siguiente forma. Presidente: Marcos Piotrkowsky; Vicepresidente: Rubén Hersbsztain; Directores titulares: Luis Fernando Kwaterka, Lía Ana Schuff de Piotrkowsky, Alicia Beatriz Zelwianski de Wajner, Gregorio Wainer, Ana Oiberman de Herbsztain y Celia Rubin de Kwaterka; Síndico Titular: Cont. Oscar Lifschitz; Síndico Suplente: Dr. Juan Ulnik.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.15|4 Nº 30.715 v.15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 30 de setiembre de 1974, la sociedad "DEXTER, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", designó el siguiente Directorio: Presidente el Sr. Máximo Saúl Viner; Vicepresidente don Saúl Aizen; Director: Sr. Raúl Diómedes Espinosa; Síndico Titular: Ana M. Quiroga de Litehmale; Síndico Suplente: Susana Beatriz Abagnale.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84.— e.15|4 Nº 30.706 v.15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea Nº 2 del 30 de abril de 1973, y Acta de Directorio Nº 5 del 2 de mayo de 1973, la sociedad ROMANO MADERERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA,

INMOBILIARIA, designó las nuevas autoridades para integrar el directorio de la misma en la siguiente forma: Presidente: Emilio Romano; Vicepresidente: Haydée Ana Leveratto de Romano y Directores: a los señores Leocadio Saturnino Gómez, Juana C. de Ferrari; Síndico Titular y Suplente a los contadores públicos: señores Enrique Setton y José Alba respectivamente.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77.— e. 15|4 Nº 30.696 v. 15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 22 de octubre de 1974 y posterior sesión de Directorio de la misma fecha, la sociedad "RITHNER PORTEOUS Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", procedió a designar el nuevo directorio que regirá los destinos de la misma, y que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Alfredo Roberto Porteous; Vicepresidente: Vicente Maseda; Directores: señores Juan Guillermo Hood y Alfredo Gustavo Porteous; Síndico Titular: Sr. Jorge Francisco Liguori; Síndico Suplente: Sr. Alfredo Chaves.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 77.— e. 15|4 Nº 30.680 v. 15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea de fecha 19 de noviembre de 1974, y posterior Reunión de Directorio de la misma fecha, la sociedad "LABORATORIO PFORTNER CORNEALENT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA", resolvió la designación del nuevo directorio, el que quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Klaus Pförtner; Vicepresidente: Tomás Pförtner; Directores: Ilse Steppacher de Pförtner; Susana Inés Rosenberg de Pförtner; Dora Gatti; Beatriz Hiller de Pförtner.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 81.— e. 15|4 Nº 30.679 v. 15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Contrato Social. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, entre el señor Ludovico Zampella, de nacionalidad italiano, Cédula de Identidad Nº 4.493.362, expedida por la Policía Federal, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Mercedes Greppi, hijo de don Domingo Zampella y doña Magdalena Ronga, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Luis María Drago número ciento veintitrés, primer piso, departamento "A" y la señora Teresa Pellicari Viuda de Gómez, de nacionalidad argentina, L. C. número 5.938.350, de veintiséis años de edad, de profesión comerciante, viuda, hija de don Nicolás Pellicari y doña Angela Roca, domiciliada en la calle Carlos Calvo número dos mil trescientos setenta y dos, ambos de la Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar según sus propias declaraciones, convienen celebrar una Sociedad Mercantil Colectiva, la que se regirá de acuerdo con las cláusulas que se detallan a continuación. — Primera: La sociedad que por este acto se constituye, girará en plaza bajo el rubro de "LUDOVICO ZAMPELLA Y COMPAÑIA", con domicilio administrativo y comercial en la calle Virrey Cevallos número novecientos cincuenta, de la Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto explotar el taller de Armado y Tapizado de Divanes, el cual tienen instalado en la calle Virrey Cevallos número novecientos cincuenta, de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país y|o extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años y con efecto retroactivo al primero de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro, que será prorrogable por voluntad de todos los socios en forma indefinida o por plazos iguales al del presente contrato. — Cuarta: El Capital Social se fija, en la suma de pesos ley 18.188, veinte mil (pesos 20.000.—), que está representado por el estado patrimonial practicado y certificado por Contador Público Nacional, el cual se acompaña y forma parte de este contrato, estando dividido por partes iguales entre ambos socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Ludovico Zampella, quien ejercerá las funciones de Administrador y tendrá el uso de la firma social en forma conjunta o indistinta con su socia Teresa Pellicari. — Sexta: Queda terminantemente prohibido al socio Administrador el uso de la firma social en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni efectuar préstamos a título gratuito, comprometiendo el mandato para realizar además del objeto social, lo siguiente: comprar y vender, realizar y negociar cualquier tipo de obligaciones, mercaderías y documentos, pagarés, giros y otros con o sin garantías, estableciendo en cada caso la forma de pago y tipo de intereses. Comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y judiciales o administrativas en cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por sus apoderados, con facultades para promover y|o contestar demandas de cualquier naturaleza, conferir poderes generales y especiales, revocables e irrevocables. — Cobrar o percibir, otorgar recibos y carta de pagos, tomar personal, asignarles tareas, despedirlo y efectuar todos los actos que considere necesarios para el mejor desempeño de este mandato, siendo esta cláusula meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: El treinta y uno de julio de cada año se practicará un Balance General. — Las utilidades serán repartidas entre los socios por partes iguales y las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: La sociedad quedará disuelta de hecho cuando sufra un quebranto del cincuenta por ciento de su capital. Voluntariamente en forma total y en cualquier momento, cuando ambos socios así lo decidieren, cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma preavisando por telegrama colacionado con seis meses de antelación al cierre del ejercicio, liquidándose su haber de acuerdo al capital aportado y el porcentaje de utilidades acreditadas y|o las pérdidas deducidas, pudiendo el socio restante adquirir su parte indivisa y disolver la sociedad. — Para dicho caso el socio restante abonará al socio saliente el capital y el beneficio acreditado y|o las pérdidas deducidas en la siguiente forma: Veinte por ciento en el acto de conformarse la liquidación pertinente: veinte por ciento en un documento a los sesenta días de esa fecha; veinte por ciento en un documento a los ciento veinte días: veinte por ciento a los ciento ochenta días y el veinte por ciento restante a los doscientos diez días. — Novena: Convienen en que llegado el caso de aumentar el Capital Social o que alguno de los socios quiera transferir su parte indivisa, ella deberá ser suscripta por el socio restante no admitiéndose nuevos socios salvo que de conformidad el socio restante así decidiere. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a uno o algunos de los socios, el socio restante decidirá si continúa o no la sociedad y si se acepta o se rechaza la incorporación de sus derecho habientes o representantes legales declarados tales a la misma requiriéndose la conformidad del socio restante. En caso de rechazarse la incorporación de los mismos, se le liquidará el importe de su parte indivisa agregadas las utilidades o deducidas las pérdidas hasta el balance más próximo en que tal hecho ocurra, abonándosele esa suma en la misma forma y plazos señalados en la cláusula octava del presente contrato. Dicha parte indivisa podrá ser absorbida por el socio restante o disminuir el monto del Capital Social disolviendo la sociedad, ajustándose a lo establecido en la cláusula novena, en caso contrario sus herederos o representantes legales así declarados unificarán su representación y gozarán de todos sus derechos y acciones soportando las mismas obligaciones del o el causante, no pudiendo dichos representantes intervenir en la administración y dirección de la sociedad, salvo el caso que el socio restante así lo decidiere, reconociendo que su idoneidad favorecerá el desenvolvimiento de los negocios. — Undécima: El socio con cargo administrativo o que realice alguna tarea real y efectiva para la sociedad, podrá retirar una suma mensual que los socios de conformidad fijarán por acta separada del presente contrato. — Duodécima: Toda cuestión que se suscite entre los socios será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte divergente y un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. A los efectos que hubiere lugar los socios constituyen domicilio en la calle Virrey Cevallos número novecientos cincuenta, de la Capital Federal, sometiéndose desde ya a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero inclusive el Federal si procediere. Bajo tales conceptos y las doce cláusulas que anteceden, los cuales se obligan a cumplir y respetar de acuerdo a derecho, suscriben el presente que les fue leído y ratificado de su contenido, en lugar y fecha ut-supra. — Ludovico Zampella. — Teresa Pellicari. — Testimonio. — Solicitan rectificación cláusula tercera. Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Ludovico Zampella y Teresa Pellicari, con domicilio legal constituído en la calle Virrey Cevallos número novecientos cincuenta, planta baja, de la Capital Federal, a Vuestra Señoría como mejor proceda decimos: Que se modifica la cláusula tercera del contrato de Sociedad Colectiva presentado en ese Registro con fecha doce de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro que girará en plaza bajo el rubro "Ludovico Zampella y Compañía" por la siguiente: La Sociedad se constituye por el término de diez años y con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. Sírvase proveer de conformidad Vuestra Señoría que será Justicia. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 938.— e. 15|4 Nº 30.246 v. 15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea general ordinaria del 23 de diciembre de 1974, fueron elegidos directores de "ARTIBALME, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, los señores Rubén Najimov, Angel Horacio Primitivo Nolasco y Clara Kronik de Wajntraub. Y por acta de directorio de la misma fecha, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: presidente: Clara Kronik de Wajntraub; vicepresidente: Rubén Najimov; director: Angel Horacio Primitivo Nolasco.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70 e. 15|4 Nº 30.476 v. 15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea general ordinaria del 14 de junio de 1974, fueron elegidos directores de "DELCARLO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", los señores Luis Héctor Delcarlo, Juan Alberto Delcarlo, José María Muñoz, Ricardo Ernesto Almada y Edith Rosa Hinckelmann. Por acta de asamblea general extraordinaria del 27 de noviembre de 1974, fueron elegidos directores, por renuncia del anterior directorio a los siguientes señores: Roberto Lionel Figueroa, Fernando Ambrosio Ceruso y señoras Elvira Buela de Figueroa, Berta Markunas de Figueroa y Nélida Hebebrih. Por acta de directorio del 28 de noviembre de 1974, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: presidente: Roberto Lionel Figueroa; vicepresidente: Fernando Ambrosio Ceruso; directores: Elvira Buela de Figueroa, Berta Markunas de Figueroa y Nélida Hebebrih.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 e. 15|4 Nº 30.477 v. 15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea de fecha 29 de noviembre de 1974: "MANUFACTURAS DEL CUERO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INVERSORA", ha distribuido los cargos de su directorio de la siguiente forma: presidente: Esteban Bergner; directores titulares: señora Juana Gabag de Azriel, señores José Pedro Timo, Guillermo Ginart y Zigurds Bruno Zvirgzdinz; directores suplentes: señorita Carmen Locadia Muriega, señores José Majer, Juan Roberto Schindler, Martín Luis García Amezqueta e Ignacio Kan; síndicos titulares: Norberto Germán Lichtenstein, Francisco Guillermo González y Alberto Tomás López; síndicos suplentes: Héctor Mc Ewan, Aurelio Cid y Adolfo Florentino Latorre.

Buenos Aires, abril 9 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 119 e. 15|4 Nº 30.464 v. 15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea general ordinaria del 30|4|1974, fueron elegidos directores de "GRAMAN, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", los señores: José María Apollonio, Domingo Balzano, Alberto Faingold y Osvaldo Chacón; directora suplente: Rosa María Apollonio de Robbiano y por acta de directorio del 3|5|1974 se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: presidente: José María Apollonio; vicepresidente: Alberto Faingold; director vocal titular: Domingo Balzano y Osvaldo Chacón.

Buenos Aires, abril 9 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e. 15|4 Nº 30.473 v. 15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea general ordinaria del 16 de diciembre de 1974, fueron elegidos y distribuidos los cargos del directorio de "FURLANETTO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, MINERA, AGROPECUARIA" de la siguiente manera: presidente: Jorge Antonio Furlanetto; vicepresidente: Josefina Pavan; directores vocales: Oscar Primo Furlanetto y Otelo José Furlanetto.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70 e. 15|4 Nº 30.478 v. 15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "ANTARTIDA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA", por acta de asamblea general ordinaria de fecha 30 de octubre de 1974, designó directores a los señores Antonio Micele, José Luis Frumento, José Augusto Marinozzi, Félix San Martín, José Guillermo Cambiazzo, Carlos Aníbal Garay, Jorge Andrés Kern y Luis Nicolás Frumento, y por acta de directorio número 352 de fecha 30 de octubre de 1974, fueron nombrados presidente: al doctor Antonio Micele; vicepresidente: José Luis Frumento; y secretario: doctor José Augusto Marinozzi.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 96 e. 15|4 Nº 30.467 v. 15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "HERRAJES SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", por actas de asamblea y directorio del 31|10|1974, ha designado el siguiente directorio: presidente: Adolfo Furman; vicepresidente: Abraham Szlifman; directores: Mario Gerstein [illegible] de Szlifman y Sara Szlifman de Furman.

Buenos Aires, abril [illegible] de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e. 15|4|75 Nº 30.673 v. [illegible]

---

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Edgardo M. Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por asamblea de fecha 19 de noviembre de 1974, y posterior reunión de directorio de la misma fecha, la sociedad "MARTINSA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA", procedió a designar el nuevo directorio de la empresa, la que regirá los destinos de la misma por un nuevo período y quedó integrado de la siguiente forma: presidente: Klaus Pförtner, vicepresidente: Tomás Pförtner; directores: Ilse S. de Pförtner, Susana I. Rosenberg de Pförtner, Beatriz Hiller de Pförtner y Pedro O. Faulhaber.

Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 e. 15|4 Nº 30.672 v. 15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. El directorio de "INDUSTRIAS PLASTICAS ROCO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda integrado según acta de asamblea número 25 de fecha 31 de octubre de 1974 y acta de directorio de igual fecha de la siguiente manera: presidente: Raimundo César Couceiro; vicepresidente: Jesús Alberto Rodríguez; director: Rodolfo Couceiro.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70 e. 15|4 Nº 30.667 v. 15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de asamblea y de directorio de fecha 21 de noviembre de 1973, en la sociedad "EDUAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", fueron elegidos como presidente: Ezequiel Jalusi; y vicepresidente: Angel Fatalá.

Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 56 e. 15|4 Nº 30.666 v. 15|4|75

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de Accionistas del 30 de agosto de 1974, número 21, y de Directorio de igual fecha, número 22, la Sociedad "ACO", SOCIEDAD ANONIMA PETROQUIMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, procedió a la designación y distribución de cargos del Directorio en la siguiente forma: Presidente: Emérico José Stengel; Vicepresidente: Alejandro Felipe Stengel, Director: Miroslaw Paslawski.

Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91.— e.15|4 Nº 30.448 v.15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. Que por asamblea general ordinaria y reunión de directorio de fecha 30 de diciembre de 1974 de "DOUTEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; se procedió respectivamente a elegir los integrantes del directorio y su distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente forma: Grupo I: directores, Sion Saban y Enrique Saban; Grupo II: directores, Rafael Saban y Selin Saban; Grupo III: directores, Ricardo S. Saban y Hugo S. Saban; presidente del directorio: Sion Saban; representantes del Grupo I: Sion Saban, del Grupo II: Rafael Saban y del Grupo III: Ricardo S. Saban.

Buenos Aires, abril 9 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98 e. 15|4 Nº 30.650 v. 15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que conforme resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 30 de agosto de 1974, y de la reunión de directorio celebrada en igual fecha, para distribuir cargos, el directorio de "CIRATEL, SOCIEDAD ANONIMA DE ASESORAMIENTO, FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", quedó integrado de la siguiente forma: presidente doctor José Galer; directores: señor Claudio Vicens y señor Rodolfo Galli; síndico titular: doctor Rodolfo Federico Hess; síndico suplente: doctora Susana Edith Galer.

Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112 e. 15|4 Nº 30.637 v. 15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberi, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Sociedad "ARIES, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS", SOCIEDAD ANONIMA, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 1974, designó Directores a los señores: José Luis Frumento, Antonio Micele, Horacio Pedro Fargosi, Carlos Alberto De Curgez, Bernardo Héctor van der Heyden y Oscar José Santanatoglia y por Acta de Directorio fueron nombrados: Presidente: José Luis Frumento; Vicepresidente: Antonio Micele, y Secretario: Dr. Ricardo Pedro Fargosi.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 98.— e.15|4 Nº 30.468 v.15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente ec cto. Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 31 de julio de 1974 y reunión de directorio de igual f ·ha el directorio de "CALIPLAST, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", queda de la siguiente manera integrado: presidente: Bernardo Poj; vicepresidente: Manuel Poj; directores titulares, Fabián Poj, Luis Aníbal Poj, Teresa Levin de Poj, Sara Ilda Strallnikoff de Poj, Liliana Kogan de Poj, Clara Rosa de Kirilovsky.

Buenos Aires, abril 9 de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84 e. 15|4 Nº 30.664 v. 15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que según Acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1974 y de Reunión de Directorio de la misma fecha transcriptas al folio 131 del Registro Nº 114, de esta Capital, la Sociedad "YARDLEY OF LONDON ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, ha constituido el Directorio por el término de un año como sigue: Presidente: Roberto Ramón Folgueiras; Vicepresidente: Luis Fernando Nogués; Director: Julio Germán Martínez; Síndico Titular: contador E. A. Martello; Síndico Suplente: O. H. Bort.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 91.— e.15|4 Nº 30.507 v.15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1973 fueron elegidos Directores de "RELITEX", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, por el término de dos años, los señores Mario Kreimberg, Zalmen Reznik, Berta Estela Czerniki de Kreimberg, Bernardo Félix Czerniki y Clara Kreimberg de Jalif. Por Acta de Directorio del 31 de octubre de 1973, fueron distribuidos los cargos de la siguiente forma: Presidente: Mario Kreimberg; Vicepresidente: Zalmen Reznik. Y por Asamblea General Ordinaria del 23 de setiembre de 1974, fue elegido Director por un año el señor José Luis Rodríguez.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.15|4 Nº 30.475 v.15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de enero de 1975 de "COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, se designa Director por el término de dos años a: Rafael Daniel Maitland-Heriot. Y, por un año, Síndicos Titulares a: Esteban P. Villar, Horacio López Santiso, Eduardo J. Domonte; Suplentes a: Jorge E. Rebizo, Carlos A. Arario, doctor Rafael E. Lobos.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.15|4 Nº 30.502 v.15|4|75

---

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro Secretaría del atuorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea celebrada el 31 de enero d 1975 y de Directorio de fecha 3 de febrero de 1975, la Sociedad "ARTHANCO", SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA Y COMERCIAL, ha elegido y distribuido respectivamente, los cargos de su Directorio de la siguiente forma: Presidente: Mario Eduardo Vázquez; Vicepresidente: Homero Braessas; Directora Titular: Elsie Gargaret Butler de Kay.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 91.— e.15|4 Nº 30.449 v.15|4|75

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza a ENRIQUE EDUARDO PAPURELLO o ENRIQUE PAPURELLO para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención en los autos caratulados "Stivaletti Francisco Víctor y otra c|Fernández Ricardo y otros s|daños y perjuicios" bajo apercibimiento en caso de incomporecencia de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 112 e.15|4 Nº 30.539 v.16|4|75

### Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA CASAS de POGGI (autos caratulados: "Poggi, Víctor Santiago Umberto y Casas de Poggi, Camila s|sucesiones). — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1975. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90 e.15|4 Nº 27.270 v.17|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|4|75.

### Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza a LUISA MINETTO de FERNANDEZ para que tome intervención en los autos: "Minetto de Fernández, Luisa, s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Oficio. — Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1975. — A. M. Capolupo de Durañona y Vedia, secretaria.

$ 49 e.14|3 Nº 24.048 v.14|3|75

$ 49 e.15|4 Nº 30.494 v.15|4|75

### Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por diez días a EMETERIA ERNESTINA MAGALLAN a tomar intervención en autos "Manolio Vicente Carmelo s|autorización", art. 1.277, Cgo. Civil, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente y defienda. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 84 e.15|4 Nº 30.636 v.16|4|75

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C. S. J. N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del edicto | Causante | Publicación Emp. | Publicación Vence | Recibo Nº | Tasa $ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | María T. B. de Naveira | 2\|4\|75 | Alfredo Pablo LUNA | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.259 | 90 |
| 2 | 4 | César Antonio Pescio | 25\|3\|75 | Armando GRIECO | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.270 | 90 |
| 5 | 10 | Néstor Luis Lloveras | 26\|2\|75 | Salvador POLLINA | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.437 | 90 |
| 6 | 12 | Delfina M. B. de Radaelli | 3\|4\|75 | Vicente Francisco ZAPICO | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.592 | 90 |
| 7 | 14 | Mario A. Latorre | 20\|3\|75 | Carlos GESUALDI | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.339 | 90 |
| 7 | 14 | Mario A. Latorre | 19\|3\|75 | Fedro Pascual GRUDINA | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.348 | 90 |
| 8 | 15 | Eduardo José Cárdenas | 1\|4\|75 | Leocadia María Elena BALDUZZI de DESCALZI | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.368 | 90 |
| 8 | 15 | Eduardo José Cárdenas | 2\|4\|75 | Segunda Teodora ANDREU de TORRIANI | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.605 | 90 |
| 8 | 16 | Eduardo A. Bieule | 4\|4\|75 | Salomón KARTEN FLUSS | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.245 | 90 |
| 8 | 16 | Eduardo A. Bieule | 4\|4\|75 | Walter SCHEK | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.464 | 90 |
| 9 | 17 | Margarita J. Amengual de Amisano | 1\|4\|75 | Angeles ALONSO SANTISTEBAN de RUIZ PALACIOS | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.271 | 90 |
| 9 | 18 | Elsa G. Arias | 7\|11\|74 | Inés BENITEZ de CANOVA | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.307 | 90 |
| 9 | 18 | Elsa G. Arias | 13\|2\|75 | Roberto CERQUEIRO | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.436 | 90 |
| 12 | 24 | Nilda E. F. Rodríguez | 7\|11\|74 | Aída TRINIDAD de BARILA | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.306 | 90 |
| 14 | 27 | Leopoldo Montes de Oca | 31\|3\|75 | Angela BRANCIFORTE de LA MAGNA | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.305 | 90 |
| 14 | 27 | Leopoldo Montes de Oca | 2\|4\|75 | Agustín Humberto CARLI y Agripina HURTADO de CARLI | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.687 | 90 |
| 15 | 30 | Arturo Ricardo Yungano | 7\|3\|75 | Juan Carlos GRIPPI | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.433 | 90 |
| 15 | 30 | Arturo Ricardo Yungano | 3\|4\|75 | Simón EJCHENBAUM | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.557 | 90 |
| 16 | 31 | Ana María Conde | 3\|4\|75 | María Cristina CASELLA de NARDI | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.265 | 90 |
| 17 | 34 | Horacio Carlos Ferrer | 2\|4\|75 | Erminio FERRERO | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.634 | 90 |
| 18 | 35 | Iris A. Pini de Fusoni | 19\|3\|75 | Miguel Esteban CABA | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.429 | 90 |
| 18 | 36 | Mariano Calafell Loza | 2\|4\|75 | Faustino SONEIRA | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.579 | 90 |
| 19 | 37 | Eduardo D. Nuzzolese | 19\|3\|75 | Eleuterio Leonardo D'ONGHIA | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.447 | 90 |
| 20 | 40 | Salvador J. Mammana | 31\|3\|75 | Justo Pastor CHAMORRO | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.254 | 90 |
| 20 | 40 | Salvador J. Mammana | 20\|3\|75 | Antonio GIRARDI | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.560 | 90 |
| 21 | 41 | José Antonio Faro | 26\|3\|75 | Esther SCHEJTMANN de FECHTENBAUM | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.312 | 90 |
| 22 | 43 | Enrique H. Rodino | 12\|12\|74 | Antonio José Alberto VEGA | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.239 | 90 |
| 26 | 52 | Guillermo C. Mercado | 30\|12\|74 | María Luisa LAINO de VACCA | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.356 | 90 |
| 27 | 54 | Manuel E. Crespo | 31\|3\|75 | Bernardo RUISOTO | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.424 | 90 |
| 29 | 58 | Jorge Noro Villagra | 2\|4\|75 | Federico ARGENTO | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.543 | 90 |
| 29 | 58 | Jorge Noro Villagra | 29\|3\|75 | Rosa PALLADINO de IANANTUONO | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.546 | 90 |
| 30 | 60 | José María Scorta | 7\|4\|75 | Antonia MIGLIACCIO de GNAZZO | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.311 | 90 |
| * 4 | | A. Cristófalo | 4\|4\|75 | Mario o Mario Miguel o Mario Miguel Francisco BRISINDI | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.276 | 90 |
| * 5 | | Juan T. Battini Vidal | 3\|4\|75 | Rafael José TAGLIANI | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.240 | 90 |
| * 10 | | Néstor E. Martínez | 26\|3\|75 | Carmen Luisa TEISAIRE | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.243 | 90 |
| * 15 | | Horacio Luis Puebla | 2\|4\|75 | Miguel Arturo CARELLI | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.540 | 90 |
| * 20 | | Luis María Berrotarán | 29\|3\|75 | Guillermo SZILAGYI | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.446 | 90 |
| * 26 | | Luis de Prendispero | 2\|4\|75 | Juan BATTISTELLA y Asención GARCIA de BATTISTELLA | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.445 | 90 |
| * 30 | | Roberto P. Tantucci | 7\|4\|75 | Carlos Alfredo PLUCHE | 15\|4 | 17\|4\|75 | 29.322 | 90 |

* Especial en lo Civil y Comercial

e.15|4 Nº [illegible] v.17|4|75

## JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Publicación extractada art. 1º Ley 17.889**

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edicto | Citación o emplazamiento | Días de citación | Causa o delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 105 | Raúl S. A. Gallegos | 14/10/74 | LEMBO, Estela Maris | 30 | Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores |
| 2 | 105 | Raúl S. A. Gallegos | 14/10/74 | MELIAN, Amílcar Hugo | 30 | Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores |
| 2 | 105 | Raúl S. A. Gallegos | 14/10/74 | BARRETO, Julio Atenor | 30 | Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores |
| 2 | 105 | Raúl S. A. Gallegos | 14/10/74 | DIP GUERRERO, Roque Francisco | 30 | Asoc. ilícit. usurp. de títulos y honores |
| 2 | 105 | Raúl S. A. Gallegos | 18/10/74 | TORNAU, Jorge | 30 | Defraudación |
| 2 | 107 | Armando J. Murature | 18/10/74 | BAGNOLI, Marcos Carmelo | 5 | Homicidio art. 79 C.P. |
| 2 | 107 | Armando J. Murature | 11/10/74 | MOZZUTO, Roque | 5 | Estafa |
| 2 | 107 | Armando J. Murature | 8/10/74 | HERNANDEZ, Ana María | 5 | Lesiones |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 7/10/74 | GRAVENHORST, Jorge Federico | 30 | Defraudación |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 9/10/74 | GLASZMIT, Benito | 30 | Defraudación |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 19/ 9/74 | AVILA, Ramón E. | 30 | Robo reiterado |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 19/ 9/74 | PANUCCI, Eduardo | 30 | Robo reiterado |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 19/ 9/74 | TRILLO, José | 30 | Robo reiterado |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 20/ 9/74 | TOBELLA BLASCO, Eduardo | 30 | Hurto |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 24/ 9/74 | BIANCHI, Julio César | 30 | Quiebra |
| 4 | 111 | Omar A. Facciuto | 15/10/74 | LOGALDO, José María | 5 | Defraudación |
| 4 | 113 | Fausto R. Ceballos | 22/10/74 | RODRIGUEZ, Esteban | 30 | Hurto |
| 4 | 113 | Fausto R. Ceballos | 28/10/74 | PEREZ MERCADER, Roberto Pascual | 5 | Defraudación |
| 5 | 114 | Eliseo R. Otero | 10/10/74 | IGLESIAS, Servando País | 5 | Robo |
| 5 | 116 | Leonardo D. C. Luraghi | 17/10/74 | FURINA, Juan Angel | 5 | Robo |
| 6 | 117 | Carlos A. Dana | 4/10/74 | VARNATAN, Marcos | 5 | Defraudación |
| 6 | 118 | Luis Juan Torres | 11/10/74 | LEVI, Roberto | 30 | Robo reiterado |
| 7 | 121 | Cecilio A. Pagano | 9/10/74 | TALAVERA, Carlos | 5 | Robo reiterado automotor, asoc. ilícit., encubrimiento |
| 7 | 121 | Cecilio A. Pagano | 9/10/74 | ALVARENGA, Jorge Aníbal (a) Babi, VALERGA, Salvador, GONZALEZ, Héctor, RODE, José, IUBARO, Norberto, SETA, Roberto, OJAGNAN, Miguel | 5 | Robo reiterado automotor, asoc. ilícit., encubrimiento |
| 8 | 123 | Reinaldo Castro | 11/10/74 | NAVARRO, Angel | 5 | Hurto |
| 9 | 128 | Ricardo G. Wechsler | 23/ 9/74 | ABADIA, Raúl | 5 | Infrac. Ley 13.944 |
| 9 | 128 | Ricardo G. Wechsler | 15/10/74 | AGUADO, Beatriz Rosa | 30 | Hurto |
| 10 | 129 | Ricardo Reto | 18/10/74 | SANTILLAN, Norma del Valle | 30 | Hurto |
| 10 | 129 | Ricardo Reto | 8/10/74 | ROMERO, Alberto | 5 | Hurto |
| 10 | 130 | Martín Anzoategui | 7/10/74 | CAMPOMAR, Ramón Guillermo | 5 | Defraudación |
| 10 | 130 | Martín Anzoategui | 9/10/74 | COLINA, Roberto Carlos | 30 | Hurto automotor |
| 10 | 130 | Martín Anzoategui | 10/ 1/75 | PIMENTEL, Obdulio | 5 | Defraudación |
| 10 | 130 | Martín Anzoategui | 10/ 1/75 | CARBAJAL, Juan Carlos | 5 | Estafa reiterada |
| 10 | 130 | Martín Anzoategui | 3/ 1/75 | YEMA, Rubén Rodolfo | 5 | Robo reiterado |
| 11 | 132 | Martín Soto (h.) | 9/10/74 | HELGADO VALDIVIA, Luis Eugenio | 5 | Estafa |
| 11 | 133 | Raúl E. Irigoyen | 19/ 9/74 | GRINMAN, Jorge Francisco | 30 | Defraudación |
| 12 | 135 | Enrique J. de Schuttere | 22/10/74 | VERGARA CARVACHO, Ernesto | 30 | Tent. de estafa |
| 12 | 135 | Enrique J. de Schuttere | 22/10/74 | STRAFORINI MORRIS, Vittorio Gino | 30 | Tent. de estafa |
| 12 | 135 | Enrique J. de Schuttere | 7/ 1/75 | CASTILLO, Miguel Tomás | 5 | Defraudación |
| 12 | 135 | Enrique J. de Schuttere | 10/ 1/75 | OHANESSIAN, Avedis | 30 | Defraudación |
| 12 | 137 | Raúl H. Pierini | 23/10/74 | GUZMAN, Mirtha Haydée | 30 | Defraudación |
| 13 | 138 | Miguel A. Pinciroli | 4/10/74 | RODRIGUEZ, Ricardo | 5 | Estafa |
| 13 | 138 | Miguel A. Pinciroli | 4/10/74 | SALVADOR, Mario | 5 | Estafa |
| 13 | 138 | Miguel A. Pinciroli | 9/10/74 | OLMEDO, Carlos Alberto | 5 | Estafa |
| 14 | 141 | Ernesto H. Gandolfi | 15/10/74 | BAGNATI, Nélida Rodríguez de | 30 | Malversación |
| 14 | 141 | Ernesto H. Gandolfi | 3/ 1/75 | AGUILA, Salvador | 30 | Homicidio art. 79 C.P. |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 27/12/74 | CACU, Alejandro Gabriel (a) Tony | 30 | Encubrimiento y robo |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 27/12/74 | VAZQUEZ o VELAZQUEZ, José | 5 | Encubrimiento y robo |
| 15 | 144 | Jorge A. Bellotti | 7/10/74 | ARBELAIZ, Jorge Raúl | 5 | Hurto y falsif. |
| 15 | 144 | Jorge A. Bellotti | 28/10/74 | GONZALEZ, Atilano Alberto | 5 | Lesiones art. 90 C.P. |
| 16 | 147 | Carlos L. L. Correa | 23/10/74 | MOKOSKI, Jorge | 5 | Hurto automotor |
| 16 | 147 | Carlos L. L. Correa | 24/10/74 | OLIVERA MIERES, Moacir Fernando | 5 | Robo |
| 16 | 149 | Roberto M. Turner | 16/10/74 | URCOLA, Rodolfo Omar | 5 | Robo |
| 16 | 149 | Roberto M. Turner | 24/10/74 | PONCELAS, Rubén Máximo | 5 | Encubrimiento |
| 19 | 157 | Roberto R. Daray | 7/10/74 | ANDRADE, Aldo Martín | 5 | Amenazas |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 22/10/74 | FERNANDEZ, Víctor Angel | 5 | Lesiones art. 90 C.P. |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 22/10/74 | FERNANDEZ, José Alberto | 5 | Lesiones art. 90 C.P. |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 22/10/74 | IBARRA, Manuel (a) El Paraguayo | 5 | Robos reiterados |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 21/10/74 | FERRASUOLO, Jorge Eduardo, PIZARRO, José Manuel | 5 | Malversación |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 21/10/74 | URQUIZA, Noemí Lidia | 5 | Malversación |
| 22 | 127 | Eduardo R. Varela | 7/10/74 | GONZALEZ, Pedro Oscar | 5 | Robo |
| 22 | 127 | Eduardo R. Varela | 7/10/74 | ALVAREZ MARTINEZ, Rubén | 5 | Robo |
| 22 | 127 | Eduardo R. Varela | 10/10/74 | ROMERO, José Antonio | 5 | Encubrimiento |
| 23 | 158 | Gustavo A. Varela | 10/10/74 | RAMIREZ, Vicente | 30 | Homicidio art. 79 C.P. |
| 24 | 112 | Eduardo R. Gerome | 25/10/74 | VEDIA, Nicolás y VEDIA, Tomás | 30 | Homicidio, lesiones |
| 24 | 131 | Carlos D. Liporaci | 8/10/74 | RIZZO, Domingo | 5 | Lesiones, amenazas |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 21/10/74 | SALEM, Daniel | 5 | Robo |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 15/10/74 | PEREZ, Juan Francisco | 30 | Robos reiterados |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 15/10/74 | DAMARIO, Sabino | 30 | Defraudación |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 15/10/74 | HERMOSA, Luis Alberto | 30 | Robos reiterados |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 8/ 1/75 | FANTINEL, Norberto | 30 | Hurto y falsif. cheque |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 8/ 1/75 | HABID, Samuel | 30 | Hurto y falsif. cheque |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 8/ 1/75 | HABID, Hugo Daniel | 30 | Hurto y falsif. cheque |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 8/ 1/75 | FRIAS, Carlos (a) Calica | 30 | Hurto y falsif. cheque |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 3/ 1/75 | FARIÑA MORALES, Graciela Carmen | 3 | Hurto |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 10/ 1/75 | SZMIGIELSKY, Ladislao Alejandro | 3 | Defraudación |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 10/ 1/75 | SALGADO, Héctor Carlos | 30 | Quiebra culpable y fraudulenta |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 10/ 1/75 | DUCAY, Rafael Jesús | 30 | Quiebra culpable y fraudulenta |
| 26 | 155 | Abel B. Peró | 2/ 1/75 | CAMISAY, Daniel | 5 | Hurto |
| 26 | 155 | Abel B. Peró | 27/12/74 | CAÑELLA, Hugo Manuel | 5 | Malversación caud. pub. |
| 26 | 155 | Abel B. Peró | 25/10/74 | FONSECA, Julio Argentino | 5 | Robo |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 25/10/74 | ESQUIVEL, Luis A. | 30 | Hurto |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 24/10/74 | ROBUSTINI, Héctor Orlando | 30 | Lesiones art. 90 C.P. |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 18/10/74 | NUÑEZ, Miguel | 30 | Hurto |
| 27 | 106 | Félix E. Dufourq | 16/10/74 | CALLERO, Ewert | 5 | Defraudación |
| 27 | 106 | Félix E. Dufourq | 22/10/74 | LEZCANO, Francisco | 30 | Defraudación |
| 27 | 106 | Félix E. Dufourq | 25/10/74 | CHIOFALO, Francisco | 30 | Quiebra |
| 27 | 106 | Félix E. Dufourq | 25/10/74 | BRAILOVSKY, Eduardo | 30 | Estafa |
| 27 | 124 | Hugo N. Cataldi | 14/10/74 | ZARATE, Raúl | 30 | Robo reiterado |
| 28 | 122 | Elsa N. A. Franco | 27/ 9/74 | ARIAS, Rodolfo Alejandro | 30 | Robo automotor |
| 28 | 142 | Práxedes M. Sagasta | 28/10/74 | NIEVAS, Gerardo Ramón | 30 | Hurto |
| 29 | 136 | Ricardo R. Solomonoff | 7/10/74 | AGUILAR MERINO, Lorenzo | 30 | Estafa |
| 29 | 136 | Ricardo R. Solomonoff | 7/10/74 | RODRIGUEZ, Ernesto Raúl | 30 | Hurto |
| [illegible] | [illegible] | Rolando R. D. Lescano | 9/10/74 | ROJAS, Amanda | 5 | Aborto |

e.15/4 Nº 844 v.21/4/75

## JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Publicación extractada art. 1º Ley 17.389**

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edicto | Citacion o emplazamiento | Días de citación | Causa o delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 102 | Roberto J. Calandra | 24\|10\|74 | MULLER, Ricardo Alfredo | 30 | robo, priv. ilegal liber. violación |
| 1 | 102 | Roberto J. Calandra | 8\|11\|74 | TOLEDO, Enrique | 30 | tent. hurto de automotor |
| 1 | 103 | Juan C. Dillon | 8\|11\|74 | ORTEGA GOMEZ, Manuel (a) Hippie | 5 | viol., lesiones, amenazas |
| 1 | 103 | Juan C. Dillon | 24\|10\|74 | PORTILLO, Dolfredo | 5 | robos reiterados |
| 2 | 107 | Armando J. Muratore | 29\|10\|74 | CAMELIA, Juan José | 5 | homicidio art. 79 C.P |
| 3 | 108 | Ricardo J. Galli | 29\|10\|74 | ILLGEN MOULIN, Juan Humberto | 30 | defraudación |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 23\|10\|74 | LIVONATTO, Mario | 30 | falsa denuncia por defraudación y encubrim. |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 2\|10\|74 | URBANO, Eduardo Horacio | 30 | homicidio art. 79 C.P. |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 2\|10\|74 | URBANO, Rafael | 30 | homicidio art. 79 C.P |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 23\|10\|74 | ARCIDIACONO, Francisco | 30 | falsa denuncia por defraud. y encubrim. |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 15\|11\|74 | PEREZ, Guillermo A. | 30 | estafa y falsif. doc. pub. |
| 4 | 111 | Omar A. Facciuto | 12\|11\|74 | MORRONE, Carlos Alberto | 5 | estafa |
| 4 | 113 | Fausto R. Ceballos | 30\|10\|74 | STATHARAKOS, Demetrio | 5 | defraudación |
| 6 | 117 | Carlos A. Dana | 30\|10\|74 | "Walter" (se desconocen datos) | 5 | robo |
| 6 | 117 | Carlos A. Dana | 30\|10\|74 | "Juan" (se desconocen otros datos) | 5 | robo |
| 6 | 117 | Carlos A. Dana | 30\|10\|74 | BALMACEDA, Héctor Carlos (a) Toti | 5 | robo |
| 6 | 117 | Carlos A. Dana | 23\|10\|74 | "Ramona" | 5 | hurto |
| 6 | 118 | Luis J. Torres | 13\|11\|74 | RAMIREZ, Omar | 5 | estafas reiteradas |
| 7 | 120 | Ismael R. Muratorio | 18\|11\|74 | SANCHEZ, Joaquín Hernarejo | 30 | robos reiterados |
| 7 | 121 | Cecilio A. Pagano | 31\|10\|74 | ROSALES, Alberto Pío | 5 | defraud. y falsif. cheques |
| 7 | 121 | Cecilio A. Pagano | 4\|11\|74 | MANFRINI, Darío Atilio | 5 | defraudación |
| 7 | 121 | Cecilio A. Pagano | 4\|11\|74 | MORALES, Cecilio José | 5 | incumpl. deberes asist. familiar |
| 7 | 121 | Cecilio A. Pagano | 12\|11\|74 | GONZALEZ, Ceferina Mamani de | 5 | hurto |
| 8 | 123 | Reinaldo A. Castro | 30\|10\|74 | MERCADO o MERCADO, Martín | 30 | estafas reiteradas |
| 9 | 126 | Horacio R. Dodds | 8\|11\|74 | HERRERA, Hugo Gumucio | 30 | infrac. Ley 13.944 |
| 9 | 127 | Eduardo R. Varela | 15\|11\|74 | BURONE, Carlos | 5 | robo |
| 10 | 129 | Ricardo Reto | 15\|11\|74 | KEEN, José y KOPERTMAN, Malka Kolodkny de | 5 | quiebra fraudulenta |
| 10 | 129 | Ricardo Reto | 21\|10\|74 | MEDINA, Claudio | 5 | defraudación |
| 10 | 129 | Ricardo Reto | 23\|10\|74 | FISCHER HUDSON, Robert | 5 | quiebra |
| 10 | 129 | Ricardo Reto | 28\|10\|74 | TELESCA, Ernesto Donato | 5 | estafa |
| 10 | 128 | Ricardo Reto | 25\|10\|74 | GROB, Jorge Ramón | 5 | estafa |
| 11 | 132 | Martín Soto (h) | 8\|11\|74 | CONDADO, Nélida Beatriz | 5 | defraudación |
| 11 | 132 | Martín Soto (h) | 28\|10\|74 | SOSA, Susana Josefina | 5 | hurto |
| 11 | 132 | Martín Soto (h) | 5\|11\|74 | SCHENA, Juan Bautista Domingo | 5 | quiebra fraudulenta |
| 11 | 132 | Martín Soto (h) | 5\|11\|74 | SANTI, Juan | 5 | quiebra fraudulenta |
| 11 | 133 | Raúl E. Irigoyen | 28\|10\|74 | ROMERO, Juan Norberto | 5 | homicidio Art. 79 C.P. |
| 12 | 135 | Enrique de Schuttera | 18\|10\|74 | KNELLER, Abraham | 30 | quiebra |
| 13 | 141 | Ernesto H. Gandolfi | 18\|11\|74 | TORRES, Hugo Carlos | 5 | defraudación prendaria |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 6\|11\|74 | IZCARO, Armando Nazareno | 5 | estafas reiteradas |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 6\|11\|74 | RAMIREZ, Emilio Agustín | 5 | estafas reiteradas |
| 15 | 144 | Jorge A. Bellotti | 7\|11\|74 | NIÑO, Norberto Domingo | 5 | defraudación |
| 15 | 146 | José M. Piombo | 28\|10\|74 | TABORDA, Héctor Osvaldo | 5 | estafa reiterada |
| 16 | 149 | Roberto M. Turner | 28\|10\|74 | CUELLO, Juan Federico | 5 | robo, atentado y resistencia a la autoridad |
| 17 | 151 | Guillermo Maduaro | 5\|11\|74 | ZUGOWITKI, Jorge Ernesto | 30 | estafa |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 22\|10\|74 | QUINTELA, Osvaldo Avelino | 30 | defraudación |
| 20 | 162 | Jorge P. Alen | 28\|10\|74 | BARREIRO, Néstor | 30 | robo |
| 20 | 162 | Jorge P. Alen | 25\|10\|74 | MC NAMARA, Miguel Constancio | 30 | robo |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 25\|10\|74 | ROSEMBERG, Matilde Yahni de | 5 | quiebra fraudulenta |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 25\|10\|74 | BERNADSKY, José | 5 | quiebra fraudulenta |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 25\|10\|74 | YAHNI, Rafael | 5 | quiebra fraudulenta |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 25\|10\|74 | OHRWASCHEL, Rosa | 5 | quiebra fraudulenta |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 25\|10\|74 | OSIPOVICH, Luis | 5 | quiebra fraudulenta |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 31\|10\|74 | ROBINSON CANDAL, Eduardo Federico | 5 | defraudación |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 4\|11\|74 | BARRAL, Jorge | 5 | defraudación |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 25\|10\|74 | BERNADSKY, Beatriz | 5 | quiebra fraudulenta |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 25\|10\|74 | GOLDFARB, Erwin | 5 | quiebra fraudulenta |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 13\|11\|74 | GRODZICKI, Charles Julián | 5 | defraudación |
| 21 | 165 | Elena do P. Farrell | 18\|10\|74 | CICALESE, Rafael C.I. Nº 3.914.845 P. F. | 5 | quiebra fraudulenta |
| 21 | 165 | Elena do P. Farrell | 31\|10\|74 | ROMERO, Reynaldo Roque | 5 | infrac. art. 173 inc. 11 C.P. |
| 23 | 139 | Enrique M. Pose | 19\|11\|74 | AMAYA, Héctor Natalio | 30 | defraudación |
| 23 | 139 | Enrique M. Pose | 5\|11\|74 | LEIVA, Dándelo | 30 | hurto |
| 23 | 139 | Enrique M. Pose | 5\|11\|74 | QUIROGA, Héctor Gregorio | 30 | hurto |
| 28 | 158 | Gustavo A. Varela | 15\|11\|74 | SUAREZ, Vicente | 5 | lesiones art. 90 C.P. |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 15\|11\|74 | DEGASTALDI, Jorge Omar | 30 | estafa |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 7\|11\|74 | PUGA ZARZA, Manuel | 30 | hurto |
| 26 | 155 | Abel B. Peró | 6\|11\|74 | BALDUZZI, Eduardo Alberto | 30 | hurto de automotor |
| 26 | 155 | Abel B. Peró | 5\|11\|74 | LOPEZ REYES, Jaime Guillermo | 5 | malversación y cuad. público |
| 26 | 155 | Abel B. Peró | 13\|11\|74 | RODRIGUEZ, Roberto | 30 | defraudación y hurto |
| 26 | 155 | Abel B. Peró | 15\|11\|74 | VERCILLO, Roberto Carmelo | 30 | hurto |
| 26 | 122 | Elsa N. A. Franco | 12\|11\|74 | SCHOUZBERG, Ana María | 30 | hurto |
| 26 | 122 | Elsa N. A. Franco | 21\|11\|74 | ALMANZA SEGUI, Eduardo Jorge | 30 | robo calificado de automotor |
| 28 | 142 | Práxedes Sagasta | 12\|11\|74 | CUBILLA, Luis | 30 | defraudación e infr. art. 255 C.P. |
| 28 | 142 | Práxedes Sagasta | 15\|11\|74 | SALVATI, Hugo A. | 30 | infrac. art. 173, inc. 2º C.P |
| 29 | 136 | Ricardo Solomonoff | 22\|10\|74 | PINTO, Oscar | 30 | estafas reiteradas |
| 29 | 136 | Ricardo Solomonoff | 22\|10\|74 | ITZKOVICH o ITZCOVICI, Mauricio | 30 | estafas reiteradas |
| 29 | 136 | Ricardo Solomonoff | 12\|11\|74 | SOLER, José Alberto | 30 | defraudación |
| 29 | 152 | Rolando Lescano | 13\|11\|74 | MORALES ROMERO, Jorge | 5 | hurto |
| 29 | 152 | Rolando Lescano | 12\|11\|74 | ENRIQUEZ, Francisca | 30 | hurto en grado de tentativa |
| 30 | 164 | Adolfo Tamini | 31\|12\|74 | QUIROZ, Jorge | 5 | defraudación |
| 30 | 164 | Adolfo Tamini | 7\|1\|75 | RUIZ DIAZ TORRES, Margarita Ramona Suárez de | 5 | tentativa de hurto |
| 30 | 164 | Adolfo Tamini | 3\|1\|75 | ROBLES, Nieves | 5 | hurto |
| 30 | 164 | Adolfo Tamini | 6\|11\|74 | TALLARICO, Salvador María | 5 | quiebra |
| 30 | 164 | Adolfo Tamini | 8\|11\|74 | CIPOLLONE, Juan Carlos | 5 | tentativa de robo |
| 30 | 164 | Adolfo Tamini | 6\|11\|74 | REVAGLIATTI, Reynaldo | 5 | quiebra |
| 30 | 164 | Adolfo Tamini | 6\|11\|74 | COLOTTO, Roberto o COLOTTO, Roberto Omar | 5 | quiebra |
| 30 | 164 | Adolfo Tamini | 8\|11\|74 | DE LA ROSA, Julio César | 5 | Asoc. ilícit., robos reiterados |
| 30 | 164 | Adolfo Tamini | 7\|11\|74 | MIGUEL, Alberto Joaquín, MIGUEL, Carlos y MIGUEL, Luis | 5 | quiebra |
| 30 | 164 | Adolfo Tamini | 6\|11\|74 | MANSILLA, Marta Margarita | 5 | quiebra |
| 30 | 164 | Adolfo Tamini | 4\|11\|74 | GIMENEZ, Martín | 5 | defraudación |
| 30 | 109 | Jorge Ravazzani | 10\|10\|74 | GONZALEZ, Rosa Martina | 30 | hurto |
| 30 | 109 | Jorge Ravazzani | 23\|10\|74 | FUENTES, Angel | 30 | robo |
| 31 | 110 | Guillermo de Paoli | 22\|10\|74 | VIETTES, Luis Juan o RIVAS, Domingo Manuel | 30 | robo |
| 31 | 119 | Guillermo de Paoli | 5\|11\|74 | ROIDAN, Rodolfo Agustín | 30 | encubrimiento robo |
| 31 | 119 | Guillermo de Paoli | 4\|11\|74 | HERRANZ, Alberto Guillermo Emilio | 30 | defraudación |

e.15|4 Nº 845 v.21|4|75

## JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889**

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edicto | Citación o emplazamiento | Días de citación | Causa o Delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 102 | Roberto J. Calandra | 11\|12\|74 | CEQUEIRA, David Claudio | 5 | Violación |
| 1 | 102 | Roberto J. Calandra | 24\|12\|74 | PORTA, Ofelia Leticia Gómez de | 5 | Infrac. art. 146. C.P. |
| 1 | 103 | Juan C. Dillón | 16\|12\|74 | CASTELLANOS, Gustavo Adolfo | 5 | Infrac. a la Ley 13.944 |
| 1 | 103 | Juan C. Dillón | 28\|11\|74 | YAÑEZ, Juan José | 5 | Infrac. a la Ley 13.944 |
| 1 | 103 | Juan C. Dillón | 21\|11\|74 | ECHEVERRIA, Yolanda | 5 | Robo reiterado |
| 1 | 102 | Roberto J. Calandra | 27\|11\|74 | HERRERA, Juan José | 30 | Robos reiterados |
| 2 | 105 | Raúl S. A. Servando | 23\|12\|74 | M[illegible]CIN, Eduardo (a) El Tucumano | 30 | Homicidio art. 79 C.P. |
| 3 | 108 | Ricardo J. Galli | 6\|12\|74 | PETTA, Oscar Luis Bertoldo | 30 | Estafa y defraudación |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 5\|12\|74 | LAUDANI, Norberto Osvaldo | 30 | Defraudación prendaria |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 2\|12\|74 | VILLEGAS, Alejandro | 5 | Defraudación |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 2\|12\|74 | OLIVEIRA, Lucio Alfredo | 5 | Hurto |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 2\|12\|74 | LUCIANI, Diego Carlos | 30 | Falsa denuncia y defraudación |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 27\|11\|74 | PEREZ, Miguel Angel | 30 | Defraudación prendaria |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 2\|12\|74 | GONZALEZ, Félix Maximiliano | 30 | Encubrimiento |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 2\|12\|74 | SALOMON, Amado | 30 | Encubrimiento |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 5\|12\|74 | LUCASTCHUCK, Rodolfo | 30 | Hurto |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 19\|12\|74 | Sr. MOSELLO | 5 | Estafa |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 2\|12\|74 | MARTINEZ BELEDO, Clemente Mario | 30 | Falsa denuncia y defraudación |
| 3 | 108 | Ricardo J. Galli | 10\|12\|74 | MAIDANA, Artemio | 5 | Homicidio art. 79 C. P. |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 19\|11\|74 | PARMESANO, Roberto Oscar | 30 | Hurto de automotor |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 21\|11\|74 | PEREZ, Lidoro y PEREZ, Lidoro Hugo | 30 | Defraudación prendaria |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 21\|11\|74 | MAZZA, Rafael | 30 | Defraudación prendaria |
| 4 | 111 | Omar A. Facciuto | 16\|12\|74 | VERON, Julio César | 5 | Robos reiterados |
| 4 | 111 | Omar A. Facciuto | 16\|12\|74 | AQUINO, Ramón Eufracio | 5 | Homicidio art. 79 C.P. y robo |
| 4 | 111 | Omar A. Facciuto | 4\|12\|74 | GUALTIERI, Juan Carlos | 5 | Hurto |
| 4 | 111 | Omar A. Facciuto | 6\|12\|74 | FERREIROS, Amador Enrique | 5 | Falsificación y uso de documento |
| 4 | 111 | Omar A. Facciuto | 21\|11\|74 | MOURE, Alberto | 5 | Estafa |
| 4 | 111 | Omar A. Facciuto | 21\|11\|74 | DEL RIO Elsa Salomón de | 5 | Estafa |
| 4 | 111 | Omar A. Facciuto | 27\| 8\|74 | SCHICHWARG, Jaime | 5 | Quiebra fraudulenta |
| 4 | 111 | Omar A. Facciuto | 21\|11\|74 | GARCIA, Héctor | 5 | Estafa |
| 4 | 111 | Omar A. Facciuto | 21\|11\|74 | SALINAS, Horacio Miguel | 5 | Estafa reiterada |
| 4 | 113 | Fausto R. Ceballos | 2\|12\|74 | LOPEZ CORALLO, Ricardo Pablo | 5 | Estafa |
| 5 | 114 | Eliseo R. Otero | 13\|12\|74 | VILCHES, Miguel | 5 | Hurto |
| 5 | 116 | Leonardo D. C. Luraghi | 7\|11\|74 | VERA, Ariel Andrés y MOYANO, Luis María | 5 | Estafas reiteradas |
| 6 | 118 | Luis J. Torres | 4\|12\|74 | VALLEJOS, N. | 30 | Robos reiterados |
| 6 | 118 | Luis J. Torres | 4\|12\|74 | REINOSO, N. | 30 | Robos reiterados |
| 6 | 118 | Luis J. Torres | 4\|12\|74 | IGLESIAS, Servando País | 30 | Robos reiterados |
| 7 | 120 | Ismael R. Muratorio | 30\|12\|74 | ORDAÑEZ, Víctor Valentín | 30 | Estafa |
| 7 | 120 | Ismael R. Muratorio | 24\|12\|74 | NAVARRO, Eduardo J. | 30 | Estafa |
| 7 | 120 | Ismael R. Muratorio | 6\|12\|74 | BELMES, Pedro Guillermo | 30 | Falsificación de docum. privado |
| 7 | 121 | Cecilio A. Pagano | 26\|11\|74 | TALTAVULL, Martha Betty | 5 | Defraudación |
| 8 | 123 | Reinaldo Castro | 28\|11\|74 | LOPEZ, Angel Román | 5 | Defraudación |
| 8 | 123 | Reinaldo Castro | 28\|11\|74 | VASQUEZ, Adolfo | 5 | Defraudación reiterada |
| 11 | 133 | Raúl E. Irigoyen | 12\|11\|74 | DEFAZIO, Roberto | 30 | Estafa |
| 11 | 133 | Raúl E. Irigoyen | 18\|11\|74 | COSME, Rafael Felipe | 30 | Falso testimonio |
| 11 | 133 | Raúl E. Irigoyen | 22\|10\|74 | NATHANSON MOHNBLAT, Pedro | 5 | Quiebra fraudulenta |
| 11 | 133 | Raúl E. Irigoyen | 22\|10\|74 | EYHERAMONHO, Rubén Alejandro | 5 | Quiebra fraudulenta |
| 12 | 135 | Enrique de Schuttere | 25\|11\|74 | GRANDA, Vicente Alberto | 5 | Encubrimiento y falsif. docum. |
| 12 | 135 | Enrique de Schuttere | 25\|11\|74 | POSSE, César | 5 | Encubrimiento y falsif. docum. |
| 13 | 138 | Miguel A. Pinciroli | 12\|11\|74 | KRICUN, Martha Elena | 30 | Estafa |
| 13 | 138 | Miguel A. Pinciroli | [illegible] | PEREZ SALGADO, Guillermo Alberto | 5 | Defraudación |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 18\|11\|74 | ECHAVARRIA, Yolanda | 30 | Robo |
| 16 | 147 | Carlos L. L. Correa | 3\|12\|74 | AMARILLA, Rafael | 5 | Infrac. a la Ley 13.944 |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 25\|11\|74 | ARGUELLE, Carlos | 30 | Defraudación |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 6\|11\|74 | RAMELLA, Guillermo Aldo | 30 | Infrac. art. 254 C.P. |
| 17 | 153 | Eduardo R. H. Agramonte | 21\|11\|74 | SANDOVAL, Jorge Alberto | 30 | Hurto |
| 17 | 153 | Eduardo R. H. Agramonte | 3\|12\|74 | MARTINEZ, María Elvira | 30 | Defraudación |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 28\|11\|74 | ARAUJO, Ismael | 5 | Hurto |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 29\|11\|74 | MUSCARELLO, Isabel María Ana Alvarez Santaclara d. | 30 | Defraudación |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 6\|12\|74 | ROA, Raimunda | 30 | Hurto |
| 22 | 127 | Eduardo R. Varela | 25\|11\|74 | ROMERO, Marcos Daniel | 5 | Hurto y encubrimiento |
| 22 | 127 | Eduardo R. Varela | 27\|11\|74 | PUSTELNIK, José | 30 | Infrac. a la Ley 13.944 |
| 22 | 127 | Eduardo R. Varela | 5\|12\|74 | NEGRETE YOARI, Roque Agustín | 5 | Abandono de persona |
| 22 | 148 | Jorge D. L. Bolado | 6\|12\|74 | TOBAL, Alfredo Salomón | 5 | Infrac. a la Ley 13.944 |
| 23 | 139 | Gustavo Varela | 9\|12\|74 | BENITEZ José | 30 | Robo |
| 24 | 131 | Carlos Daniel Liporaci | 5\|12\|74 | SALEM, Daniel | 5 | Robo |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 6\|12\|74 | BENAVENTE, Juan Alberto | 5 | Homicidio |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 9\|12\|74 | TORRES Raúl Uraldo y TORRES, Juan Carlos | 5 | Hurto |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 11\|12\|74 | GONZA, Ramón Ricardo | 5 | Defraudación |
| 27 | 106 | Félix E. Dufourq | 4\|12\|74 | EARGAS GONZALEZ, Azucena Myrna | 30 | Hurto |
| 27 | 106 | Félix E. Dufourq | 28\|11\|74 | CHIGO, Beatriz Susana | 30 | Hurto |
| 27 | 106 | Félix E. Dufourq | 9\|12\|74 | CHALITA Felipe | 30 | Defraudación |
| 28 | 122 | Elsa N. A. Franco | 29\|11\|74 | GUZMAN, Moisés César | 30 | Defraudación |
| 28 | 122 | Elsa N. A. Franco | 4\|12\|74 | SAHORES, Oscar | 30 | Hurto |
| 28 | 142 | Praxedes M. Sagasta | 26\|11\|74 | TEMER, Miguel | 5 | Estafas reiteradas |
| 28 | 142 | Praxedes M. Sagasta | 6\|12\|74 | ITZKOVICI, Mauricio | 30 | Estafa |
| 28 | 142 | Praxedes M. Sagasta | 6\|12\|74 | ITZKOVICI, María Celia | 30 | Estafa |
| 28 | 142 | Praxedes M. Sagasta | 6\|12\|74 | GOTUSSO, Roberto Enrique | 30 | Estafa |
| 29 | 136 | Ricardo R. Solomonoff | 4\|12\|74 | DARIAS PADILLA, Indalecio Bonifacio | 30 | Hurto |
| 29 | 136 | Ricardo R. Solomonoff | 4\|12\|74 | CARRUEGO, Luis Arnoldo | 30 | Hurto |
| 29 | 136 | Ricardo R. Solomonoff | 4\|12\|74 | CEVALLOS, Carlos Alberto (a) Chichi | 30 | Estafa |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 29\|10\|74 | ARAUJO, Liliana Esther | 5 | Hurto |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 15\|11\|74 | BLANCO, Roberto Miguel | 5 | Estafa |
| 30 | 164 | Adolfo L. Tamini | 19\|11\|74 | ROMERO, Juan Agustín | 5 | Robo |
| 30 | 164 | Adolfo L. Tamini | 7\|11\|74 | VALONI, Roque Juan, GONZALEZ MONTALVO, Ezequiel y MALDONADO, Raúl | 5 | Estafas reiteradas |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 5\| 9\|74 | MANRIQUE, Armando, LOTFFI, Armando y BRAIM (a) El Turco | 5 | Robo |
| 30 | 164 | Adolfo L. Tamini | 6\|12\|74 | TESTI, Carlos Armando | 5 | Quiebra |
| 31 | 115 | Eduardo S. Mugaburu | 28\|11\|74 | VELAZQUEZ, Juan Carlos | 30 | Robo |
| 31 | 115 | Eduardo S. Mugaburu | 28\|11\|74 | RODRIGUEZ, Alberto Horacio | 30 | Robo |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 31\|12\|74 | UGOBONO, Humberto Jorge | 30 | Estafas reiteradas |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 14\|11\|74 | MOLDOVAN, Simón | 30 | Infrac. art. 176 C.P. |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 3\|12\|74 | MOYANO Octabio | 30 | Bigamia |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 3\|12\|74 | BERJANO, José | 30 | Encubrimiento |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 3\|12\|74 | BERJANO, Oscar | 30 | Encubrimiento |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 4\|12\|74 | ROBLES, Amanda | 30 | Hurto |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 27\|11\|74 | SCILIRONE, Manuel Ramón | 30 | Robo |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 27\|11\|74 | LOPEZ, Antonia Isabel | 30 | Robo |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 26\|11\|74 | TALTAVULL, Martha Betty | 30 | Robo |

e.15\|4 Nº 848 v.21\|4\|75

## JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Publicación extractada art. 1º Ley 17.880**

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación de la presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edicto | Citación o emplazamiento | Días de citación | Causa o delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 102 | Roberto Calandra | 7/1/75 | LUCIANI, Emilio Bonifacio | 30 | Hurto |
| 2 | 108 | Ricardo J. Galli | 13/1/75 | GIUDICE, Rubén Fernando | 5 | Denuncia Juez de Instrucción |
| 3 | 110 | Jaime A. Far Suau | 2/1/75 | SOLIVEREZ, Luis O. | 5 | Apropiación indebida |
| 4 | 113 | Fausto R. Ceballos | 3/1/75 | LOPEZ, Juan Carlos | 5 | Robo |
| 8 | 128 | Reinaldo Castro | 19/12/74 | LOPEZ, Osvaldo | 5 | Uso de documento falso |
| 9 | 128 | Ricardo G. Wechsler | 18/12/74 | MOREIRA LOPEZ, Valentín | 5 | Infracción a la Ley 13.944 |
| 9 | 128 | Ricardo G. Wechsler | 17/12/74 | QUIROZ, Adalberto Dante | 5 | Atentado y resistencia autoridad |
| 9 | 128 | Ricardo G. Wechsler | 17/12/74 | GONZALEZ Ramón Ernesto, GONZALEZ, Mario Oscar y QUIROGA, Angel Norberto | 5 | Atentado y resistencia autoridad |
| 9 | 128 | Ricardo G. Wechsler | 17/12/74 | RODAS, Angel Roberto | 30 | Robo y lesiones |
| 9 | 128 | Ricardo G. Wechsler | 12/12/74 | DEL RIO, Oscar Raúl | 5 | Incump. deberes asist. familiar |
| 10 | 129 | Ricardo Reto | 12/12/74 | MANGONE, Francisco Antonio | 5 | Estafa |
| 12 | 132 | Martín Soto (h.) | 26/12/74 | PERON, Juan Carlos | 5 | Defraudación |
| 12 | 135 | Enrique J. de Schuttere | 12/12/74 | OTERO, Ana Juana Stortoni de | 5 | Defraudación y falsif. docum. |
| 12 | 137 | Raúl H. Pierini | 23/12/74 | ALARCON, Fernando Enrique | 30 | Hurto |
| 12 | 137 | Raúl H. Pierini | 23/12/74 | SHEMMAS, Alberto Bonaparte | 30 | Encubrimiento |
| 13 | 140 | Guillermo R. Navarro | 23/12/74 | RACCIO, Mario | 30 | Estafa |
| 14 | 141 | Ernesto H. Gandolfi | 10/12/74 | FAT, Antonio Delafa y GADADI, Mercy | 30 | Quiebra |
| 14 | 141 | Ernesto H. Gandolfi | 16/12/74 | CASTILLO, Raúl Alejandro | 30 | Defraudación |
| 14 | 141 | Ernesto H. Gandolfi | 12/12/74 | BOCEDON, Alba Josefa | 30 | Malvers. caudales públicos |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | MAZZUCA, Carlos Alberto | 30 | Quiebra |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | SANCHEZ, Oscar Eulogio | 30 | Quiebra |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | DE LULLO, Amadeo Alfonso | 30 | Quiebra |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | BIENCHI, José | 30 | Quiebra |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | MALENKY, José B. | 30 | Quiebra |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | GARCIA DIAZ, Fausto Antonio | 30 | Quiebra |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | FORTILLA, Norberto Augusto | 30 | Quiebra |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | GALLUZZI, Antonio | 30 | Quiebra |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | SANCHEZ, Orlando Juan | 30 | Quiebra |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | BLANCO, Norberto | 30 | Quiebra |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | SANTOS, Enrique M. C. | 30 | Quiebra |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | MALENKY, Berta Blank de | 30 | Quiebra |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | AVERSA, Héctor Leonardo | 30 | Quiebra |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | MALENKY, Meer | 30 | Quiebra |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | AICARDI DIANA, Guillermo Mario | 30 | Quiebra |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 19/12/74 | AVERSA, Nicolás | 30 | Quiebra |
| 15 | 146 | José M. Piombo | 16/12/74 | LUCHINA, Aquiles Ricardo | 5 | Defraudación |
| 16 | 148 | Roberto M. Turner | 24/12/74 | RIVERO, José | 5 | Violación y corrupción |
| 16 | 149 | Roberto M. Turner | 23/12/74 | GIMENEZ, Aldo | 5 | Violación y corrupción |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 20/12/74 | ERRANZ, Alberto | 5 | Defraudación |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 6/12/74 | RODRIGUEZ, Juan Carlos | 30 | Estafa |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 16/12/74 | ORELLANO, Ricardo A. | 5 | Hurto |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 11/12/74 | LOPEZ, Jesús Antonio | 30 | Hurto reiterado |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 24/12/74 | GONZALEZ, Silvia Cristina | 30 | Falsificación y hurto |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 10/12/74 | FORNASARI, Silvio | 30 | Falso testimonio |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 16/12/74 | VITALE, Miguel Ricardo | 30 | Robo |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 16/12/74 | LUTZ, Jorge Alberto | 5 | Estafa |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 14/1/75 | D'AGOSTINO, Agustín Antonio | 5 | Defraudación |
| 19 | 159 | Julio C. Ballestero | 16/12/74 | NATCH, Carlos Alberto | 5 | Infrac. a la Ley 11.723 |
| 20 | 162 | Jorge F. Alen | 20/12/74 | MURUA, Alfredo | 30 | Lesiones |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 10/12/74 | RODRIGUEZ, Carlos | 5 | Malversación |
| 21 | 163 | Luis R. Direnzi | 13/12/74 | EPSTEIN, Catalina Blejer de | 5 | Malversación |
| 21 | 165 | Elana do Pico Farrell | 6/12/74 | PERALTA, Carlos Antonio | 5 | Robo atentado y resis. autoridad |
| 22 | 127 | Eduardo R. Varela | 3/1/75 | FIRIS, Oscar Ange. | 5 | Abuso armas y lesiones |
| 22 | 127 | Eduardo R. Varela | 17/12/74 | TORRELLO, Osvaldo Raúl y ZALDUA, Jorge Eduardo | 30 | Lesiones art. 90 C.P. |
| 22 | 146 | Jorge D. L. Bolado | 20/12/74 | CARDENAS, José Francisco | 5 | Infrac. Ley 13.944 |
| 22 | 146 | Jorge D. L. Bolado | 10/12/74 | D'ALESSIO, Vicente Roberto | 5 | Infrac. Ley 13.944 |
| 22 | 146 | Jorge D. L. Bolado | 30/12/74 | FERRETA, Miguel | 5 | Infrac. Ley 13.944 |
| 23 | 158 | Gustavo A. Varela | 4/12/74 | GUARANA, Miguel Angel | 30 | Falsif. de doc. |
| 23 | 158 | Gustavo A. Varela | 7/10/74 | AGUSTIN, Angel | 30 | Estafa reiterada |
| 24 | 131 | Carlos D. Liporaci | 30/12/74 | LOCATELLI, Ricardo Geremías | 5 | Defraudación |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 23/12/74 | SAYED, Daniel | 5 | Robo |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 24/12/74 | RIEDEL, Hans | 30 | Defraudación |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 31/12/74 | MAMANI, Evaristo Victoriano | 30 | Defraudación |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 18/12/74 | LOPEZ, Hugo Alberto | 30 | Robo |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 16/12/74 | MORENO, Miguel | 30 | Robo |
| 27 | 106 | Félix E. Dufourq | 19/12/74 | MICOS, Antonio | 30 | Robo reiterado |
| 27 | 124 | Hugo N. Cataldi | 11/12/74 | PAIDON, Luis María | 5 | Hurto |
| 28 | 122 | Elsa N. A. Franco | 12/11/74 | AGUIAR, Héctor Rubén | 30 | Malversación de caudales |
| 28 | 142 | Praxedes M. Sagasta | 23/12/74 | LOBATO, Oscar | 30 | Hurto |
| 28 | 142 | Praxedes M. Sagasta | 20/12/74 | VARGA, María Teresa | 30 | Hurto |
| 29 | 136 | Ricardo R. Solomonoff | 12/12/74 | YELLEN TRUCIDO, Angel Mario | 30 | Robo |
| 29 | 136 | Ricardo R. Solomonoff | 26/12/74 | ROLANDELLI, Ricardo Luis | 30 | Homicidio |
| 29 | 136 | Ricardo R. Solomonoff | 2/12/74 | MENDEZ CUETO, Violeta Esther | 30 | Hurto |
| 30 | 164 | Adolfo L. Tamini | 2/12/74 | SERRAS, Jorge Félix, REGUEIRA, Gabriel y PALMIRO, Nicolás | 5 | Estafas |
| 30 | 164 | Adolfo L. Tamini | 11/12/74 | RUIZ, José Valentín | 5 | Quiebra |
| 30 | 164 | Adolfo L. Tamini | 11/12/74 | FERNANDEZ BLANCO, Máximo Ricardo | 5 | Quiebra |
| 30 | 164 | Adolfo L. Tamini | 11/12/74 | PALLERO, Maximiliano Osvaldo | 5 | Quiebra |
| 31 | 115 | Eduardo S. Mugaburu | 17/12/74 | KALHOFER, Federico | 30 | Falsif. docum. y estafa |
| 31 | 115 | Eduardo S. Mugaburu | 24/12/74 | SALVATORE, Roque | 30 | Hurto reiterado |
| 31 | 115 | Eduardo S. Mugaburu | 12/12/74 | ALI, Néstor Juan | 30 | Estafa |
| 31 | 115 | Eduardo S. Mugaburu | 20/12/74 | NIETO DIAZ, Juan Ernesto | 30 | Robo |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 20/12/74 | ROCATAGLIATA, Rubén Andrés | 30 | Estafa |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 20/12/74 | DIAZ, José del Carmen | 30 | Estafa |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 12/12/74 | RODOTA, Juan Marcelo | 30 | Robo |
| 31 | 115 | Eduardo S. Mugaburu | 15/10/74 | ILLGEN, Juan | 30 | Defraudación |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 14/10/74 | SILVERO, Angel Primitivo | 30 | Defraudación |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 9/10/74 | MARTINEZ, Víctor Hugo | 30 | Robo |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 9/10/74 | SALVATIERRA, Jorge Ramón | 30 | Robo |
| 31 | 119 | Guillermo P. de Paoli | 7/10/74 | ROMANO, María Elena Santillán de | 30 | Lesiones y usurpación |
| [illegible] | [illegible] | Fernando M. Zavalía | [illegible]/1/75 | BERLINSKI, Sergio | 30 | Estafa |

e.15/4 Nº 347 v.21/4/75

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por un día en los autos: "Alejandro Lojo, S. R. L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", que con fecha 19 de setiembre de 1974, se resolvió calificar la conducta comercial de la fallida y de sus socios gerentes como de culpable. De la cual son responsables los señores RODOLFO PERSICO y HECTOR TRASANDO, como socios gerentes de la fallida.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1975. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
e. 15|4 Nº 336 v. 15|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por el término de un día en los autos caratulados: "SAN AGUSTIN, S. C. A. s|quiebra", a la fallida y a su socio solidario el pedido de clausura de los procedimientos por falta de activo.
Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
e. 15|4 Nº 337 v. 15|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por el término de un día en los autos caratulados: "SANTOS GONZALO (quiebra) s|incidente de calificación de conducta", al fallido lo informado por el Síndico respecto de la calificación de la conducta.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
e. 15|4 Nº 338 v. 15|4|75

### Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por un día, en los autos: "Cloratlántica, S. A. C. I. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", que se cita a los miembros del directorio de la fallida señores EDUARDO EUGENIO IGLESIAS DUCHESNOI, HAYDEE de PAGLIAI y TULIO BOLDRINI, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que los represente.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1975. — Jorge O. Palacio, secretario.
e. 15|4 Nº 339 v. 15|4|75

### Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por el término de cinco días a FELIPE DE LA RUA y a HECTOR SAA, en los autos caratulados: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Vinagres Ducal, S.A.I.C.A., y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 4.600", para que comparezcan a reconocer o desconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de darlas por reconocidas si no concurren. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 140.— e.15|4 Nº 30.489 v.16|4|75

### Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 14, comunica por cinco días la quiebra de "GUAZU, S. A. C. I.". — Fecha provisional de cesación de pagos: 4 de setiembre de 1969. — Síndico: Rafael Bertini, con domicilio en Castro Barros 217, Ciudad, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 24 de junio de 1975. — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de agosto de 1975, a las nueve horas. — Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Ana R. Cusni, secretaria.
e. 15|4 Nº 340 v. 21|4|75

### Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de CANTERAS Y REVESTIMIENTOS SAN ISIDRO, S. A. C. I. F. I. s|quiebra. — Síndico: Aida Israelson, con domicilio en Tucumán 1506, 9º piso, Of. 903, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de junio de 1975. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran a la Sala del Juzgado el día 10 de setiembre de 1975, a las 9 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los Estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país, conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e. 15|4 Nº 341 v. 21|4|75

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de "AMINCO", S.A. Síndico: contador Alfredo Jorge Alonso, con domicilio en Tucumán Nº 1539, 4º piso, oficina 44, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de junio de 1975. Señálase la audiencia del día 28 de agosto de 1975, a las 9 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, si correspondiere, a fin de realizar la Junta de Acreedores. Se intima a la fallida a fin de que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la Ley 19.551, en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados por los incisos 1 a 7 del mismo artículo; b) Entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviere en su poder en 24 horas; c) Constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal; d) Se abstenga, al igual que sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Se intima a cuantos tengan bienes y papeles de la fallida a hacer entrega de los mismos al Síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes o pagos a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.15|4 Nº 342 v.21|4|75

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber que en los autos "ALVAREZ, RICARDO, s|quiebra", el liquidador ha presentado proyecto de distribución. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 56.— e.15|4 Nº 30.688 v.16|4|75

### Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en los autos caratulados: "Dugrassplast, S.C.A., s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", que con fecha 13 de diciembre de 1974 se ha dictado resolución calificando la conducta comercial de la fallida "DUGRASSPLAST", S.C.A., y sus socios solidarios CARLOS ALBERTO GRASSI y HAYDEE SUSANA GRASSI como culpable y fraudulenta.
Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Raúl A. Vergara, secretario.
e.15|4 Nº 343 v.15|4|75

### Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por dos días en autos: "INTEX S.R.L., s|quiebra", se ha presentado un proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado de no ser observado en el plazo de ley.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 70.— e.15|4 Nº 30.490 v.16|4|75

### Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial número 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de STYLE S. A. I. C. y F., Síndico Contador: José Seltzer, con domicilio en Corrientes Nº 4724, 9º piso, Dpto. 26, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días a estar desde la fecha de la última publicación de los edictos. Señálase la audiencia del día 7 de agosto de 1975, a las 10 horas, para que los acreedores concurran a la junta de consideración y votación del concordato resolutorio, en caso de corresponder, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
e.15|4 Nº 346 v.21|4|75

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por dos días en los autos: "Establecimientos Brungol, Soc. Col. Jaime Y Efraín Brunstein s|Quiebra, s|Incidente de Calificación de Conducta", que con fecha 5 de diciembre de 1974, se ha dictado resolución calificando la conducta comercial de la fallida ESTABLECIMIENTOS BRUNGOL, SOC. COL. Y LA DE SUS SOCIOS JAIME BRUNSTEIN Y EFRAIN BRUNSTEIN como Culpable y Fraudulenta.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1975. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
e.15|4 Nº 345 v.16|4|75

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCTORA JULIO WLADISLAWOWSKY Y ASOCIADOS S. R. L. — Síndico: Ernesto Antonio Peralta, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º I, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de mayo de 1975. Señálase la audiencia del día 23 de julio de 1975 a las 10 horas en la sala de audiencias del Juzgado, a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio, en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan beines y documentación de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.
e.15|4 Nº 344 v.21|4|75

### Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de: DIESEL AGROCITY S. C. A. y ALFONSO ANTONIO MUGICA que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 98 e.15|4 Nº 30.531 v.16|4|75

### Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría número 36, hace saber la quiebra de "CREACIONES I. C. S.R.L.", declarada el día 2 de abril de 1975. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímese a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará constituido en los Estrados del Juzgado; b) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 3 de junio de 1975. La audiencia para la celebración de la Junta de

Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 8 de agosto de 1975 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Síndico: Raúl Norberto Etchebehere, con domicilio en la calle Uruguay 355, 5º piso 19. — Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago.

Buenos Aires, abril 4 de 1975. — Enrique Fernández Pillado, secretario.

e.15|4 Nº 347 v.21|4|75

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días en autos "Fiorillo, Felipe y Liva de Faldella, Elisea (S. de H.) "San Felipe" s|Quiebra, la quiebra de FELIPE FIORILLO Y ELISEA LIVA de FALDELLA y a la Sociedad de hecho formada por los mismos que gira con el nombre de "San Felipe". — Es Síndico la Sta. Fany Karpp, con domicilio en la Avda. Córdoba Nº 1364, piso 2º, Dpto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de junio de 1975. En caso de corresponder su celebración la junta se celebrará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el día 11 de agosto de 1975 a las 10 horas. Se intima a los deudores y a cuantos tengan bienes de los mismos a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces; intímase a los deudores para que entreguen al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; para que constituyan domicilio procesal, bajo el apercibimiento de tenerlo por constituido en el Estrado del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

e.15|4 Nº 348 v.21|4|75

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Alfredo J. Di Iorio, Secretaría número 41 a cargo del Dr. Enrique M. Butty, comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial citando a ENESCO S. A. C. I. y A. para que en el plazo de diez días a partir de la última presentación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente, ello de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 145, 146, 147 y 343 del Código Procesal. El presente se libra en los autos caratulados: "Enesco S. A. C. I. y A. s| Quiebra, s|Incidente de Calificación de la Conducta Expte. Nº 2.124", en trámite por ante el Juzgado y Secretaría indicados.

Buenos Aires abril 1º de 1975. — Enrique Manuel Butty, secretario.

e.15|4 Nº 349 v.16|4|75

Nº 23

Juzgado Nacional de Comercio Nº 23, Secretaría Nº 46 hace saber que por dos días en autos "Safdie, Isaac c|Dorado Rubén y otro s| ejecutivo" para que dentro de cinco días comparezcan a este Juzgado y Secretaría para tomar intervención en autos, los señores RUBEN Y FRANCISCO DORADO bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1975. — Julio César Rivera, secretario.

$ 84 e.15|4 Nº 30.602 v.16|4|75

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 8

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por dos días a doña MARIA ESTHER PERALTA para que se presente a estar a derecho y contestar la demanda por desalojo que le sigue don José Julio Fortunato Salvia, en el plazo de diez días bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Incapaces y Ausentes.

Publíquese por dos días.

Buenos Aires, abril 10 de 1975. — Juan M. Posada Plot, Jefe de Despacho.

$ 112 e.15|4 Nº 30.416 v.16|4|75

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría 3, cita por ocho días en razón de la distancia a CARLOS ALFREDO CONTI, para que comparezca a estar a derecho y a constituir domicilio en el juicio "Ricardo Martínez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada c| Albarez, Fidel Angel y Carlos Alfredo Conti s|ejecución prendaria", (Expediente 2-R-1973), que tramitan por ante el Juzgado Federal de Río Cuarto, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente.

Publíquese por un día.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1975. — Jimena María del Pilar Ramos, secretaria.

$ 84 e.15|4 Nº 30.616 v.15|4|75

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, doctor Ventura R. Ojeda Febré, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a PATRICIO KELLY y MIGUEL SZWEC, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 12.503 que se les sigue por el delito de desacato, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, abril 3 de 1975. — Ventura R. Ojeda Febre, Juez Federal.

e. 15|4 Nº [illegible] v. 21|4|75

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 3, Secretaría Nº 9 de la doctora Livia Cecilia Pombo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES MERESMAN, para que se presente a estar a derecho en la causa número 7438 que se le sigue por infracción a la Ley 17.250, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Livia Cecilia Pombo, secretaria.

e. 15|4 Nº 351 v. 21|4|75

## PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jorge Benjamín Aquino, cítese a MARCELO DANIEL KURLAT por el término de cinco días, contados desde la primera publicación, para que comparezca ante el Juzgado Federal Nº 1, a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa Nº 80.893, caratulada: "Delegación Incorporación Naval s|denuncia robo y daño". — Publíquese por cinco días.

Francisco José Jáuregui, secretario.

e. 15|4 Nº 352 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Federal, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2 de la ciudad de La Plata, se cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO A. GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 148 del C. P. Criminal). — Publíquese por cinco días.

La Plata, 7 de abril de 1975. — Francisco J. Jáuregui, secretario.

15|4 Nº 353 v. 21|4|75

### SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado Federal Nº 3 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JUAN SOTO para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a los efectos que se le hará saber referente a la causa número 13.177|73 caratulada "Moyano Oscar Alberto y otros s|lesiones en riña y daño calificado", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su captura. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e. 15|4 Nº 354 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a ARTURO FRANCISCO AGUIRRE para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.409|73 que se le sigue por delito de daño y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Carlos Guillermo Daneri (h), secretario.

e. 15|4 Nº 355 v. 21|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JESUS ALBERTO RAÑO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 14.244|74 que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de marzo de 1975. — Carlos Guillermo Daneri (h), secretario.

e. 15|4 Nº 356 v. 21|4|75

REMATES

JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio: "LUMACO S. A. C. I. F. I. C. y A. contra SALDIVAR, DANIEL FRANCISCO, sobre Ejec. Hipot." Exp. 23172, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en los Estrados del Juzgado, Palacio de Justicia, 6º piso, Capital, el 28 de abril de 1974, a las 11 hs., el departamento designado con el Nº 178, letra "C", piso 20, sito en Luis María Campos 250, Capital, con una superficie cubierta total de 23 m. 6 dcm2., correspondiéndole un porcentual de: cero cero veintiséis centésimos por ciento. — Base: $ 42.487,65. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de esta Capital, y conforme a la cláusula III de la obligación hipotecaria, el bien se entregará desocupado. Horario de visita: días hábiles de 12 a 15 hs. — El bien se encuentra ocupado por Da. Clotilde Soto, quien no ha podido justificar la calidad de inquilina alegada.

Buenos Aires, abril 4 de 1975. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 294 e.15|4 Nº 30.684 v.17|4|75

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE SARMIENTO 2081|87 c|SUCESION ABELEF JOSE c|Cobro de Pesos", Expte.: Nº 3904|70, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el día 28 de abril de 1975 a las 15 horas en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos calle Talcahuano 479 de esta Capital, la unidad Nº 82 del edificio calle Sarmiento 2081|87, ubicado en el 6º piso, tercer cuerpo, individualizado con el Nº 92 que consta de hall, dos habitaciones, baño y cocina. — Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Circ. 11, Sección 9, Manzana 61, Parcela 27, Zona Norte, Unidad Nº 82. — Según el acta de constatación de fs. 124 el departamento se encuentra ocupado por don Teófilo Ramón Alvarado como cuidador gratuito colocado por el Consejo Nacional de Educación. — Al 3 de marzo de 1975 adeudaba en concepto de expensas comunes $ 3.362,36 y el primer trimestre del corriente año fue de $ 469. — Puede visitarse los días 18, 19, 21 y 22 de abril de 9 a 12 horas. — Base: $ 10.713,33 o sea las 2|3 partes de la Valuación Fiscal. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonará el 5 o|oo en concepto de sellado del boleto respectivo.

Buenos Aires, abril 10 de 1975. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.

$ 462 e.15|4 Nº 30.546 v.17|4|75

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "AUTOMOVILES SAAVEDRA S.A.C.I.F. c|GUISSANI, ARMINDO ENRIQUE y otra s|Prenda" Exp. 32094-969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 25 de abril de 1975, a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Leandro N. Alem 1413, Pdo. de Merlo, Prov. Bs. As., Lote 27, Fracc. 4, Nomencl. Catast. Circ. 1, Secc. G, Mza. 327, Parc. 27. — Existe edificada una vivienda de: jard. al fte., comedor, dos habitac. pasillo, antecocina, cocina, baño y fondo. — A fs. 162 con motivo constatación José Caglia, dijo haber adquirido inmueble al demandado el 7|6|63 y tomado posesión 30|7|63, ocupándolo con su familia. — Base: $ 37.740 (2|3 p|valuac.) al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Visitar todos los días de 15 a 17 hs. — Comprador constituirá domicilio en Cap. — Más datos en autos o al Martillero: 50-9762.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 336 e.15|4 Nº 30.492 v.17|4|75

Nº 22

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el juicio: "PICO MARCELINO JESUS contra CORTIÑA, ADOLFO MANUEL s|Ejecución", Expte.: Nº 983 que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 16 de abril a las 14,30 hs., en el domicilio de la calle Talcahuano 479, Cap., el inmueble ubicado en calle Padre Elizalde 1760, de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires; Medidas: 10 mts. de frente al NE. por 38,80 mts. de fondo. — Sup. total: 338 m2.; Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. D, Manzana 19, Parcela 3. Ocupado por el demandado, su señora y tres hijos. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal. — Base: $ 431,32. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Al contado y en efectivo. — Visitar días hábiles de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, abril 10 de 1975. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 294 e.15|4 Nº 30.431 v.17|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en autos "VALDES POSDELEY, JULIO CESAR c|PIEGARI JOSEFA y otras s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Alberto Bengolea, rematará el día 16 de abril de 1975, a las 17 horas en el local de la calle Humberto I Nº 1725, de Capital Federal, la mitad indivisa de la unidad del inmueble ubicado en la calle Campana 569; P. B., Dto. 4 (fondo), Capital Federal; compuesta por 2 dormitorios de aproximadamente 4,00 por 4,00 mts., un baño instalación completa de 2,00 por 1,20 mts. aproximadamente, una cocina-comedor de 4,00 por 4,00 mts. aproximadamente y en la parte superior una terraza-lavadero. — La citada unidad está ocupada por el demandado en carácter de propietario y la misma se encuentra en buen estado de conservación. — Adeuda por Impuestos Municipales: año 1973|74 por $ 224,00; O. S. N. año 1970|74 $ 339,53. — Base: $ 11.460,00. Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado. — Boleto: 5 o|oo, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Eduardo José María Milberg, secretario.

$ 420 e.15|4 Nº 30.683 v.17|4|75

Nº 25

Juzgado Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por un día, en el juicio: "MUTCHINICK OSVALDO M. c|MALDONADO, ALCIDES O. s|prep. vía Ejecutiva, Expediente Nº 300", que la martillero Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, rematará el miércoles 16 de abril próximo, a las 16 horas, en Perú número 1037, Capital, donde se exhiben de lunes a viernes, de 10 a 12 horas: Un combinado de pie, marca Cleveland 500, estereofónico, s|Nº visible, c|cambiador automático, 4 velocidades. - Un modular de tres cajones, dos puertas, tres estantes, en dos cuerpos. — Sin base. — Seña: 30 %. - Comisión 10 %.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Juan Carlos Carvajal, secretario.

$ 70.— e.15|4 Nº 30.459 v.15|4|75

## ZGADOS NACIONALES N LO CIVIL Y COMERCIAL EDERAL

Nº 23

Juzgado Especial en lo Civil y Comer- l Nº 23, comunica por dos días, en tos: "INSTITUTO PROPULSOR DEL EDITO POPULAR DE CREDITO Y ORRO PARA FINES DETERMINA- OS c|ZUMPANO, MIGUEL s|ejecución ndaria, Expediente Nº 204.213", que el rtillero Lucas M. López Cabanillas re- tará el día 18 de abril de 1975, a las 0 horas, en Humberto Iº 2046, donde exhiben, los siguientes bienes: Una q. de coser Singer, Nº F4 653807, a pe- , con pie de hierro y tapa de madera. - a máq. de coser Necchi Supernova sig- ; Nº 13255, c|motor eléctr. Necchi nú- ro B 5040, de 0,25 HP. - Una cortadora tela Taglia, modelo 04 Nº 4121, eléctr; volts, monofásica. — Sin base, al ntado y al mejor postor. — Comisión: %.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — guel A. Grispo, secretario.

$ 154.— e. 15|4 Nº 30.005 v. 16|4|75

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instan- Especial en lo Civil y Comercial nú- ro 39, comunica por tres días en au- : "GRANDIO Y LOPEZ S. A. C. I. A. I, . c|ACHERITEGUI, NELSON OMAR jecución prendaria", que el martillero uardo Carlos Mareans, rematará el día de abril de 1975, a las 15.30 horas, en eres 3365, Capital, donde se exhibe; lunes a viernes, de 14,30 a 19 horas: autonióvil marca Ika-Rambler, mo- o Classic, Cross-Country, 380 RA-5-R, al de cuatro puertas, con motor OHC tornado, interceptor Nº 7041752, se- . Nº 678361, chassis marca Ika núme- 61031, en el estado en que se en- entra. — Base: $ 20.726. Seña y co- sión de práctica, al contado y en di- nero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Héctor Pedro Iribarne, secretario.

$ 294.— e. 15|4 Nº 30.457 v. 17|4|75

Nº 45

Juzgado Nac. de 1ª Inst. Especial en lo Civil y Comercial Nº 45, comunica por un día en autos: "SUCHARCZUK, ERNESTO LUIS c|DE STOIA, VICENTE, Expediente Nº 10.674, s|ejecutivo", que el martillero Enrique R. Taurel, rematará el 16|4|75, a las 15 horas, sin base, al contado y al mejor postor, en el local de la calle Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben y en el estado en que se encuentran, veintidós (22) camisas para niños, distintos colores y medidas. — Comisión: 10 %. — Entrega conforme art. 565 del Cód. de Procds.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Miguel R. Güiraldes, secretario.

$ 56.— e.15|4 Nº 30.714 v.15|4|75

## TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional del Tribunal del Mercado de Abasto, Secretaría Sr. Oscar Dominguez, hace saber por un día en los autos: "MARIO A. USANDIZAGA S. A. c|EDGARDO NICOLAS VECCHIO s|ordinario, Expediente Nº 803", que el martillero Luis Laino, rematará el día 19 de abril del cte. año, a las 10,30 horas, en el Salón de Exposición y Ventas sito en la calle Perú 1037, donde se exhiben sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: Un velador con figura. - Una mesa ratona con tapa de mármol. - Una lámpara de pie con pantalla. - Un juego de living, compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones tapizados en cuero. - Un televisor marca Sylvania, con su mesita. - Un juego de comedor compuesto de mesa con tapa de vidrio, bajhut de tres puertas corredizas y seis sillas. - Una heladera eléctrica marca Siam 80. — Venta al contado. — Comisión: 10 % en efectivo.

Buenos Aires, 10 de abril de 1975. — Oscar Dominguez, secretario.

$ 91.— e. 15|4 Nº 30.462 v. 15|4|75

# EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO EMILIO CARABELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1975. — María T. Reizosa de Naveira, secretaria.

$ 60.— e. 14|4 Nº 24.431 v. 16|4|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 19 3 75.

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ISRACLOVICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1975. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

e.14|4 Nº 310 v.16|4|75

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a MARIA ISABEL CANTON LARA de DE ELIA, para que en el lapso de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes en los autos "Vitolo, Magno A. c|Cantón Lara, María Isabel y otros s|Sumario". — Publíquese por 2 días. — Luis A. Herrera, Juez.

Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.

$ 98 e.14|4 Nº 30.388 v.15|4|75

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAPUTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Gustavo A. Rivetti, secretario.

$ 90.— e. 11|4 Nº 28.648 v. 15|4|75

Nº 5

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombra para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme el Art. 725, inciso 2) del Código Procesal en lo Civil y Comercial. CANDIDO DO CAMPO. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

e.14|4 Nº 311 v.16|4|75

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, intima al señor ISAAC PINTO quien diera como domicilio, en los años 1958 y 1961, el de la calle Jufré 440, piso 2º, Departamento 12, Capital que comparezca a tomar intervención, en el término de diez días, en los autos "Fernández, Alberto Luis y otro c|Pinto, Isaac s|declaración de prescripción de acciones o resolución de boleto de compraventa", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Rolando Hugo Falke, secretario.

$ 126 e.14|4 Nº 30.405 v.15|4|75

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)

UCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, ara que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del edicto | Causante | Publicación Emp. | Publicación Vence | Recibo Nº | Tasa $ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 3 | Carlos Raúl Sanz | 18\|2\|75 | TADEO o TADDEO, Clemente Eusebquio | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.132 | 90 |
| 2 | 4 | César Antonio Pescio | 31\|3\|75 | NUÑEZ de ORSO, Juana Catalina | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.092 | 90 |
| 3 | 6 | Gustavo A. Rivetti | 24\|3\|75 | CAMAÑO, Rubén Juan | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.815 | 90 |
| 4 | 7 | Elisa M. Diaz de Vivar | 21\|3\|75 | GUELL, Agustina Teresa | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.157 | 90 |
| 4 | 7 | Elisa M. Diaz de Vivar | 30\|10\|74 | PACELLO de MARIANI, Celia Delia | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.899 | 90 |
| 5 | 9 | Eduardo M. M. Alvarez | 31\|3\|75 | RAVIOLO, José Francisco | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.123 | 90 |
| 5 | 10 | Néstor Luis Lloveras | 27\|7\|73 | CATIVA, Amancio Bruno | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.885 | 90 |
| 5 | 10 | Néstor Luis Lloveras | 3\|4\|75 | PROTOLONGO o PROTOLONGO TASI, Aldo Argentino | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.196 | 90 |
| 5 | 10 | Néstor Luis Lloveras | 9\|12\|74 | FURLAN o FURLAN de BRESAN, Mazzurina | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.849 | 90 |
| 5 | 10 | Néstor Luis Lloveras | 3\|4\|75 | NEIRA RODRIGUEZ, Jesús María | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.071 | 90 |
| 6 | 12 | Delfina M. B. de Radaelli | 2\|4\|75 | LIBERSON de EROCHEVSKY, Clara | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.786 | 90 |
| 7 | 14 | Mario A. Latorre | 31\|3\|75 | BAÑOS, Aníbal | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.022 | 90 |
| 7 | 14 | Mario A. Latorre | 28\|2\|75 | GIRARDI de DANIELETTO, Carolina | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.126 | 90 |
| 7 | 14 | Mario A. Latorre | 24\|3\|75 | SANCHEZ, Eulalio Ramón Eliazar | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.799 | 90 |
| 9 | 17 | Margarita J. A. de Amieane | 3\|4\|75 | ANDREANI, Alfredo | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.849 | 90 |
| 9 | 18 | Elsa G. Arias | 10\|2\|75 | AMBOLDI de RODRIGUEZ, Luisa | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.842 | 90 |
| 10 | 19 | Osvaldo Ignacio Dondo | 18\|3\|75 | MONTERO, Néstor Agustín | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.159 | 90 |
| 11 | 22 | A. M. C. de Durañona y Vedia | 24\|3\|75 | TRICARICO de BELLINO, Rosa Victoria | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.963 | 90 |
| 12 | 23 | Horacio A. Magliano | 24\|3\|75 | BLONDEL, Federico Alberto | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.779 | 90 |
| 12 | 24 | Nilda E. F. Rodríguez | 2\|4\|75 | BENITEZ, Pedro | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.146 | 90 |
| 14 | 27 | Leopoldo Montes de Oca | 4\|4\|75 | DIAZ, Juan Carlos | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.801 | 90 |
| 15 | 29 | Arturo Ricardo Yungano | 11\|3\|75 | SACCONE, Romeo | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.784 | 90 |
| 16 | 31 | Ana María Conde | 31\|3\|75 | RODRIGUEZ, Serafín | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.158 | 90 |
| 16 | 31 | Ana María Conde | 21\|3\|75 | CARRERA de PEREZ, María | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.848 | 90 |
| 16 | 32 | Hugo Molteni | 17\|3\|75 | ESCUDERO, Guido Ignacio | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.841 | 90 |
| 16 | 32 | Hugo Molteni | 2\|4\|75 | ROMERO, Delfina | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.086 | 90 |
| 17 | 33 | Víctor J. M. Muñoz | 31\|3\|75 | PARAMO, Julio | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.085 | 90 |
| 17 | 34 | Horacio Carlos Ferrer | 3\|4\|75 | MOUCE, Enrique | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.880 | 90 |
| 18 | 35 | Iris A. Pini de Fusoni | 1º\|4\|75 | WAPMIR, Lázaro | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.202 | 90 |
| 18 | 36 | Mario Calatell Loza | 31\|3\|75 | BARRA, Etelvino | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.101 | 90 |
| 18 | 36 | Mario Calafell Loza | 3\|4\|75 | VEGA, Adelino | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.708 | 90 |
| 19 | 37 | Eduardo D. Nuzzolese | 26\|3\|75 | SIMEONE, Vicente Benjamín | 14\|4 | 14\|4\|75 | 28.809 | 90 |
| 20 | 39 | Francisco C. Terrones | 24\|3\|75 | BARCELO de BOLDU, Carmen | 14\|4 | 1\|4\|75 | 28.808 | 90 |
| 20 | 40 | Salvador J. Mammana | 18\|3\|75 | BRUNO de VAZQUEZ, Amada Alegrina | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.808 | 90 |
| 22 | 43 | Enrique M. Rodino | 21\|3\|75 | COSTALES, José María | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.798 | 90 |
| 22 | 44 | Leonardo A. Parisi | 2\|4\|75 | COLOMBRES GARMENDIA, René | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.848 | 90 |
| 22 | 44 | Leonardo A. Parisi | 21\|3\|75 | DUCA, Leonardo Andrés | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.012 | 90 |
| 23 | 45 | Hugo Carrillo | 26\|3\|75 | CORTESE, Francisco | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.139 | 90 |
| 23 | 45 | Hugo Carrillo | 12\|11\|75 | PIZZORNO, Marcelino | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.824 | 90 |
| 23 | 46 | Carlos M. Sauoidet | 5\|2\|75 | SIMONE de MIRCO, Rosa María y MIRCO, Julio Héctor | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.773 | 90 |
| 24 | 47 | María Isabel Millian | 4\|4\|75 | VICARIO, José Francisco | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.784 | 90 |
| 24 | 48 | Guillermo J. Blanch | 26\|3\|75 | MORELL, Fidel | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.281 | 90 |
| 24 | 48 | Guillermo J. Blanch | 31\|3\|75 | FERNANDEZ, Manuel | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.151 | 90 |
| 24 | 48 | Guillermo J. Blanch | 31\|3\|75 | VIEITES viuda de Planes, Generosa | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.795 | 90 |
| 25 | 50 | Antonio R. M. Goghlan | 20\|3\|75 | LAREU de YURESCIA, Elsa | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.209 | 90 |
| 25 | 50 | Antonio R. M. Goghlan | 31\|3\|75 | AYANZ, Pedro | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.771 | 90 |
| 25 | 50 | Antonio R. M. Goghlan | 21\|3\|75 | LIEGARD de MACCIO, Ruth Elizabeth | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.867 | 90 |
| 26 | 52 | Guillermo C. Mercado | 20\|3\|75 | SILVA, Luis Emilio | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.795 | 90 |
| 27 | 54 | Manuel E. Crespo | 31\|3\|75 | MAUAS, Nisim | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.948 | 90 |
| 29 | 57 | Mario Calatayud (h.) | 1º\|4\|75 | CIGNO, Santos Francisco | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.901 | 90 |
| 29 | 58 | Jorge Noro Villagra | 3\|4\|75 | SCIGLIANO, Raúl Adolfo | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.149 | 90 |
| 30 | 59 | Eduardo R. Liguori | — | GUILLER Vda. de GARICOCHE, Ana Emilia Isabel o Elisabeth | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.135 | 90 |
| 2* | | Alberto Moro | 31\|3\|75 | RODRIGUEZ, Ramón y FERNANDEZ de RODRIGUEZ, Regina | 14\|4 | 16\|4\|75 | 29.154 | 90 |
| 7* | | Irene M. E. Llanos Siri | 13\|3\|75 | PARATCHA, Arturo Ramón | 14\|4 | 16\|4\|75 | 28.942 | 90 |

* Especial en lo Civil y Comercial.

e.14|4 Nº 018 v.16|4|75

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

**Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C. S. J. N.)**

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, con forme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha del edicto | Causante | Publicación Emp. | Publicación Vence | Recibo Nº | Tasa $ |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | María T. B. de Naveira | 2\| 4\|75 | Raúl CUESTA | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.660 | 90 |
| 1 | 2 | Carlos A. Mastropierro | 20\| 3\|75 | María DEMIRSZOGLU | 11\|4 | 15 4\|75 | 28.595 | 90 |
| 2 | 3 | Carlos R. Sanz | 1\| 4\|75 | Manuel VAZQUEZ | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.574 | 90 |
| 3 | 5 | Gustavo A. Rivetti | 26\| 3\|75 | Bruno PALERMO | 11\|4 | 15\|4 75 | 28.715 | 90 |
| 4 | 7 | Elisa M. Díaz de Vivar | 24\| 3\|75 | Miguel MOLINA | 11\|4 | 15 4\|75 | 28.470 | 90 |
| 4 | 7 | Elisa M. Díaz de Vivar | 26 3\|75 | Erwin BARTH | 11\|4 | 15\|4 75 | 28.714 | 90 |
| 4 | 8 | Omar J. Cancela | 26\| 3\|75 | José Luis Salustiano ZAVALIA | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.728 | 90 |
| 5 | 9 | Eduardo M. M. Alvarez | 31\| 3\|75 | Cándido TORIBIO | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.446 | 90 |
| 5 | 9 | Eduardo M. M. Alvarez | 19\| 2\|75 | Enrique MORON | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.507 | 90 |
| 5 | 9 | Eduardo M. M. Alvarez | 19\| 2\|75 | Manuel MOSQUERA | 11\|4 | 15\|1\|75 | 28.508 | 90 |
| 6 | 12 | Delfina M. B. de Radaelli | 31\| 3\|75 | Ascensión VITES de MANDRON | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.612 | 90 |
| 7 | 13 | Rolando Hugo Falke | 26 2\|75 | Claudia María Elena o María Elena PAGLIETINO de PAREDES | 11\|4 | 15\|4 75 | 28.462 | 90 |
| 7 | 13 | Rolando Hugo Falke | 21\| 3\|75 | Carlota Carmen DE LELLIS Vda. de PARENTI | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.575 | 90 |
| 7 | 13 | Rolando Hugo Falke | 31 3\|75 | Ignacio MANGANO | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.388 | 90 |
| 7 | 14 | Mario A. Latorre | 20\|12\|74 | Valentín GIACHETTA | 11\|4 | 15\|4 75 | 28 665 | 90 |
| 8 | 16 | Eduardo A. Bieule | 1\| 3\|75 | Héctor GAMBERALE | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.680 | 90 |
| 9 | 17 | Julio Campos | 3 4\|75 | Celia Clara MARTINEZ de BRAVO | 11\|4 | 15\|4\|74 | 28.529 | 90 |
| 9 | 18 | Elsa G. Arias | 26\| 3\|75 | María Luisa FORLENZA de COMAS | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.404 | 90 |
| 9 | 18 | Elsa G. Arias | 31\|12\|74 | Consuelo ALONSO de ALONSO FERNANDEZ | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.452 | 90 |
| 9 | 18 | Elsa G. Arias | 26\| 3\|75 | Felipe Francisco Gregorio CORONEL | 11 4 | 15\|4\|75 | 28.515 | 90 |
| 10 | 20 | Justo J. Giraudy | 2\| 4\|75 | María CAPUTO de PERSICO | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.390 | 90 |
| 10 | 20 | Justo J. Giraudy | 17 3\|75 | Fructuosa DOMINGUEZ de MENDEZ | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.705 | 90 |
| 11 | 22 | A. M. C. de Durañona y Vedia | 2\| 4\|75 | Elena Magdalena GUALCO Viuda de RAIMONDO | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.392 | 90 |
| 11 | 22 | A. M. C. de Durañona y Vedia | 20\| 3\|75 | Bernardo GOLSTEIN | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.611 | 90 |
| 12 | 23 | Horacio A. Magliano | 26\| 3\|75 | Pablo Américo SPADARO | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.380 | 90 |
| 12 | 23 | Horacio A. Magliano | 25\| 3\|75 | Mauricio Gregorio PROSERPI | 11\|4 | 15 4 75 | 28.487 | 90 |
| 12 | 24 | Nilda E. F. Rodríguez | 21 3\|75 | Matilde ALFANDARY de PIZANTI | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.534 | 90 |
| 13 | 25 | Fernando Vocos | 26\| 2\|75 | Alfredo SHANLEY | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.460 | 90 |
| 13 | 25 | Fernando Vocos | 31\| 3\|75 | Juliana Julia DOMINGUEZ Vda. de CONTRERAS | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.702 | 90 |
| 13 | 26 | Carlos Raúl Ponce | 3\| 4\|75 | Federico ROCCATAGLIATA | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.724 | 90 |
| 15 | 29 | Arturo Ricardo Yungano | 19 3\|75 | Federico DEPPNER | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.599 | 90 |
| 15 | 30 | Arturo Ricardo Yungano | 19\| 3\|75 | Constantino PONOMAREFF y Gertrudis WESTBERG de PONOMAREFF | | | | |
| 16 | 31 | Ana María Conde | 21\| 3\|75 | José KISS | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.598 | 90 |
| 16 | 31 | Ana María Conde | 26 3\|75 | Eugenio VARELA | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.692 | 90 |
| 17 | 33 | Víctor J. M. Muñoz | 17\| 3\|75 | Clara OJMAN | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.389 | 90 |
| 18 | 35 | Iris A. Pini de Fusoni | 1\| 4\|75 | José MASPERO | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.588 | 90 |
| 19 | 37 | Eduardo D. Nuzzolese | 20\| 3\|75 | Manuel PEREZ | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.387 | 90 |
| 20 | 39 | Francisco C. Terrones | 24\| 3\|75 | Nerina ZACCHIGNA de CASADO | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.632 | 90 |
| 20 | 39 | Francisco C. Terrones | 31\| 3\|75 | Luis VECCHIO | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.488 | 90 |
| 21 | 42 | Rodolfo Juan P. Rey | 3\| 4\|75 | Santiago Mario MARTINEZ | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.591 | 90 |
| 22 | 43 | Enrique H. Rodino | 2\| 4\|75 | Eli DAWIDOWICZ | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.381 | 90 |
| 23 | 46 | Carlos M. Saubidet | 20\| 3\|75 | Mohamed Alí ATIA | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.725 | 90 |
| 23 | 46 | Carlos M. Saubidet | 20\| 3\|75 | María Angustia DOMINGUEZ de PESTANA | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.615 | 90 |
| 24 | 48 | Guillermo J. Blanch | 19\| 3\|75 | Gloria Susana BELLATI de CONFALONIERI | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.737 | 90 |
| 24 | [illegible] | Guillermo J. Blanch | 30\|10\|74 | Agustín Rigoberto GOMEZ | 11\|4 | 15 4\|75 | 28.463 | 90 |
| 25 | 49 | Pedro Leandro Guida | 5\| 3\|75 | Emilia Amelia JOURNET de DOMINGUEZ | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.652 | 90 |
| 25 | 50 | Antonio R. M. Goghlan | 22\|11\|74 | Marcelina Celia OLAIZOLA | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.694 | 90 |
| 25 | 50 | Antonio R. M. Coghlan | 25\| 3\|75 | Juan STEPIEN | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.579 | 90 |
| 26 | 51 | Osvaldo Mirás | 12\| 2\|75 | Francisco Saverio FERRAJOLI | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.385 | 90 |
| 27 | 53 | Ana María Luaces | 31\| 3\|75 | Alfonso CAVA y Antonia RAGO de CAVA | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.442 | 90 |
| 28 | 55 | Joaquín A. Frasquet | 30\|11\|74 | Cecilia MENDEZ de PENAS | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.613 | 90 |
| 28 | 55 | José R. Valenti | 24\| 3\|75 | Filomena Ana Angela SEGHEZZO | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.681 | 90 |
| 28 | 56 | José Luis Gallo | 3\| 3\|75 | José Benito GAYOL o Benito GAYOL | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.391 | 90 |
| 28 | 56 | José Luis Gallo | 31\| 3\|75 | Etelvina DIAZ de SIVORI | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.682 | 90 |
| 29 | 57 | Mario Calatayud (h.) | 26\| 2\|75 | Nilda Margarita FERNANDEZ o FERNANDEZ y RABADAN de DUCAU | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.726 | 90 |
| 29 | 58 | Jorge Noro Villagra | 20\| 3\|75 | Aurora o Aurora María ACOSTA de VILLALOBOS | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.461 | 90 |
| 30 | 59 | Eduardo R. Liguori | 23\|12\|74 | César Mario MAYOL | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.618 | 90 |
| 30 | 60 | Eduardo R. Liguori | 24\| 3\|75 | Margarita CABRERA de BALDERRAMOS | 11\|4 | 15\|4\|75 | 25.491 | 90 |
| 30 | 60 | José María Scorta | 12\| 3\|75 | Leandro West OCAMPO | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.526 | 90 |
| ° 3 | | Miguel G. Lemega | 4\|12\|74 | Víctor SABATELLI | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.486 | 90 |
| ° 4 | | A. Cristófalo | 3\| 4\|75 | Nicolás ROCINO | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.631 | 90 |
| | | | | | 11\|4 | 15\|4\|75 | 28.576 | 90 |

° Especial en lo Civil y Comercial

11|4 Nº 017 v.15|4|75

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "POLITEX S.R.L." Síndico: José Luis Astraldi, domiciliado en la calle: Lavalle 900, piso 10º, "A", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 24 de junio de 1975. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 28 de agosto de 1975 a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 del Decreto-Ley 19.551|72, dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Horacio L. Grigera Naón, secretario.

e.10|4 Nº 303 v.16|4|75

### Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de A. STILERMAN E HIJOS - NATALIO STILERMAN y LAZARO STILERMAN. — Fecha Provisional de cesación de pagos: 8 de noviembre de 1962. Síndico contadora Magdalena Marina Savio, con domicilio en Donato Alvarez Nº 62, piso 1º, Dto. "2", a quien los acreedores deberán presentar títulos justificativos de sus créditos hasta el 7 de mayo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 5 de agosto de 1975, a las 9 horas. — Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a los fallidos para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal, debiendo asimismo cumplimentar el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 24 de marzo de 1975. — RiRicardo Matías Richards, secretario.

e.10|4 Nº 304 v.16|4|75

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaria Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de SULKIN, GREGORIO, e HINDU DE GREGORIO SULKIN. Fecha provisional de cesación de pagos, 2 de junio de 1964. Síndico: Luis Delgado, con domicilio en Viamonte 1592, 6º, "I", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de quince días. Señálase la junta de acreedores para el día 19 de junio de 1975, a las 9 horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y|o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.

e.14|4 Nº 312 v.18|4|75

### Nº 5

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días que se le ha decretado la quiebra a IGNACIO SAIAC (Matrícula Nº 4.283.452) habiendo designado síndico al contador Arnoldo Eneas Lima, con domicilio en la calle Viamonte 1546, piso 1º, oficina 105. — Fíjase hasta el día 27 de mayo de 1975 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico. — Fíjase audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 18 de Noviembre de 1975, a las 9 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 48 horas de notificada constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. — Intímesele para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 del Decreto Ley número 19.551|72.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1975. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.9|4 Nº 286 v.15|4|75

### Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de ZILBERGLEJT, RUBIN. El síndico Enrique Horacio Silvini, con domicilio constituido en Viamonte 1592, 6º piso, "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 5 de mayo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio e igualmente para verificar créditos, la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de junio de 1975, a las 9 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Marcos T. Muñiz, secretario.

e.14|4 Nº 315 v.18|4|75

### Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en la quiebra de PEREZ, CEFERINO, que el Síndico, contador Federico Popovsky, con domicilio en Cangallo Nº 1610, piso 3º, recibirá hasta el 12 de junio de 1975 los pedidos de verificación efectuados por los acreedores, debiendo

presentar los informes de los artículos 35 y 40 del Decreto-Ley 19.551 los días 4 de julio de 1975 y 11 de agosto de 1975, respectivamente. Señálase la audiencia del día 2 de setiembre de 1975, a las 9 horas, a fin de que tenga lugar la Junta de Acreedores, si ello correspondiere. Intímase a los que tengan bienes del fallido a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Prohíbese hacer pagos al fallido, so pena para los que lo hicieran de no quedar exonerados. Intímase al fallido ponga los libros y documentación a disposición del Juzgado y constituya domicilio procesal en la jurisdicción del mismo dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 525.— e.14|4 Nº 30.288 v.18|4|75

## Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos caratulados "CERINO, VICENTE J. s|Quiebra", Síndico: Eduardo Schmilovich, domiciliado en calle Paraguay Nº 435, 3er. piso, oficina 9, que la junta de Verificación y Graduación de Créditos de la fallida se llevará a cabo el día 10 de junio de 1975, a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1975. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.9|4 Nº 287 v.15|4|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita a los señores BERNARDO ROSEMBLAT y JUAN LEANDRI, por el término de cinco días para comparecer en el juicio "Duclair S. A. s|Incidente Calificación de Conducta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1975. — Jos. A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.9|4 Nº 286 v.15|4|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos caratulados "MORGADA, NORBERTO s|Quiebra", síndico León Kreimer, domiciliado en calle Cangallo 1488, 1er. piso "B", que la Junta de Verificación y Graduación de Créditos de la fallida se llevará a cabo el día 24 de junio de 1975, a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. — Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 40 días presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 26 de marzo de 1975. — Jos A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.9|4 Nº 289 v.15|4|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos caratulados "FABRIANO S.A. sobre quiebra", síndico Andrés J. Manfredi, con domicilio en Avda. de Mayo 1370, piso 7º, oficina 172, que la junta de verificación y graduación de créditos de la fallida se llevará a cabo el día 1º de julio de 1975, a las 8 horas, en la sala de audiencias del juzgado con los acreedores que concurran. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, abril 4 de 1975. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.

e. 14|4 Nº 317 v. 18|4|75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en los autos caratulados MATARAZZO AUTOMOTORES S.R.L. s|quiebra, síndico, Alfredo Arturo Uriarte Rebaudi, domiciliado en calle Carabobo 250, planta baja, Dpto. "F", que la junta de verificación y graduación de créditos de la fallida se llevará a cabo el día 4 de julio de 1975, a las 8 horas en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de 30 días presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Buenos Aires, abril 8 de 1975. — José A. Vallejos Meana (h), secretario.

e. 14|4 Nº 316 v. 18|4|75

## Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de BEMAR CCM. E INDUSTRIAL S. C. A. y MAURICIO FOJGIEL; Síndico: Luis Germán Solis Domicilio: Austria 1775, piso 11, Dpto. A, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 26 de mayo de 1975. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el día 2 de setiembre de 1975, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal, en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.9|4 Nº 291 v.15|4|75

## Nº 12

El Juzgado Comercial Nº 12 de la Capital Federal, Secretaría Nº 23, cita a quienes se creyeren con derecho a formular oposición en autos "CARAME SOMOZA, GUMERSINDO y otra s|Cancelación de Letra de Cambio", con relación a la cancelación de la letra de cambio incompleta librada por Sade Obrelmec S. R. L. con vencimiento el 22 de setiembre de 1974, aceptada por el Banco de Santander (Villa Crespo) por la suma de $ 10.000 (Nº 20.652), autorizándose su pago a los sesenta días de la última publicación de los edictos. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, marzo 24 de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

$ 1.050 e.11|4 Nº 29.788 v.2|5|75

## Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber la quiebra de LA ENCOMIENDA, SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES COMERCIALES, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, declarada el día 21 de marzo de 1975. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de ésta en su poder los pondrán a disposición del Síndico de inmediato. Intímese a la fallida al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 48 horas, de lo contrario quedará constituído en los Estrados del Juzgado; c) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico hasta el día 19 de junio de 1975. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 26 de agosto de 1975 a las 10.30 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Síndico: Contadora Susana Eugenia Soncini. — Domicilio: Carlos Pellegrini 169, P. B. — Buenos Aires, 26 de marzo de 1975. — Hugo Dario Maciel (h.), secretario.

e.9|4 Nº 293 v.15|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber la quiebra de "INSTALACIONES COMERCIALES ALBERDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA." Declarada el día 31 de marzo de 1975. Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éste en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímese al fallido de los siguientes actos: a) Entrega al síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el plazo de 24 horas, de lo contrario quedará constituído en los estrados del Juzgado; b) Presentación de los requisitos individualizados en el art. 93 de la Ley 19.551 en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 24 de junio de 1975. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores se discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto, se realizará el día 28 de agosto de 1975 a las 10.30 horas, en la sala de audiencias del juzgado, con los acreedores que concurran. — Síndico: Julio Jorge Figueroa, domicilio: Cangallo 1454, 5º piso, oficina 26-28. — Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Hugo Darío Maciel (h), secretario.

e. 14|4 Nº 319 v. 18|4|75

## Nº 19

Juzgado Nacional en lo Comercial número 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días la quiebra de "RAMON BALLESTER Y CIA. S. R. L."; Síndico: Eduardo Schmilovich, con domicilio en Paraguay 435, piso 3º, of. "9" Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3 de junio de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 22 de agosto de 1975 a las 8,30 horas. Se intima al fallido ya cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Adela Norma Fernández, secretaria.

e.9|4 Nº 294 v.15|4|75

## Nº 20

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 20, Secretaría Nº 40, sito en Carlos Pellegrini 91, 3er. piso, se hace saber por dos días a LEONARDO CAMINO en los autos: "J. Llorente y Cía. S.R.L. contra Camino Leonardo y otros sobre sumario", expediente 1728, la siguiente providencia: "Buenos Aires, agosto 14 de 1974. Autos y visto. Atento lo pedido no habiendo los demandados comparecido y estando vencido el término para que lo hagan, se los declara rebeldes en los términos del art. 59 del Código Procesal. Notifíquese. — Alfredo Jorge Di Iorio, Juez Nacional de Comercio". — Buenos Aires, marzo 17 de 1975. — Gustavo Adolfo Naveira, secretario.

$ 140 e. 14|4 Nº 30.315 v. 15|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días la quiebra de FAIR, MIGUEL ANGEL. — Síndico: Jaime Gerszenzon, con domicilio en Uruguay 434, piso 8º, of. 88, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de mayo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19 de agosto de 1975, a las 9 horas.

Buenos Aires, abril 2 de 1975. Gustavo A. Naveira, secretario.

e.9|4 Nº 296 v.15|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en la quiebra de ASINCAR S. en C., que el término para formular impugnaciones al informe sobre verificación del pasivo de Joaquín Gil comenzará a correr a partir del quinto día posterior a la última publicación de edictos en el diario oficial.

Buenos Aires, abril 2 de 1975. — Gustavo A. Naveira, secretario.

e.9|4 Nº 297 v.15|4|75

## Nº 21

Juzgado Nacional de Comercio Nº 21, secretaría Nº 42, Carlos Pellegrini 91, 3º p., Capital, cita a comparecer en autos "Nusenovich Moisés c|Radzinsky Valentín León y otros s|ordinario", a fines y en los términos del art. 94 del Código Procesal a MAYER RADZINSKY e HIJOS S. C. A., SZANDLA o SOFIA BORENSTEIN Vda. de RADZINSKY, DORA RADZINSKY de HERSALIS y DOMINGO ISMAEL GIL. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1975. — Juan Carlos Couso, secretario.

$ 245.— e.9|4 Nº 29.217 v.15|4|75

## Nº 24

Juzgado Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, hace saber por quince días que en el juicio "ZAKI ANTAR s|CANCELACION DE LETRA DE CAMBIO", se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Habiéndose dado cumplimiento a los requisitos mencionados en el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, bajo la fianza personal de la parte actora, quien deberá comparecer a secretaría a efectos de labrar el acta de ley ante el Actuario, dispónese la cancelación de la siguiente letra de cambio: Número 1.215, librada en Capital Federal con vencimiento el 3 de junio de 1974, por la suma de pesos diez mil ($ 10.000.—), pagadera en Capital Federal y librada por Sperry Rand Argentina S. A. C. I. con domicilio en la calle Chile 362, de Capital Federal. — La letra fue girada y aceptada por el Banco de Londres y América del Sud. — A los fines previstos por el artículo 89 del Decreto-Ley citado, publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial. — Se autoriza el pago de la letra de cambio para después de transcurridos sesenta días del vencimiento de la última publicación ordenada precedentemente, siempre que en ese lapso no se dedujere oposición por su tenedor. Martín Harriague Castex. — Juez en lo Comercial".

Buenos Aires, 18 de marzo de 1975. — Carlos Manuel Gentile, secretario.

$ 2.625.— e.24|3 Nº 26.011 v.15|4|75

# JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 12

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 12 cita por cinco días a Dn. ABRAHAM GOLDREICH RINGLES, subinquilinos y ocupantes del inmueble San Nicolás 4274 Capital Federal para que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho y a tomar la intervención que les corresponde en autos "Briozzo de Barberis, Paula Teresa A. c|Ringles Abraham Goldreich s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en la misma. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Guillermo P. Zuccarino, secretario.

$ 126 — e.14|4-Nº 30.232-v.15|4|75

## Nº 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 25, cita y emplaza a don ANTONIO SCRUGLI, para que dentro de diez días comparezca a estar a derecho y tomar intervención por si o por apoderado en el juicio que por desalojo le sigue Carlos Alberto Belozercovsky, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Ernesto Suárez, secretario

$ 112 — e.14|4-Nº 30.170-v.15|4|75

# JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

## Nº 1

Juzgado Crim. y Correcc. Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MARTIN GARCIA (a) "Nenín", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 170 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Lydia T. Luengo de Cullinan, secretaria.

e.14|4-Nº 320-v.18|4|75

## Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 2, Dr. Ventura R. Ojeda Febre, se cita, llama y emplaza a JUAN ESTEBAN BALESTRETTI a fin de que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado y Secretaría Nº 6, interinamente a cargo del suscripto, a estar a derecho en la causa Nº 11.220 que se le sigue por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. Local del Juzgado, Uruguay y Tucumán, piso 3º, Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1975. — P. R. S. Gustavo Anadón, secretario.

e.9|4 Nº 298 v.15|4|75

Ventura R. Ojeda Febre, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 5 del Dr. Ricardo G. Rongo, en la causa Nº 10.242 caratulada "De Luca, Hugo s|falsificación y Defraudación", cita, llama y emplaza por el término de cinco días a HUGO DE LUCA, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. — Secretaría, 27 de febrero de 1975. — Ricardo G. Rongo, secretario.

e.14|4-Nº 321-v.18|4|75

## Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar de la primera publicación del presente a JORGE OSCAR RIOPA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.754, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1975. — Enrique Jorge Guanziroli, secretario

e.14|4-Nº 322-v.18|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, a cargo del Dr. Teófilo Lafuente, Secretaría Nº 9, del Dr. José María Figueroa; cita, llama y emplaza a MARCELO EDUARDO CURRY, para que en el término de cinco días a contar de la fecha de la publicación se presenta a estar a derecho en la causa Nº 7837

que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Secretaría, 7 de febrero de 1975. — José María Figueroa, secretario.

e.9|4 Nº 299 v.15|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, del Dr. José María Figueroa, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LINASTE LAEZOLARRI, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.857 que se le sigue por adulteración de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Publíquese por cinco días.

Secretaría, 18 de febrero de 1975. — José María Figueroa, secretario.

e.9|4 Nº 300 v.15|4|75

## Nº 4

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo interinamente del Juzgado Nº 4 de la Capital, Secretaría Nº 15, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al procesado ESTEBAN DARDO INSUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.837|73 caratulada "Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles s|den. infr. arts. 172, 174, inc. 5º y 292 C. P.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Julio C. Gómez Oroma, secretario.

e.14|4-Nº 323-v.18|4|75

Carlos A. Gentile, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 4 de la Capital, Secretaría Nº 16, interinamente de la firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a ANGEL LEONIDAS ABASTO, JUAN OTERO y RAUL AGUSTIN SANCHEZ para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 2.267|74, caratulada: "Miguez, Isabel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial s|den. procesados: Absto Angel Leonidas y otros", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría, 7 de febrero de 1975. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaría.

e.9|4 Nº 301 v.15|4|75

# PROVINCIAS

# JUZGADOS FEDERALES

### SAN MARTIN

## Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ANIBAL HORACIO ORONA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.345|74, que se le sigue por infracción al Art. 213 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 26 de marzo de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.

e.14|4 Nº 326 v.18|4|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga MARIA SUSANA FRIGEL de COMPTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.661|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 21 de marzo de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.

e.14|4 Nº 327 v.18|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos MARIO OSCAR RIVAROLA, JUAN CARLOS LUNA y LUCIO RODOLFO ROMANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 25.490|74, que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 2 de abril de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.

e.14|4 Nº 328 v.18|4|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo OSVALDO ERNESTO GRASSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.370|74, que se le sigue por malversión de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 2 de abril de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.

e.14|4 Nº 329 v.18|5|75

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a BALDOMERO ROBERTO PRYMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 24.792|73, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 2 de abril de 1975. — Roque Adalberto Galeano (h.), secretario.

e.14|4 Nº 330 v.18|4|75

## Nº 2

Jorge Luque, Juez Federal de Primera Instancia, interinamente a cargo de este Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Reyero, Alberto Carlos, s Malversación de Caudales Públicos"; Expediente Nº 26.331, que se tramitan por ante la Secretaría del Dr. Serafín Juan Grosso, cita, llama y emplaza a ALBERTO CARLOS REYERO, a que comparezca a este Tribunal, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

San Martín, 1º de abril de 1975. — Serafín Juan Grosso, secretario.

e.14|4 Nº 331 v.18|4|75

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por tenencia de armas de guerra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, marzo 25 de 1975. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaría.

e.14|4-Nº 324-v.18|4|75

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ISMAEL ALBERTO ROSARIO, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco días citado, en la causa que se le sigue por incendio intencional y tenencia material subversivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — La Plata, marzo 25 de 1975. — Esther A. Fusi de Raimondi, secretaria.

e.14|4-Nº 325-v.18|4|75

## Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO NEGRESTI, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura.

San Martín, 21 de marzo de 1975. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.14|4 Nº 332 v.18|4|75

### MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, Dr. Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARCIANA BENITEZ de GAMARRA, hija de Casiano y de Irene Morel, paraguaya, nacida el 20 de abril de 1947 y CRISTINA PAEZ, argentina, nacida el 24 de julio de 1932, hija de Valentín y de Petrona Benítez, soltera, con instrucción y cuyo domicilio fijaron en Km. 3, de la localidad de Eldorado, de esta Provincia, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de Tentativa de Contrabando (Expte. 303 - Año 1974), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, revocarles la excarcelación, hacer efectiva la caución y ordenar su detención.

Posadas, 31 de marzo de 1975. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

e.14|4 Nº 333 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MANUEL CHAMORRO, hijo de Ramón Leonardo Chamorro y de Blacilia Cecilia Talavera, paraguayo, nacido el 9 de setiembre de 1951, soltero, comerciante y cuyo domicilio fijara en Bernardo de Irigoyen de esta Provincia, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de contrabando (Expte. 973|73), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, revocarle la excarcelación, hacer efectiva la caución y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.

Posadas, 31 de marzo de 1975. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

e.14|4 Nº 334 v.18|4|75

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego Aurelio Isasa, se cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a CANISIO ALFREDO DIETRICH, hijo de Juan Leopoldo y de Ana Sehrer, brasileño, nacido el 16 de mayo de 1929, casado, de profesión agricultor y cuyo domicilio fijara en el paraje Caburei, jurisdicción de Iguazú, de esta Provincia, y ROQUE OST, hijo de Yaco Augusto, de nacionalidad brasileña, nacido el 30 de abril de 1938, casado, agricultor y domiciliado al igual que el anterior en el mismo paraje de Caburei, de esta Provincia, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de contrabando simple de importación (Expte. Nº 937|74), bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, revocarles la excarcelación, hacer efectiva la caución y ordenar su detención. — Publíquese por cinco días.

Posadas, 31 de marzo de 1975. — Norma Myriam N. Vigneaux, secretaria.

e.14|4 Nº 335 v.18|4|75



# JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

## Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, comunica por cinco días, en el juicio: "HOLLANDER DE SZILAGIJI, AMELIA ERNESTINA c|FONAR S. A. I. C. I. C. A. y FONTCLARA SALVA, JUAN s|cobro hipotecario, Expediente 45.931", que el martillero Martín Ortelli, rematará el 18 de abril de 1975, a las 12 horas, en Talcahuano 479, Capital, la unidad funcional Nº 95, ubicada en el piso 2º de la finca de la calle Bartolomé Mitre número 954|62 y Ejército Argentino s|nº, frente a las vías del F. N. Roca, Adrogué, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires, Polígono 02-06. — Superficie cubierta 23,16 m2. y linda al N.E. con el Polígono 02-05 y al S.O. con el 02-07 y tiene un coeficiente de 168 milésimos. — Consta de un solo ambiente y cuya construcción se halla sin terminar, encontrándose desocupado. — Base: pesos 7.000,00. - Seña: 8 %. - Comisión: 3 %, en efectivo. — Horario de visitas: días hábiles de 9 a 12 horas. - El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 por mil de sellado.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Gustavo Alberto Rivoldi, secretario.

$ 595.— e.11|4 Nº 29.926 v.17|4|75

## Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "GONZALEZ MANUEL y HERRERO de GONZALEZ s|sucesiones", Expte. Nº 8.508 que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en el mismo bien, el día domingo 20 de abril de 1975, a las 11 horas, la propiedad edificada en el lote 158 "C", de la Manzana "H", en la calle La Rosa Nº 6034, entre las calles Larrazábal y Oliden de esta Capital, con las siguientes medidas: 10 m. de frente al N.O.; 20,08 m. de fondo al S.O.; 20,02 m. de fondo al N.E. y 10 m. de contrafrente al S.E. Base $ 20.325,98 pagaderos de la siguiente manera: 8 o|o de seña, 42 o|o al aprobarse el remate y el 50 o|o restante al escriturar. La propiedad está alquilada. Se visita todos los días hábiles de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1975. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.

$ 252.— e.14|4 Nº 30.310 v 16|4|75

## Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "GUTIERREZ o GUTIERREZ CORVALAN de DIGIOVANNI MARTINA CARMEN y GUTIERREZ CORVALAN CESAREO BERNABE s|suc. inc. s|e tes. honorarios", Expte. Nº 17.547|974, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematara el día 29 de abril de 1975, a las 16 horas, en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Mom Nº 2440|2442, de esta Capital, entre los Nros. 2420 y 2448|50, compuesta de: Entrada 2440: Amplio galpón que funciona actualmente como metalúrgica, techo de tirantería, hierro y chapa fibrocemento, galponcito chico al frente, dos baños y entrada vehículos. Ocupado por la firma Tadem en carácter de inquilino. Entrada 2442: Vivienda edificada al frente compuesta de: dos habitaciones, cocina, baño y patio. Ocupada por la señora Josefa Piñeiro de Fariña. Acta constatación de fs. 65 y 65 vta. Base $a. 30.706,66 (2|3 p|valuación). Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Se adeudan de impuestos O.S.N. $ 2.741,40. Municipalidad $ 1.327,62. Se visita todos los días de 10 a 12 horas. Comprador constituirá domicilio en la Capital. Más datos en autos o al martillero: 50-9762.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Arturo Ricardo Yungano, Juez Nacional en lo Civil.

$ 376.— e.14|4 Nº 30.169 v.16|4|75

## Nº 24

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio "TARRIO, MODESTO y FACORRO DE TARRIO, MARIA ELISA c|ZUBIRIA, HORACIO s|ejecución hipotecaria, Expediente Nº 28.999" que el martillero Cristóbal Vital Sánchez rematará en Talcahuano 479 (Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), Capital Federal, el día 17 de abril de 1975, a las 15,30 horas, 30 lotes de terreno, ubicados en la Sección Primera de las Islas del Río Paraná, Partido de las Conchas, hoy Tigre, Provincia de Buenos Aires, designados en el plano de subdivisión Nº 112-5-58, distantes aproximadamente a 300 me-

tros del Río Sarmiento, desde el recreo "Las Rosas" y antes de la desembocadura del Arroyo Curubyca. - Manzana 7: Lotes Nros.: 3, 4, 5, 6, 7, 15, 16 y 17. — Manzana 9: Lotes Nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22. — Base: $ 45.300.00. — Al contado. — La totalidad de los lotes se encuentran desocupados y cubiertos por la maleza y vegetación propias de la zona según informe del martillero, y se entregarán en esas condiciones conforme cláusula decimasexta de la obligación hipotecaria. — Se adeudan en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico hasta el año 1974 inclusive, $ 1.206.40. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar en el acto de la subasta el 5 por mil del precio de venta en concepto de sellado de ley. — Seña: 8 %. - Comisión: 3 %, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Guillermo J. Blanch, secretario.

$ 525.— e.11|4 Nº 29.818 v.15|4|75

## Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "PONVAZ S.A.C.I.A. y M. y otros c|MIGUEZ EDUARDO FELIPE s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 24.472|74), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día 16 de abril de 1975, a las 16.30 horas, la unidad funcional Nº 27, 3º piso, letra "B", al frente, polígono 03-01, del inmueble Avda. Rivadavia 12608|10|14, Ciudadela. Sup. total 66.82 ms.cs. Porcentual 4,43 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según cláusula 2ª Contrato de Mutuo: la unidad deberá entregarse desocupada y libre de intrusos y|o inquilinos Base $ 23.933 92 Venta al contado, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 231.— e.14|4 Nº 30.355 v.16|4|75

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "CRISTALERIAS BIANCHI S.A.C.I.F. s|quiebra s|incidente de conc. especial por IVO PERCOSSI", Expte. Nº 30.393, que el martillero D. Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle Perú Nº 27, de Capital Federal, el día 30 de abril próximo, a las 15 horas, el inmueble ubicado en la Zona Norte de esta Capital, Circunscripción quince, Parroquia de San Bernardo, con frente a la calle Casafoust Nos. 625|633|635 y 637 entre las de General Manuel A. Rodríguez y Rojas, designado en el plano de mensura confeccionado por el ingeniero civil Héctor L. Muzio, aprobado por la Dirección de Catastro de la Municipalidad bajo la característica M-330-69 como parcela 24 B de la Manzana 24, que mide: 20 mts. 8 cm. de frente al Sud Este, línea G-H, sobre la calle Casafoust; 64 mts. 32 cm. en el costado Sud, Oeste, línea H-I, lindando con la parcela 23, quince y parte de la trece b, el contrafrente al Nord Oeste está formado por dos tramos, línea I-E, 19 mts. con 71 cm., y línea E-F, 34 cm., lindando con la parcela 6 a, del mismo plano y la treinta y tres, y 63 mts. con 88 cm. en el otro costado al Nord Este, línea F-G, cerrando la figura, lindando con las parcelas 32, 31 y 35 a, lo que encierra una superficie de 1.267 con 53 dc. cuadrados, teniendo los vértices angulares que unen las cinco líneas mencionadas, las siguientes aberturas interiores, ángulo G, noventa y cuatro grados, veinte minutos; ángulo H, ochenta y cinco grados, cuarenta y siete minutos; ángulo I, noventa y dos grados, cuarenta minutos; ángulo E, ciento ochenta grados, treinta y siete minutos; y ángulo F ochenta y seis grados, treinta y seis minutos. Nomenclatura Catastral. Circunscripción 15, Sección 47, Manzana 24, Parcela 24 b. La parcela descripta precedentemente de acuerdo a títulos está integrada por dos lotes designados con los números 1 y 2 cada uno de los cuales mide 10 mts. de frente al Sud Este, por 64 mts. de fondo, teniendo el contrafrente la misma medida que en el frente, o sea una superficie total de 637 mts. 8.500 milímetros cuadrados cada uno, lindando el lote uno, por su frente con la calle Casafoust, al fondo con el lote 12, y a su vez con el lote 1; al Sur Oeste con el lote 2, ambos del plano citado y al Nord Este con Pascual Martinángeli, Tomás Caballery Vieyra y Benito Navera; y el lote dos, por su frente con la calle Casafoust; al Nord Este, con el lote 1; al Nord Oeste, con el lote doce, y al Sud Oeste, con el lote 3, y fondos del 11. La propiedad según surge del mandamiento librado por el Juzgado que obra a fs. 25|26 se encuentra desocupada en cuanto al galpón que integra la misma y que tiene entrada por los Nos. 625 y 633 y ocupada en cuanto a las dos unidades de vivienda, con entrada independientes por los números 635 y 637. Los ocupantes de estas últimas son los señores Rómulo Víctor Bernasconi y esposa, y Gioconda Ghiara Vda. de García y su hermana Margarita Ghiara, respectivamente, quienes no han acompañado contrato de locación en autos, pero han depositado alquileres en la quiebra, habiendo sido notificados de la opción del art. 35 de la Ley 20.625. En block, base doscientos setenta y seis mil doscientos cincuenta pesos ($ 276.250). Comisión 3 o|o. Seña 15 o|o, en efectivo. Se visita lunes y viernes de 10 a 12 horas, durante el mes de abril. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.260.— e.14|4 Nº 26.390 v.16|4|75

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|ALBORNOZ Y CIA. S.C.A. s|ejecución prendaria, Expediente número 38.092|73", que el martillero Manuel Sánchez Guerra, rematará el martes 29 de abril de 1975, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1542, Capital, donde también se exhibe todos los días de 9 a 12 horas, una cocina industrial marca "Albor", de Industria Argentina, con las siguientes medidas: 1,80 mts. de largo, 0,85 mts. de fondo y 0,80 mts. de alto, con frente de acero inoxidable, compuesta de seis rejillas de fundición de hierro, una plancha para bifes y dos hornos industriales, nueva, sin uso, propiedad de la firma deudora y de su propia fabricación, distinguida con el Nº 215. — Sale a la venta al contado y con la base de $ 5.067.05. — Seña: 30 %. - Comisión: 10 %. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Horacio A. Grigera Naón, secretario.

$ 315.— e.11|4 Nº 29.911 v.15|4|75

## Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos: "SANTILLI, ANGEL SANTE c|DE DINARDI, IRENE HERMINIA Y OTRO s|ejec. prendaria, Expediente Nº 36.847", que el martillero Andrés Martínez González, rematará el día 19 de abril de 1975, a las 9,30 horas, en la localidad de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, lugar en que se exhibe (calle Wilde 3012): Un automóvil Jeep Gladiator X Super, motor Nº 657012345, de 130 H.P., chassis 01808 modelo T.A., P. B. 1965, patente B-052.577 Provincia de Buenos Aires. — Base de venta: pesos 3.926.77. - Comisión: 10 %. — Condiciones de venta: Al contado inmediato en dinero. — Se hace constar que el automotor se encuentra en imposibilidad de uso y deteriorado, el que será entregado en las condiciones que se encuentre el día de la subasta. — El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 336.— e.11|4 Nº 29.992 v.15|4|75

## Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en autos YEDALIAN JUAN c|TALLERES CERVANTES S.R.L., Expte. 28.019, que el martillero Eduardo Szulc, rematará el día 19 de abril de 1975, a las 11 hs., en Nicasio Oroño 1603 donde se exhiben de 10 a 11 hs. a diario, los siguientes bienes: 1 ventilador de pie marca Rosario; 1 compresor Orventas con motor eléctrico; 1 soldadora autógena marca Ziz-Ful; 1 máquina agujereadora marca Percheron; 1 soldadora eléctrica marca Renze; 1 amoladora con motor eléctrico acoplado y 1 guillotina, en el estado en que se encuentran. Sin base y al mejor postor. En efectivo. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 140.— e.14|4 Nº 30.368 v.15|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en los autos: VINILSUR S. A. s|Quiebra; (Expte. Nº 34.589); que el martillero Sr. Juan Palombo, rematará el día 24 de abril de 1975, a las 17 hs., en la calle Humberto I Nº 1725, Cap. Fed., donde se exhiben de 9 a 18 hs. y en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: 4 tarros superadhesivo sintético "Adhe" de 1 kilo; 3 tarros diluyente p|cemento de 1 kilo; 206 tarros diluyente "Adhe", distintos tamaños; 27 cajas conteniendo 20 paquetes c|u. tachuelas azuladas, semillitas, etc. y gran número de tachuelas diversos tamaños y material marca C-B y B-c; 2 bolsas plástico con retacones para patas de mesa, etc.; 85 aproximados atados de banda de plástico, distintas formas y medidas y colores; 153 rollos de tela plastificada y tres de género p| fundas de autos; 150 kilos aproximados de estopa, gris oscura; 1 mesa de trabajo de acartonado, medida 3,80 x 0,80 (desarmada); 10 caños de hierro comunes de 1,50 de largo; 40 palos de escobas de haz; 4 estantes soportes de exhibición; 28 planchas de espuma de mar amarilla, poco espesor, medidas 2,20 x 0,80; 37 cuerpos metálicos de resortes p|asientos autos, doble espiral; 1 papelero común de madera; 5 cajones sueltos vacíos; 20 bolsas de arpillera apiladas; 2 cajas conteniendo manojos cierres relámpagos, negros, marrones, de 60 ctms., aproximadamente 80; 7 cajas conteniendo aprox. 20 carretes bobinas de hilo, algodón P.B.T. y Cost.; 1 caja de bandas de goma p|parabrisas (aprox. 40); 2 ventiladores de pie, funcionando, marca G.A. Nº 10005-250 y B. 0190-50; 1 heladera familiar marca "Siam" (falta tapa del motor); 1 mueble metal, verde, fichero con 4 divisiones c|u.; 1 máquina de calcular eléctrica marca "Ner", Nº 58682091 (atrancada); 1 escritorio madera, 7 cajones, tapa de vidrio; 1 fichero metálico 4 cajones; 1 motor con cuatro paletas, sin marca, de 3|4 HP., Nº 364; 1 máquina de cortar muestras de tela; 3 estufas "Bull-Dog", "Lumazi" y sin marca. Sin base. Al contado, en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, abril 9 de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 264.— e.14|4 Nº 30.129 v.15|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "CONCEPCION ARENAL Nº 1635 S.C.A. s|quiebra. CONCURSO ESPECIAL FINCA VICENTE LOPEZ 1947", Exp. Nº 38.160, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. y Martín Zemberain, rematarán en común, en San Martín 388, Capital, el día jueves 17 de abril de 1975, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Vicente López Nº 1947, entre Ayacucho y Junín, que mide: 8,66 m. de frente al Oeste por 58,455 m. de fondo. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX. Secc. 11, Manz. 61, Parcela 24. Se trata de un terreno que comprende una estructura de hormigón realizado en planta baja y 2 pisos altos. La propiedad se encuentra desocupada, y la obra realizada en estado de abandono. Base: pesos 1.200.000 pagaderos de la siguiente forma: hasta $ 1.200.000 al contado, y el excedente a un año de plazo con más el 28 por ciento de interés anual, pagaderos por trimestres adelantados. Como condición de venta las escrituras deberán ser realizadas por ante el escribano Sr. Julio César Etchart. Seña 8 o|o, Comisión 3 o|o. Se visita todos los días de 14 a 17 horas. El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Ricardo Matías Richards, secretario.

$ 336.— e.14|4 Nº 30.311 v.16|4|75

## Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos "AMATRIX S. A. c|CORNAGO, JOSE M. s|Ejec.", Expte. Nº 33.157 (Reservado), que el martillero Sr. Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 29 de abril de 1975, a las 14,30 horas, en el salón de la Asociación de Martilleros sita en la calle Talcahuano 479 de la Capital Federal: La cuarta ava parte indivisa de la propiedad ubicada en la calle Papa Juan XXIII (ex Salta) Nº 3598 esquina Anchorena, con entrada por esta calle Nº 1112 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires; compuesta de living comedor; tres dormitorios; cocina completa y baño completo; patio abierto. Habitada por el demandado. Base de venta $ 32.580. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, más el 5 por mil de sellado D.G.I., todo en efectivo en el acto de la subasta. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Se visita de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Raúl A. Vergara, secretario.

$ 315.— e.14|4 Nº 30.298 v.16|4|75

## Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos "CAJA POPULAR DE BELGRANO, COOP. CRED. LTDA. c|ENRIQUE VICENTE CROCOLO y otros s|Ejec.", Expediente Nº 138.174, que el martillero Sr. Marcos Victorica, rematará el día 24 de abril de 1975, a las 15 horas, en el local en donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y 15 a 18 horas; situado en la calle Humberto I. 1726 de la Capital, los siguientes bienes: Un dressoir de hierro forjado, tapa de vitreo; 4 almohadones, funda de género deteriorado; un vidrio de escritorio, roto; una silla de escritorio, armazón de madera, tapizada en tela color bordeaux; una lámpara de pie, de bronce, tres luces, pantalla forrada en género [illegible]; una araña de bronce, de 4 luces; una araña de bronce, de ocho luces; una máquina de coser Necchi, eléctrica, Nº 19940, Supernova Ultra Mark 2, no funciona; en mueble de pie; un mueble de madera, con frente de género, imitando dressoir; un espejo, con marco de madera y otro idem, marco dorado; una enceradora marca [illegible]; un ventilador de mesa Yelmo; un escritorio de madera, cinco cajones; una mesa ratona, redonda 0,60 de diámetro, tapa de vidrio; dos sillones de un cuerpo, tapizados en género color bordeaux; cuatro sillones de hierro, tipo jardín; un televisor portátil Special 16, con dos antenas adosadas; una máquina de coser eléctrica marca Necchi, en mueble de pie, falta pulsador de pie; una lustradora enceradora Yelmo. Sin base. Seña 20 o|o. Comisión 10 por ciento, todo en efectivo en el acto del remate; entrega inmediata. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 308.— e.14|4 Nº 30.299 v.16|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días, en el juicio "CAMPOMAR s|QUIEBRA; incidencia de ventas de bienes de la calle Blanco Encalada 1550", que los martilleros Norberto E. Broggini, Carlos Martínez Figueroa, Carlos M. Páez y E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el miércoles 23 de abril de 1975, a las 16,30 horas, la manzana comprendida por la Avda. del Libertador, Olazábal, Montañeses y Blanco Encalada, subdividida, según plano aprobado que lleva la denominación M-638-74, en doce lotes de terreno, desocupados y libres de mejoras, de acuerdo al detalle siguiente: - Lote 1: Sup. 934,84. Base: $ 1.937.610.—. - Lote 2 Sup.: 1.092,64. Base: $ 1.284.414.—.
Lote 3: Sup.: 1.095,12 Base: $ 1.287.352.
Lote 4: Sup.: 915,17 Base: $ 1.376.876.
Lote 5: Sup.: 1.161,54. Base: $ 1.398.803.
Lote 6: Sup.: 1.115,54. Base: $ 1.305.190.
Lote 7: Sup.: 938.57. Base: 1.368.434.
Lote 8: Sup.: 1.091,14. Base: $ 1.289.632.
Lote 9: Sup.: 1.087,92. Base: $ 1.283.894.
Lote 10: Sup.: 912,01. Base: $ 1.395.980.
Lote 11: Sup.: 1.165,48. Base: $ 1.999.982.
Lote 12: Sup.: 1.112,95. Base: $ 1.951.372.
Facilidades de pago: El precio de venta podrá abonarse de la forma siguiente: 10 % del precio, en concepto de seña, en el acto del remate, al suscribirse el boleto de compraventa; y el saldo, al contado al escriturar, o bien el 40 % del mismo en dicho acto, que tendrá lugar dentro de los noventa días de la aprobación judicial de la subasta, con entrega de la posesión del bien, y el 50 % restante a uno y dos años de plazo, en dos cuotas anuales, iguales y sucesivas, a contar de la fecha de la escrituración, con más un interés del 23 % anual, sobre los saldos deudores, interés pagadero por semestres anticipados y con garantía de primera hipoteca sobre el mismo inmueble. En caso de mora, dicho interés se incrementará en un 8 %, el que tendrá carácter de punitorio. Estos intereses son los que en la actualidad aplicará el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento, por lo que de no mediar modificación de dichas tasas legales al momento de la constitución del gravamen, serán las aplicables.

En caso de que en las operaciones de descuento, el Banco de la Nación Argentina, modifique sus tasas legales, dicha modificación se aplicará en el presente caso. Las ofertas bajo sobre se aceptarán hasta las 13 horas del día 18 de abril de 1975. Deberán efectuarse con indicación de importe concreto de precio y garantizarse con el depósito del 10 % del precio ofrecido, el que deberá depositarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a la orden de este Juzgado y en la cuenta Campomar S.A. de Hilados y Tejidos s|Quiebra, Lº 46, Tº 381. — Tales ofertas serán tomadas como base para la subasta ordenada, adjudicándose al oferente en el supuesto de no haber mejores postores en el acto de la subasta. En caso de no adjudicarse se reintegrarán las sumas depositadas en concepto de garantía, en caso de que resultaren adquirentes, lo depositado como garantía se imputará a seña. — Las escrituras traslativas de dominio y constitución de hipoteca, deberán ser otorgadas, como condición de venta, ante el Escribano que designe el Juzgado. — Los gastos de escrituración serán a cargo del comprador. — Seña: 10 %. - Comisión: 3 %. — Se visita de 9 a 18 horas. — Los compradores deberán constituir domicilio en Capital Federal. — Los pagos deberán hacerse en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, 3 de abril de 1975. — Helios A. Guerrero, secretario.

$ 1.020.— e.14|4 Nº 30.348 v.16|4|75

## Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "DORZI, YOLANDA F. D. c|RIZZO, DOMINGO Y OTRO s|ejecutivo, Expediente Nº 24.936|1969", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de abril de 1975, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Salta 1157, U. F. 71ª del 9º piso, de esta Capital, compuesta de un ambiente de 24,22 mts. cds. aproximadamente, placard, baño y cocina, "Kitchnet". — Base: $ 9.217,76, al contado, 8 % del precio como seña y 3 % de comisión en efectivo. — Se subastan las dos terceras partes indivisas. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Acta diligenciada de fojas 154. — Se adeuda de O. S. N. $a. 788,05, y Municipales $a. 295,80. — Visitar todos los días, de 16 a 18 horas. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Según recibo de expensas del mes de enero 1975, se abonó $ 107,60. — Fs.: Más datos en autos o al martillero, 50-9762.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 336.— e.14|4 Nº 30.179 v.16|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "DORZI, YOLANDA F. D. c|DURANY, JUAN s|ejec., Expediente número 35.261|973", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de abril de 1975, a las 15 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Salta 1157, U. F. 71, 9º piso, de esta Capital, compuesta de un ambiente de 24,22 mts. cds. aproximadamente, placard, baño y cocina "Kitchnet". — Base: $ 6.913,33, al contado. 8 % del precio como seña y 3 % de comisión en efectivo. Se subasta la tercera parte indivisa. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Acta diligenciada a fs. 101|102. - Se adeuda de O. S. N. $a. 788,05. — Municipales: $a. 295,80. — Según recibo de expensas del mes de enero de 1975, se abonó $a. 107,60. — Fs. 101|102. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — Se visita todos los días de 16 a 18 hs. — Más datos en autos o al martillero: T. E. 50-9762.

Buenos Aires, 2 de abril de 1975. — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.

$ 336.— e.14|4 Nº 30.181 v.16|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: "IKA RENAULT S. A. c|MOREIRA, HECTOR HORACIO s|ejecutivo, Expediente Nº 35.310|72", que el martillero Roque Mastandrea el día 17 de abril de 1975, a las 15,30 horas, en la calle Rocamora 4235|39, de esta Capital, rematará: En Block nueve lotes de terreno denominados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, según plano de subdivisión 32-56|52. — Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sección B, Quinta 7, Parcelas 23a, 46b, 46a, 45b, 45a, 25b, 25a, 24b, 24a. — Ubicación: Florencio Varela, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a siete cuadras de la Estación Bosques del F.N.G.R., a la altura del Km. 28 de Ruta Nacional 2, hacia Mar del Plata, tomar por Avda. Bosques hacia la derecha hasta llegar a un puente que se encuentra aproximadamente a 400 mts. de dicha Ruta, allí girar hacia la derecha unos 250 mts. hasta encontrar la quinta denominada Los 5 Nietos, lindera del loteo, siendo el otro lindero la propiedad del Sr. Carlos A. Maggio. — Los lotes forman en conjunto una quinta de 18.993,96 m2., con todo lo plantado y adherido al suelo, a saber: Un chalet de cuatro dormitorios, comedor, dos baños, cocina y despensa; un chalet de living, dormitorio, baño y depósito; una casa de dos dormitorios, comedor, cocina, baño, galpón y fondo para animales, está ocupada según informe del martillero actuante, por el señor Fermín Fernández, en su calidad de casero; pileta de natación; parrilla con quincho; molino y frondosa arboleda, todo con deterioros y estado total de abandono. — Deudas: Inmobiliario años 1971|74: $ 2.517,02; Municipales años 1964|74: $ 3.112,68. — La finca puede visitarse todos los días hábiles, de 9 a 16 horas. — Base: pesos 226.886,74, al contado y mejor postor. — Seña: 8 %. - Comisión: 3 %, todo en dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, exhibir documentos de identidad y abonar el sellado de ley. — Más informes y folletos en el lugar de la subasta.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

$ 586.— e.14|4 Nº 30.364 v.16|4|75

## Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 de la Capital Federal, Secretaría Nº 35, Comunica por dos días en los autos caratulados "GAMBARO, JOSE E. c|GINSBURG WULF s|ejecutivo, Expediente Nº 600|73", que el martillero Sr. Horacio R. Quiroga, rematará el día 17 de mes de abril de 1975, a las 17 horas, en la calle Humberto I 1725, de esta Capital, los siguientes bienes. Un jarrón tipo ánfora de mármol y bronce con pie del mismo material. — Una estatuita de bronce con figura de bailarina, en regular estado. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 %. - Comisión: 10 %. — Informes: 942-1914.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Hugo Darío Maciel (h.), secretario.

$ 140.— e.14|4 Nº 30.173 v.15|4|75

## Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría número 45: Comunica por cinco días, en autos: DRHU S.R.L. su quiebra (Expediente 1.589), que el martillero Sr. Juan Palombo, rematará el día 18 de abril de 1975, a las 10 hs., en la calle Humerto I Nº 2046, Cap. Fed., donde se exhiben de 9 a 18 hs. y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Camisas varias marcas y medidas; pantalones de baño; chombas; polleras; robe; corbatas; pantalones varios; sacos p|hombre; calzoncillos; cinturones de cuero; pañuelos; slips; medias p|hombre; pijamas; v|medidas;; camperas; ambos p|hombre; juegos corbata y pañuelo; impermeable; sobretodos; colonias varias; Espuma para afeitar; gemelos; trabacorbata; portabilletes; retazos telas; mostradores vitrina; estanterías; escaleras; banquetas; exhibidores; espejos; instalaciones; toldo lona; bases de madera p|máquinas coser s|máquina; escritorios; armazones madera; sillas; cortinas; ficheros; rollos papel para envolver; varios artículos escritorios; pantalla de gas; estufa kerosene; ventiladores; garrafa; elevador tensión; lotes etiquetas; plancha tipo sastre; tubos fluorescentes; biblioratos; lotes cajas vacías; características y detalles enumerados en autos: con excepción de las mercaderías, los demás bienes, serán exhibidos los días 16 y 17 de abril de 1975, de 9 a 11 hs., en el local de la calle Avda. del Tejar Nº 4025, Cap. Fed. Se recibirán ofertas bajo sobre las que deberán ser acompañadas de cheque certificado a la orden del Sr. martillero, por el importe de la seña y comisión correspondiente a la suma ofertada. Sin base. Al contado y en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata.

Buenos Aires, abril 7 de 1975. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 595.— e. 14|4 Nº 30.131 v. 18|4|75

Juzgado en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por diez días en el juicio: "EXHORTO DE MENDOZA Nº 121 - ORSINI HNOS. S.R.L. s|quiebra", que el martillero Enrique C. Brinkman (Talcahuano 68, piso 1º, T.E. 38-8589), rematará el martes 22 de abril de 1975, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, sin base, al contado y al mejor postor el inmueble en propiedad horizontal, Ley 13.512, sito en la calle Lavalle 3161, séptimo piso, departamento "D", inscripto como Unidad número 20 y complementaria Nº 7 de propiedad de la fallida. Posee una superficie propia de 36.57 m2. y 3.28 m2. la unidad complementaria, correspondiéndole un porcentual de 2,18 o|o. Está inscripto al folio 139 del Tomo 1454 Zona Norte y el número de la Partida Municipal es 1.193.832. Adeuda por expensas comunes al 24|3|75 la suma de $ 14.829,98. La unidad se halla desocupada y puede visitarse de 9 a 12 horas, días hábiles. El comprador abonará al firmarse el boleto el 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión a más del 5 o|oo para sellado del boleto (Ley 18.524) y deberá constituir domicilio en la Capital Federal. A los fines del art. 206 de la Ley 19.551|72, las ofertas bajo sobre deberán ser acompañadas de cheque certificado a la orden del martillero por el importe de la seña y comisión correspondiente a la suma ofertada y habrán de presentarse en Secretaría actuaria por lo menos dos días antes de la fecha de la subasta y serán abiertas al iniciarse el acto del remate. En el mismo acto, a continuación, se rematarán sin base, al contado: Un escritorio metálico de 7 cajones y tapa vitrea y un fichero metálico de 4 gavetas, los que se exhiben en la citada Unidad Nº 20.

Buenos Aires, 1º de abril de 1975. — Pablo F. Garriga, secretario.

$ 1.680.— e.7|4 Nº 28.051 v.18|4|75

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 3

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, hace saber por tres días, en autos "SINGER SEWING MACHINE COMPANY c|GARCIA MARINELLO TRISTAN H. D. s|Ejec. prendaria", Exp. Nº 202.419, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 25 de abril, a las 11,15 hs., en la calle Perú 1035, donde el bien se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 hs., una máquina de coser de marca Singer, estilo 307, completa, Nº 29792, mod. 307, completamente equipada. Base $ 1.356.—. Comisión 10 o|o. Al contado. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Procds.

Buenos Aires, dos de abril de 1975. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 189.— e.14|4 Nº 30.160 v.16|4|75

Juzgado Nacional Especial, en lo Civil y Comercial Nº 3, hace saber por tres días, en autos "AGFA GEVAERT S.A. C.I. c|DELFINO VICENTE s|Ejec. prendaria", Exp. Nº 203.588, que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 25 de abril, a las 9,45 hs., en la calle Venezuela 818, donde el bien se exhibe de lunes a viernes 8 a 12 hs., uno de exposición y procesamiento combinada para material, sistema transferencia, marca Plenacop, modelo F.-13, Nº de fabricación 155924. Base $ 7.913,92. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. El bien será entregado de acuerdo al Art. 565 del Cód. de Procds.

Buenos Aires, dos de abril de 1975. — Miguel G. Lemega, secretario.

$ 189.— e. 14|4 Nº 30.158 v. 16|4|75

## Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 4, comunica por tres días, en autos: "SADE S.A.C.C.I.F.I. y de M. c|SCAVUZZO SANTIAGO s|Ejecutivo", Expte. 125.916|70", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 30 de abril de 1975, a las 11 horas, en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, un inmueble ubicado en Remedios de Escalada, del Partido de Lanús, Pcia. de Bs. Aires, calle Rosales Nº 1862 y esquina Avellaneda; mide 15 mts. frente por 22,22 mts. al S.E., 4,24 ochava al S.O.; total 448,20 mts.; lindando al N.E. calle Rosales, al S.E. calle Avellaneda, al N.O. Lote 2 y S.O. parte lote 22. Circunscripción I, Sección W, Manzana 5a., Parcela 4 (Manzana 30, Lote 1), Partida Nº 50.746. Según comprobación sobre Rosales existe una edificación sin terminación en estado de abandono pero ocupada por el Sr. Santiago Scavuzzo y sobre Avellaneda existe una casa habitación tipo prefabricada con mejoras ocupada por Américo Juárez y su esposa Martha Carrizo con dos hijos menores. Base al contado $a. 6.380.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal; el inmueble puede visitarse diariamente 9|18 hs.

Buenos Aires, abril 4 de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.

$ 399.— e. 10|4 Nº 29.491 v. 14|4|75

Juzgado Nacional de 1ª Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por tres días, en autos: "FRI. COM S.C.A. c|PENNACHIO PABLO ANIBAL VICENTE s|Ejec. Prend. (Expediente Nº 134.549|74), que el martillero Sr. Rolando F. Tessarolo, rematará el día 29 de abril de 1975, a las 14,15 hs., en el local sito en la calle Scalabrini Ortiz 114, Ciudad, el siguiente bien: Una cocina a gas usada, para uso comercial, modelo 44, de 8 hornallas, 2 hornos, plancha, parrilla, marca "DE", Nº 556, completa, con todos sus accesorios, en el estado en que se encuentra. Exhibición: Scalabrini Ortiz 66, lunes a viernes 14 a 17 hs., Ciudad. Base: $ 4,200.— Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, abril 3 de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.

$ 252.— e.14|4 Nº 29.372 v.16|4|75

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, hace saber por tres días en autos: "SINGER SEWING MACHINE COMPANY c|SALVIN, RAFAEL A. s|ejec. prend., Expediente Nº 134.759", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 25 de abril, a las 11,30 horas, en Perú 1037, donde los bienes se exhiben de lunes a viernes, de 8 a 12 horas: Una máquina de coser marca Singer, estilo 269 V., a pedal, Nº K-A 48338, completamente equipada. — Base: $ 468. - Comisión: 10 %. Al contado. — Los bienes serán entregados de acuerdo al art. 565 del C. de Proc.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Guillermo M. Joselevich Dossola, secretario.

$ 147.— e.14|4 Nº 30.159 v.16|4|75

## Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por dos días en el juicio: "LA TEXTILERA COOP. DE CREDITO LTDA. c|SNEIBRUM, LUIS Y OTRO ejecutivo, Expediente Nº 214", que la martillera Magdalena Malbrán de López Basavilbaso, rematará el día miércoles 16 de abril, prox. a las 16 hs., en Perú Nº 1037, Cap., donde se exhibe de lunes a viernes, de 10 a 13 horas: Un televisor Zenith, dos controles al frente, gabinete metálico en uso y funcionando, sin número visible (1 perilla rota). — Sin base. - Al contado. - Comisión: 10 %.

Buenos Aires, 9 de abril de 1975. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 140.— e.14|4 Nº 30.401 v.15|4|75

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "ORGANIZACION PAMPA S. A. C. c|CERASO DE RUSSO, NICOLASA Y OTRO s| ejecución prendaria, Expediente Nº 4.518|73", que el martillero Rodolfo Ize rematará el día 29 de abril de 1975, a las 11 horas, en el local de la calle Beaucheff Nº 2055, de esta Capital, el siguiente bien: Un automóvil usado afectado al uso de taxi dominio Nº C-0864118 de Capital Federal, marca Riley, tipo automóvil modelo BM. 611|67, clase de carrocería Sedán, cuatro puertas, de fabricación nacional, con motor Riley BMC. Nº 5-01-002720, serie Nº L-001999 de 55 HP. de potencia y 1.489 cm3. de cilindrada, combustión a nafta, chassis Nº LAA-001999, equipado con reloj taxímetro marca Nervex modelo Standard Nº 18083. — En el estado en que se encuentra, según acta de fs. 48. — Base: $ 9.180. Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 %. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 8 de abril de 1975. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.

$ 315.— e.11|4 Nº 29.991 v.15|4|75

## Nº 17

Juzgado Nacional en lo Especial Civil y Comercial Nº 17, comunica por tres días en autos: "ENRIQUE VIEL TEMPERLEY S. A. C. I. F. I. c|CAMPOS, LUIS ALBERTO Y OTRO s|ejec. prendaria, Expediente Nº 194.356", que el martillero señor Marcos Victorica, rematará el día 30 de abril de 1975, a las 11 horas, en el local de la calle Avda. Libertador General San Martín 442 de la Capital, en donde se exhibe de lunes a viernes, de 9 a 12 y 15 a 18 horas, el automóvil Fiat 600, modelo 1971, motor 100-D-039-2842109, chassis 100-D-138-2529278, patente C-408 319; con la base de pesos 17.882,32. — Seña: 30 %. - Comisión: 10 por ciento, más el 5 por mil de sellado D.G.I., todo en efectivo en el acto del remate; debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 7 de abril de 1975. — Gastón C. de la Fare, secretario.

$ 273.— e.14|4 Nº 30.237 v.16|4|75

## Nº 32

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 32, comunica por tres días, en el juicio: "MAQUINAS EUROPEAS S.A.C.I.F.I.A. c|RIOS, JOSE M. s|Ejec. prendaria", Expediente número 166.476, que el martillero Raúl R. Amadeo, rematará el día 29 de abril de 1975, a las 9 horas, en la Avenida Juan B. Justo Nº 2540, donde se exhibe de lunes a viernes de 8 a 12 horas, el siguiente bien: Una máquina de coser industrial marca "Necchi", modelo 835100, Nº 83500 16902, con mesa industrial enchapada en laminado plástico con estante soluciónA, motor monofásico modelo N 1|2 HP 2.860 r.p.m., marca Motormech, Nº 116965 como accesorio y en perfecto estado y funcionamiento. Base $ 5.850.—, al contado, comisión 10 o|o, todo en efectivo, entrega en el acto.

Buenos Aires, a los 7 días del mes de abril de 1975. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 294.— e. 10|4 Nº 29.565 v. 14|4|75

## Nº 35

Juzgado Nacional de 1º Instancia Esp. en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por 3 días, en el juicio "ACAMAR S. A. c|PONCE, IGNACIO Y OTROS s|prendaria, Expediente Nº 17.105|1974", que la martillera Mercedes A. Isasmendi, rematará en calle La Rioja 1427, Capital Federal, el día 30 de abril de 1975, a las 17 horas, donde será exhibido los días 28 y 29 del mismo mes y año, de 9 a 12 horas, el siguiente objeto: Una heladera vitrina mostrador eléctrica marca Kenard modelo Magali 260, P. F. Nº 325 con motor marca Keops de 1|3 H.P., Nº 1.652, completamente equipada para refrigerar, faltándole cuatro bandejas y en el estado en que se encuentra. — Base: $a. 2.668,00, al contado. - Comisión: 10 % en efectivo. — El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 4 de abril de 1975. — Miguel A. Rocamora, secretario.

$ 294.— e.11|4 Nº 30.051 v.15|4|75